



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y PSICOLOGÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA
SECCIÓN DE POSGRADO**

**PERCEPCIONES DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
FRENTE A LA JUSTICIA ORDINARIA Y COMUNAL**

**PRESENTADA POR
MIGUEL ANGEL TORRES VILLAVICENCIO**

**TESIS
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
PSICOLOGÍA CLÍNICA**

LIMA – PERÚ

2016



**Reconocimiento - No comercial - Compartir igual
CC BY-NC-SA**

El autor permite transformar (traducir, adaptar o compilar) a partir de esta obra con fines no comerciales, siempre y cuando se reconozca la autoría y las nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y
PSICOLOGÍA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA
SECCIÓN POSGRADO**

**PERCEPCIONES DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
FRENTE A LA JUSTICIA ORDINARIA Y COMUNAL**

**TESIS PARA OPTAR
EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA**

**PRESENTADO POR:
MIGUEL ANGEL TORRES VILLAVICENCIO**

**ASESOR:
DR. ABEL RODRÍGUEZ TABOADA**

**LIMA, PERÚ
2016**

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN	VI
ABSTRACT	VII
INTRODUCCIÓN	VIII
Capítulo I: MARCO TEÓRICO	1
1. Antecedentes	1
2. Fundamentación teórica	18
2.1 Percepción Social	18
2.2 Victimización y violencia hacia la mujer	22
2.3 Violencia de género	24
2.4 Justicia comunal y ordinaria: Acceso a la justicia	26
2.4.1 Justicia comunal y ordinaria	26
2.4.2 Acceso a la justicia	31
2.5 Enfoques y contexto de la Investigación	33
2.5.1 Enfoque de Derechos Humanos	33
2.5.2 Enfoque de género	38
2.5.3 Enfoque intercultural	39

2.5.4	Enfoque Psicosocial	40
3.	Contexto de la Investigación	41
4.	Planteamiento del problema	48
4.1	Objetivo general	51
4.2	Objetivos específicos	51
4.3	Justificación del estudio	51
4.4	Definición de variables	52
	Capítulo II: METODO	55
1.	Diseño	55
2.	Participantes	57
2.1	Criterios de inclusión y exclusión	58
3.	Técnica de recolección de datos	59
3.1	Descripción del instrumento	59
3.2	Credibilidad y validez interna	61
3.3	Transferibilidad	62
3.4	Dependencia	62
3.5	Confirmabilidad	62
4.	Procedimiento	64
5.	Aspectos éticos.	65
	Capítulo III: RESULTADOS	67
1.	Aspectos sociodemográficos de las mujeres	67
2.	Aspectos sociodemográficos de la pareja esposo o conviviente	69
3.	Historia de la relación de pareja	70

3.1 Inicio de la relación	70
3.2 Separaciones Previas	72
3.3 Reconciliaciones	73
3.4 Tipo de violencia	76
3.5 Decisión de denunciar la violencia	78
4. Consecuencias de la violencia	81
5. Afrontamiento de la violencia	85
6. Redes de apoyo	88
7. Ruta seguida por la víctima	90
7.1 Conocimientos acerca de las instituciones u organizaciones en las que se puede denunciar la violencia	95
8. Aproximación de las mujeres a la ronda campesina	97
8.1 Actuación de la ronda campesina	100
8.2 Expectativas frente a la actuación de la ronda campesina.	111
8.3 Sanciones	112
8.4 Percepción del trato recibido	117
9. Aproximaciones de las mujeres a la policía Nacional	118
9.1 Expectativas frente a la actuación de la policía	119
9.2 Percepción del trato recibido	119
10. Aproximaciones de las mujeres a la Fiscalía	121
10.1 Percepción del trato recibido	121
10.2 Percepción de las medidas de protección	122
11. Percepción del Centro de Emergencia Mujer	123
12. Percepción de la justicia de paz	125
13. Percepción de la Gobernación y tenientes gobernadores	126

14. Percepción del Hospital de apoyo Tito Villar Cabezas.	128
Capítulo IV: DISCUSIÓN	130
CONCLUSIONES	149
RECOMENDACIONES	155
REFERENCIAS	158
ANEXOS.	171
Apéndice A. Consentimiento informado	171
Apéndice B. Guía para entrevista a profundidad	174

RESUMEN

La presente investigación busca conocer los problemas en el acceso a la justicia en un grupo de mujeres víctimas de violencia en la localidad de Bambamarca (Cajamarca, Perú) y plantea como objetivo determinar su percepción sobre la efectividad de la justicia comunal y ordinaria, analizando recursos y estrategias de afronte, rutas de acceso, redes de apoyo y acciones adoptadas para acceder a la misma. Se trabajó con 12 mujeres, elegidas intencionalmente como casos tipo. Se empleó un diseño cualitativo fenomenológico y la entrevista a profundidad. Los resultados dan cuenta de la ausencia de recursos de apoyo y estrategias de afronte, de cómo se inicia la ruta de acceso en la justicia comunal y sobre la ineficacia de las medidas de protección. A ello, se suma la vulneración de sus derechos, la victimización y la normalización de la violencia en la justicia comunal. Se concluye que su decisión de denunciar la violencia ante la justicia ordinaria fue tomada por su valoración negativa de la justicia comunal, que perciben como ineficaz para frenarla.

Palabras claves: percepción de mujeres víctimas de violencia, justicia comunal y justicia ordinaria.

ABSTRACT

This research seeks to understand the problems of access to justice in a group of women victims of violence in the town of Bambamarca (Cajamarca, Perú) and therefore seeks to determine their perception of the effectiveness of communal and ordinary justice, analyzing resources and confronts strategies, paths, support networks and actions taken to access it. We worked with 12 women, chosen intentionally as such cases. A phenomenological qualitative design and depth interview was used. The results show the lack of support resources and strategies confronts, how the path in community justice starts and the ineffectiveness of the measures of protection. To this, the violation of their rights, the victimization and the normalization of violence in the community justice is added. We conclude that the decision of women to report violence in the ordinary courts was taken by his negative assessment of community justice, perceived as ineffective to stop it.

Keywords: perception of women victims of violence, communal justice and ordinary justice.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación busca conocer las diferentes percepciones sobre estrategias de afronte, rutas de acceso, redes de apoyo y acciones adoptadas frente a denuncias por violencia familiar, tanto en la justicia comunal como la ordinaria, interpuestas por un grupo de mujeres víctimas de violencia de la provincia de Bambamarca.

El desconocimiento del tema, la identificación de conflictos de competencia entre la jurisdicción penal y ordinaria y la justicia comunal, la existencia de investigaciones que avalan todo el accionar de la justicia comunal, sin considerar la victimización y la vulneración de los derechos de la mujer, plantean la necesidad de conocer a profundidad esta problemática, con la finalidad de mejorar los aspectos relacionados con la atención que se brinda a las víctimas de violencia, en ambos ámbitos que son de suma importancia para las instituciones que trabajan por erradicar la violencia contra la mujer.

Para analizar la problemática se eligió el método cualitativo fenomenológico, que permite conocer un amplio campo de experiencias, percepciones y recuerdos mediante una entrevista a profundidad, teniendo

en cuenta la confidencialidad y el consentimiento informado de las participantes. La presente investigación tiene relevancia teórica, al abordar una problemática poco estudiada; y, práctica, al permitir mejorar las actividades preventivas, fortaleciendo las estrategias rurales del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual en la región. Asimismo permite mejorar la articulación de las instituciones que trabajan el tema de la violencia, evitando la vulneración de derechos, la normalización de la violencia y la revictimización, de la mujer.

En el primer capítulo, se desarrolla el marco teórico de la investigación. Se inicia describiendo los antecedentes y las principales investigaciones realizadas sobre esta problemática. Luego, se desarrollan temas como la percepción social, la violencia de género, la justicia comunal y ordinaria, el significado del acceso a la justicia. Planteado el problema de investigación, se describen los enfoques en los que se sustenta el presente trabajo como el enfoque de Derechos Humanos, el enfoque de género, el enfoque intercultural y el enfoque psicosocial. Asimismo, se describen las principales características del entorno en el que se desarrolló la investigación: la provincia de Hualgayoc. Se concluye, formulando los objetivos de la investigación y justificando la importancia del estudio.

En el segundo capítulo, se desarrolla la metodología de la investigación, señalándose los participantes, el instrumento, el procedimiento seguido y los aspectos éticos relacionados con la investigación.

En el tercer capítulo se plantean los resultados de la investigación, se describen las principales percepciones sobre las acciones adoptadas por la justicia comunal y ordinaria frente a las denuncias por violencia familiar.

Asimismo, se conocen las rutas o accesos a la justicia que utilizan las víctimas de violencia en búsqueda de justicia, los recursos y estrategias de afronte de la violencia y las redes sociales de apoyo. También se identifican las consecuencias personales, familiares y sociales de los eventos de violencia familiar, se conocen las acciones que asumieron las instituciones frente a una denuncia y la percepción de que tan efectivas resultaron estas denuncias para detener la violencia.

En el capítulo cuarto se discuten y contrastan los resultados con otras investigaciones, se plantean las principales conclusiones de la investigación y se plantean algunas recomendaciones.

Capítulo I

MARCO TEÓRICO

1. Antecedentes

A nivel mundial se puede observar un creciente interés por el estudio de la violencia de género. La institución RED2 y Red Grupo (s/f) señala, para el caso español, la existencia de trabajos cuyas tendencias tendrían su origen en el impacto social del tema, la presencia de promotores, receptores o clientes de estudios; y, la existencia de líneas de financiación para dichas políticas. Estas investigaciones están orientadas a identificar los límites, a medir las dimensiones, a comprender las causas del fenómeno e investigar para intervenir. Su avance, se ha dado en la adopción de medidas legislativas, al haber dejado de ver a la violencia de género como una cuestión privada para llevarla al plano público. También se ha desarrollado una mayor sensibilidad por parte de los profesionales implicados, fortaleciendo con ello las garantías y los derechos, al haber incorporado a los menores como víctimas de violencia de género, etc.

Pese a los avances alcanzados, en el citado país aún existen lagunas en el conocimiento de la problemática, entre estas figuran la génesis de la

violencia de género, los procesos de normalización de la violencia y sus efectos en la mujer y el entorno, la ausencia de lógicas diferentes a las de género que influyen en la VG. También hay vacíos de conocimiento respecto a la toma de decisiones y barreras que encuentra la mujer a la hora de salir de la violencia, qué hacen para dar el paso de denunciar y qué factores influyen en ello. Otro aspecto es la violencia de género en situaciones de múltiple discriminación. Según señalan, existe la necesidad de estudiar qué relación hay entre determinantes sociales y violencia de género; género y prácticas sociales; y, el por qué persiste la violencia, a pesar de las medidas políticas asumidas por el Estado. También se deben conocer los procesos de autonomía de las mujeres tras una ruptura con el maltrato y la violencia de género en colectivos vulnerables.

Se encuentran algunas investigaciones a nivel internacional relacionadas con las decisiones de denunciar la violencia. En España, Castañón (2012) encontró que de nueve entrevistadas, siete denunciaron las agresiones y dos no lo hicieron. A las siete que denunciaron les movió el temor de perder su vida y una, de las que no lo hizo, también experimentó el mismo temor. Cuatro de las nueve mujeres entrevistadas refieren haber soportado el maltrato a la espera que sus hijos crezcan. Las nueve mujeres fueron capaces de romper con la relación de maltrato cuando tomaron conciencia de que el control de la violencia no residía en ellas, sino en quien la ejercía.

Ruiz, Blanco y Vives (2003) refieren el uso intensivo que hacen las mujeres de los servicios de salud, a donde acuden para ser tratadas, muchas veces por lesiones producto de la violencia; la que niegan, evitando que los profesionales puedan derivar sus casos por lo que los/ las

profesionales de la salud pueden contribuir a poner de manifiesto el problema y contribuir aprendiendo a detectar los casos y ofrecerles apoyo y seguimiento y la derivación a otros servicios. García y García (2004) llegan a la conclusión de que la violencia contra las mujeres ejercida por sus parejas podría estar afectando al menos a una de cada siete mujeres en España. Anualmente, esto da lugar a más de medio centenar de muertes.

El autor señala la a violencia no solo incluye agresiones físicas, sino también el maltrato psíquico y sexual que habitualmente pasan desapercibidos en los servicios asistenciales. Los problemas de salud derivados de dicha violencia no son reconocidos habitualmente por los profesionales de la salud. El abordaje eminentemente biológico de la atención médica, la falta de tiempo y de formación específica son obstáculos para su detección y abordaje adecuados. Los centros de salud, los servicios de planificación familiar, salud mental y urgencias pueden ser lugares privilegiados para la prevención, la detección precoz y la atención de la mujer maltratada

En el caso peruano, Bardales (2006) señala como retos y desafíos de la investigación, tras el análisis de 63 investigaciones a nivel nacional, desde el año 2000 al 2005, la necesidad de realizar estudios en zonas rurales, tanto con metodologías cuantitativas como cualitativas. Plantea la necesidad de consensuar y operativizar conceptos de violencia familiar y sexual para las investigaciones, así como desarrollar metodologías y técnicas especiales para grupos específicos y temáticas muy sensibles, pero necesarias de estudiar. Así mismo, Bardales (2012) identifica 101 investigaciones realizadas sobre violencia familiar y sexual en el territorio nacional durante

el periodo comprendido entre los años 2006 y 2011. La autora encuentra las siguientes tendencias en las investigaciones: análisis de percepciones, diferentes factores relacionados con la violencia de género, características y consecuencias de la violencia, violencia infantil.

Estas investigaciones también se orientan a estudiar la violencia conyugal y sexual, la violencia contra el adulto mayor, la salud mental y la violencia de género. Los estudios revelan que, durante ese periodo, se han dado avances en los siguientes temas: violencia familiar, salud sexual y reproductiva, estudios sobre agresores sexuales y el costo económico de la violencia conyugal.

Bardales señala también que entre las líneas de investigación que se requiere fortalecer están los estudios con poblaciones originarias y afroperuana; los estudios sobre violencia familiar; y, estudios de violencia sexual y de género en zonas rurales y amazónicas. Plantea como retos, la necesidad de incorporar el enfoque intercultural y la metodología cualitativa y etnográfica en las investigaciones sobre violencia familiar y de género en las zonas rurales del Perú. Esto permitirá visibilizar las realidades y visiones específicas de estas zonas.

En Bambamarca, muchas mujeres no denuncian la violencia familiar, o si denuncian lo hacen en la justicia comunal. En la mayoría de los casos, estas denuncias no llegan a la justicia ordinaria (Ministerio Público, Centro de Emergencia Mujer y/o Policía Nacional). Habría que preguntarse cuáles son las verdaderas razones por las que estas mujeres no denuncian la violencia. Como señalan Franco y González (2009), puede ser por la falta de información o por la ineficiencia o inexistencia del servicio de justicia, o

porque realmente la justicia comunal resulta más efectiva abordando la violencia familiar. Según la GTZ (2010), la justicia comunal busca principalmente resolver problemas y mejorar la calidad de vida de la comunidad, justicia cuyos principios tienen su origen en las creencias, valores y particulares formas de vida de cada pueblo indígena.

Apoyada en principios democráticos, e igualitarios, la justicia comunal busca la convivencia pacífica, fomenta la prevención, la coordinación y la cooperación dentro y fuera de la comunidad. Cultivan valores como la igualdad, la inclusión y la reparación y desalientan comportamientos antisociales. Los culpables son responsables del daño que puedan causar, por lo que resulta importante conocer la percepción que tienen las mujeres víctimas de violencia frente a la justicia comunal, teniendo en cuenta los principios antes señalados y que la presentan como una justicia ideal.

La existencia de casos en los que las mujeres no denuncian la violencia ante la justicia comunal o que desisten de hacerlo estarían relacionados con las percepciones de las acciones adoptadas por la justicia comunal y ordinaria. Por lo que resulta fundamental conocer cuál es la percepción de las mujeres víctimas de violencia sobre el de la justicia comunal en la medida que esta interviene, sanciona y recibe denuncias de violencia familiar.

La violencia familiar, constituye un grave problema de salud pública a nivel mundial. En nuestro país, según el MINSA (2007), la violencia atenta contra los derechos humanos por las consecuencias negativas que genera en el desarrollo integral de las personas. Es la mayor expresión de las desigualdades relacionadas con el género, que a su vez produce un enorme

gasto social, asociado con el origen de otros problemas sociales (p.7). Según la OMS (2002), el modelo ecológico ayuda a distinguir los factores que influyen en la violencia, señala la existencia de alta prevalencia de violencia y sostiene que no existe un solo factor que explique la violencia.

El modelo proporciona el marco para comprender como estos factores interactúan y los clasifica en cuatro niveles: factores individuales, factores de relaciones familiares, factores institucionales comunitarios y factores estructurales sociales. Este modelo señala que violencia se expresa en alto costo emocional y económico para la familia y la sociedad, por el tiempo empleado por la mujer en los trámites, desplazamientos y tareas domésticas dejadas de hacer. A lo señalado, acotamos que se generan costos por atención médica, deterioro de la salud mental, bajo rendimiento académico, repitencia escolar en los hijos, así como un alto número de abandono de procesos de violencia en instituciones como el Ministerio Público, Policía Nacional y Centros de Emergencia Mujer. Pese a esta problemática, hay una marcada ausencia de investigaciones relacionadas con la violencia familiar en nuestro país, según Bardales (2012).

Esto se acrecienta significativamente en la región Cajamarca. Al respecto, Gitlitz (2013) sostiene que las cifras de violencia representan un enigma, ya que las personas familiarizadas con la zona rural de Cajamarca saben que el abuso físico en las familias, de esposos contra sus mujeres y de padres contra hijos es un problema serio. El autor afirma que la justicia rondera es esencialmente un proceso de mediación o arbitraje que implica la paciente construcción del consenso comunal y la movilización de presión para que las partes se reconcilien.

Al respecto Brand (2013), señala que los conflictos más frecuentes abordados por la justicia comunal es la violencia familiar, en la que se administra justicia según sus usos y costumbres. Al respecto Gitlitz (2013), revisando libros de actas de las rondas campesinas en un periodo de 18 años, su contenido literalmente señala que la violencia no fue un problema usualmente llevado a sus asambleas.

Según el presente estudio, estas acciones frente a la violencia asumidas por la justicia comunal no están amparadas por la legislación vigente. El texto único ordenado de la Ley de Protección Frente a la violencia y sus modificatorias establece la política del Estado y de la sociedad frente a la violencia familiar, así como las medidas de protección que correspondan. Plantea que son competentes para ver los casos de violencia familiar la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Esta lucha contra la violencia contempla una serie de acciones de conformidad con la Constitución Política del Perú y los instrumentos internacionales ratificados por el Perú. No se aborda la violencia familiar en la Ley de Rondas Campesinas N° 27908. El Reglamento de la Ley de Rondas Campesinas-Decreto Supremo N° 025-2003-JUS, en el Art.13 sobre Resolución de conflictos, señala que son materias conciliables “únicamente las relacionadas con la posesión, el usufructo de la propiedad comunal de bienes y el uso de los diversos recursos comunales”.

La violencia familiar tampoco es vista por la justicia de paz. El Art. 35.2 del Reglamento de la Ley N° 29824 (Ley de Justicia de Paz) señala: “ los jueces de paz pueden conciliar aquellas pretensiones que versen sobre pensión de alimentos, régimen de visitas, así como otras que deriven de la

relación familiar y vecinal, respecto de las cuales las partes tengan libre disposición”. En su Artículo 35.3 señala expresamente: “no procede la conciliación en casos de violencia familiar”. Por tanto, resulta fundamental conocer las percepciones de la mujer víctima de violencia respecto a su aproximación con las instituciones que están atendiendo casos de violencia familiar, las percepciones de las acciones que toman las instituciones frente a su denuncia y las percepciones sobre la efectividad de las medidas adoptadas para detener la violencia.

Desde la psicología de la pobreza, los hallazgos demuestran la existencia de una relación directa entre vivir en pobreza y el desarrollo, o presencia de ciertas características psicológicas. Entre estas se encuentran diferencias individuales como rasgos de personalidad, propensión a enfermedades mentales, locus de control, autoeficacia y desesperanza (Galindo y Ardila, 2012). Los rasgos sociales relacionados con la pobreza también son descritos por Alarcón (1988), quien describe la alta incidencia de alcoholismo, el uso del castigo físico en la educación de los hijos, la costumbre de solucionar sus problemas con violencia, el maltrato hacia a las mujeres, el autoritarismo familiar, el bajo nivel educativo y el analfabetismo. Todo esto explicarían los problemas y dificultades que atraviesan las mujeres víctimas de violencia de zonas rurales empobrecidas.

Los aspectos antes mencionados dificultan que la mujer abandone el círculo de la violencia. En el proceso de exploración encontramos solo algunas investigaciones respecto a las percepciones de víctimas de violencia. Por ejemplo, Bardales (2004) señala que la denuncia de la situación de violencia no representa para las entrevistadas una salida a

dicha situación. Por el contrario, es percibida como un peligro por las represalias que temen recibir después por parte de su pareja. Otra situación preocupante, es que la denuncia se da de manera tardía, cuando se vislumbra peligro inminente en el estado mental o en la integridad física propia y/o de sus hijos(as).

Las mujeres demandan más que una atención legal a su problema, como el hecho de recibir ayuda para cambiar el comportamiento de su pareja. O cuando se trata de una nueva pareja, la resistencia para optar por la separación del agresor se da debido, entre otras cosas, al temor de que su nueva pareja trate mal a sus hijos, no los quiera, o hasta cometa violencia sexual. Frente a la ineficacia o ausencia de redes sociales de apoyo, la institución religiosa es la que alienta a las mujeres a denunciar, o a continuar tolerando “estoicamente” la violencia porque se piensa que es la voluntad divina. De otro lado, la dimensión mágico-religiosa es representada por los curiosos, curanderos y/o brujos, personajes que agravan la violencia y a los que comúnmente se recurre para protegerse de las agresiones.

Las percepciones del acceso a las comisarías de víctimas de violencia fue estudiado por Yáñez y Macassi (2009), quienes concluyen que la mayoría de mujeres sí acudiría a una Comisaría de Mujeres a presentar su denuncia, si recibiera un buen trato y su problema fuera abordado con eficacia y respeto. Una fácil accesibilidad facilitaría el acceso a la justicia, variables que en conjunto explican el por qué la mayoría de mujeres deciden acudir o no a esta entidad en caso de que reciban una agresión. Por otro lado, mujeres de entre 40 o 50 años consideran que debería permitirse la conciliación en las comisarías de mujeres.

La mayoría de mujeres reconoce que no existe un marco jurídico para sancionar la violencia de género, perciben que las mujeres tienen iguales derechos que los hombres y, por lo tanto, igual capacidad de decidir en la relación. Cuando estas percepciones son contrastadas con posibles actitudes y decisiones que tomarían en situaciones de violencia, las respuestas se diversifican. Señalan a la policía nacional como primera puerta de acceso a la justicia.

La aceptación de la justicia comunal en zonas rurales es estudiada por Brand (2013). En su investigación que incluyó a magistrados, líderes comunales, varones y mujeres, se señala un alto grado de aceptación hacia la justicia campesina e indígena por ser parte de su vida cotidiana. A su vez, se muestra resistencia y rechazo por la justicia ordinaria. Esta última es percibida como ajena a su cultura por no considerar la realidad rural. En cuanto a los aspectos críticos de la justicia comunal, señala la desigualdad de derechos, la falta de protección a las víctimas de violencia familiar, o la aplicación de sanciones corporales que vulneran los Derechos Humanos. Señala cambios en las estrategias de solución de conflictos, por lo que, para un número creciente de comuneros, la justicia comunitaria no es considerada idónea para la solución de conflictos. Por ello acuden a otras instancias como el juez de paz, el gobernador y justicia ordinaria.

Acotamos que estos cambios en la realidad rural están siendo influenciados por el mejoramiento de las vías de acceso a las comunidades, por el incremento del nivel educativo de los jóvenes de la zona rural, por el mayor acceso a los medios de comunicación (radio televisión, internet, telefonía celular, mayor y mejor información), por la presencia de

instituciones públicas en la zona como el Ministerio Público, Poder Judicial, Centro de emergencia Mujer, Defensores Públicos, por la mayor eficacia en la notificación de casos y por una creciente concientización de la población respecto de sus derechos.

Los mecanismos de solución y sanciones empleadas por la justicia comunal también son investigados por Brand (2013), quien encuentra que la conciliación en un (42.8%) es el mecanismo más empleado. En segundo lugar, se opta por “decisiones comunales”. Es decir, cualquier clase de fallo o decisión unilateral de parte de las autoridades comunales (22.5%). Los tipos de solución más frecuente son la reparación personal (22.5%) y la promesa de buena conducta (34.6%) como pauta pactada. Solo el (4.1%) de los casos encontraron la aplicación de castigos físicos, como latigazos, ortigazos, baños fríos, aplicados principalmente en asuntos de robos, ataque físicos, calumnia, injuria y adulterio. Las sanciones más violentas son: ser expulsado de la comunidad, ser enviado a la justicia ordinaria y el castigo físico grave.

El castigo físico grave señalado por Brand, no está documentado en la mayoría de investigaciones. No obstante, el Ministerio público de Bambamarca sí reporta denuncias de este tipo contra dirigentes ronderos. Denuncias avaladas con informes de la división de medicina legal de Chota de gente que fue penqueada y azotada reiteradamente, o sumergidos en agua helada a veces hasta la pérdida de conocimiento al ser pasada por las rondas de base en base para hacerlos declarar. Al respecto, Gitlitz (2014) señala que la severidad de la sanción física varía según la gravedad del delito. Esta sanción es más severa cuando los culpables son rebeldes o

reincidentes, casos en los que la ronda puede ser brutal. El investigador manifiesta haber encontrado suficientes ejemplos de abusos como para preocuparse (pp.164-165)

En cuanto a las opiniones de hombres y mujeres respecto de la violencia familiar que evidencia la distribución de poder en base a atribuciones construidas socialmente, los varones demuestran una actitud más tolerante hacia la violencia, restándole importancia. Este aspecto es estudiado por Franco (2007), quien encuentra opiniones diferentes entre varones y mujeres. Los varones creen que hay que tratar de resolver los casos de violencia en el ámbito familiar. Opinan que si la familia no lleva la denuncia a la autoridad comunal, esta no puede intervenir.

Por el contrario, se acepta que la víctima o su familia tienen la posibilidad de presentar la queja a la comunidad. En cuanto a la intervención, los varones consideran que primero debe darse un fuerte llamado de atención, piensan que es suficiente la promesa de buena conducta del agresor sin importar la gravedad de la agresión. La sanción debe darse frente a la reincidencia o al incumplimiento de los acuerdos con la asamblea o las autoridades comunales.

Según los varones, las autoridades tienen como primera obligación velar por la unidad familiar, el sentido de la intervención no es definir culpas y establecer sanciones, sino poner término a los actos de violencia. Por el contrario, las mujeres plantearon un punto de vista diferente. Ellas sostienen que los problemas de violencia familiar deberían llevarse a la asamblea. Deberían intervenir las autoridades y los agresores tendrían que recibir una sanción que vaya más allá de la promesa de buena conducta. Señalan que

la justicia comunitaria no se involucra de manera suficiente en sus problemas y que los casos de violencia sexual tienden a ser ocultados por las autoridades masculinas. Ellas reclaman ser atendidas por la justicia comunitaria, pues la valoran como un espacio efectivo.

En cuanto a los factores atenuantes de la violencia Nóbrega y Muñoz (2009) señalan la importancia que ejerce el control social en la intervención de la comunidad en los conflictos al interior de la pareja. Por su parte, Bardales (2006) encuentra asociación entre el consumo de alcohol del conyugue y la violencia ocurrida. Las víctimas señalan que la causa de la violencia es el alcohol, el 24% del total de los casos de violencia familiar y sexual que llegan a los Centros de Emergencia Mujer es porque el agresor se encontraba bajo los efectos del alcohol. La violencia familiar es la causa más común de lesiones en la mujer, manifiesta la autora que esta es una práctica consciente, orientada, elaborada, aprendida y legitimada por quienes se sienten con más poder que otros(as), con más derechos para intimidar y controlar, por lo que es un patrón aprendido de generación en generación.

La violencia al interior de las familias es un problema de salud pública por su impacto sobre diferentes ámbitos de la vida de las personas y la sociedad (MINSA, 2004). Algunas de estas características dificultan que las mujeres abandonen una relación de maltrato, con lo cual la situación se agrava.

Aspectos relacionados con la salud mental de la mujer maltratada han sido estudiados por el INSM (2008) en un estudio en el área rural de las provincias del departamento de Ayacucho, Cajamarca y Huaraz. El 67,1% de las mujeres actualmente unidas, si pudiera regresar al pasado, reiniciaría

relaciones sentimentales con su pareja actual. Para el caso de Hualgayoc, el 31,7% de las mujeres maltratadas sistemáticamente refiere que reiniciaría relaciones sentimentales con su pareja actual, si pudiera regresar al pasado. Con relación al área sexual, la situación que se da con más frecuencia durante el periodo de convivencia con la pareja actual es la imposición de relaciones sexuales en contra de su voluntad (95,9%)

Entre los motivos que aduce la pareja para cometer agresiones se encuentra el contestarle mal o desobedecerle (30,1%) y el pensar que ella lo engaña o engañaba (29,0%). El 34,0% de las mujeres actualmente unidas han buscado ayuda por estos maltratos, acudiendo principalmente a familiares (68,0%) y a la policía (20,7%). Con respecto a los motivos por los cuales las mujeres actualmente unidas no han denunciado los casos de maltrato, destacan los hijos (32,7%), el pensar que no era tan grave (29,1%) y el temor (26,1%). Se aprecia que las mujeres maltratadas sistemáticamente “no confían o confían poco” en las autoridades políticas (85,6%) y en las autoridades judiciales.

En las mujeres unidas maltratadas sistemáticamente, las prevalencias más altas, “siempre o casi siempre” corresponden a los siguientes estados anímicos negativos: preocupación (62,2%) y tristeza (52,6%). Estas cifras son mayores con relación al total de encuestadas: preocupación, 37,4% y tristeza, 24,2%. Las cifras en mujeres sin maltrato sistemático son preocupación, 34,9% y tristeza, 19,6%. Un 64,6%, más de la mitad de las mujeres maltratadas sistemáticamente ha deseado morir alguna vez en su vida. Cerca de la tercera parte, durante el último año. Una cuarta parte de las mujeres víctimas de maltrato sistemático siente que la respetan poco o

nada (15,1%). No siente que se apoyen unos a otros un 23,9%. En un 44,3% de las mujeres maltratadas sistemáticamente se encontró problemas de sueño que ameritan la atención del médico. Un 25,9% requirió más de 30 minutos en conciliar el sueño, mientras que un 37,5% de la población estudiada duerme menos de siete horas diarias.

Los motivos que generan el maltrato en el periodo actual son el desacuerdo de ideas y opiniones, estar bajo los efectos de alcohol, los problemas económicos y los celos. El abuso sistemático hacia las mujeres se asocia con celos, negarse a tener relaciones sexuales, no actuar conforme exige la pareja, por imposición de ideas, interferencia de otras personas y antecedente de abuso en el periodo de enamoramiento. La prevalencia de vida del episodio depresivo moderado a severo es de 17,9% y, en la mujer maltratada sistemáticamente, de 25,8%. Del trastorno de estrés post-traumático, 15,5% y, en la mujer maltratada sistemáticamente, 20,9%.

Paredes (2007) señala las dificultades de las mujeres amazónicas para el acceso a la justicia como la distancia geográfica, el problema de la lengua y la falta de defensa gratuita. Plantea como elementos violatorios de los derechos humanos la inexistencia de mecanismos articuladores entre el derecho nacional y el derecho indígena. Señala que la justicia indígena no satisface las demandas de las mujeres y que las sanciones son débiles o no se cumplen como los reglamentos internos de la justicia comunal awajún en la provincia de Bagua, como por ejemplo, la sanción de 15 días de calabozo por violación de un menor. (pp. 105-106)

Franco (2007) señala la presencia de sexismo en la justicia comunitaria por la forma como trata la violencia. Muchas veces las mujeres y niños que acuden a buscar justicia son sometidos a una serie de presiones sociales, incluso son amenazados con la expulsión de la comunidad. Este es el caso de mujeres campesinas del Cusco que ven como única alternativa, huir de su comunidad, incluso abandonando a sus hijos y a sus propiedades. Para dicha autora, deberían tener prioridad las garantías de salud e integridad de las mujeres sobre las tradiciones que en nombre del respeto de la “diferencia” vulneran derechos básicos. (pp. 115-116)

Para el caso de Cajamarca (Chota y San Marcos) y Apurímac (Andahuaylas y Chincheros), Hernández (s/f) señala que en las comisarías los hechos de violencia sexual tienden a ser desvalorizados, creando una imagen de justicia que avanza, pero parcializada. Para el autor esto tiene un costo invisible o potencial en el acceso a la justicia. La carencia de Institutos de Medicina Legal en San Marcos, la ausencia de especialistas en el Ministerio de Salud y el retraso de las pruebas manifiesta que incrementa la revictimización. Encuentra que los jueces en caso de violencia sexual utilizan atenuantes no contemplados en el Código Penal como el ser pareja de la agraviada; y, la falta de resistencia, impuesta por la agraviada durante la violación.

En la etapa posterior al proceso identifica dos costos. El primero, vinculado con la mala experiencia en el sistema de justicia y, específicamente, con siete puntos de revictimización hallados durante la investigación. Y, un segundo, que es la escasa presencia de redes de

organizaciones que brinden soporte para reducir el impacto psicológico de las agraviadas.

La impunidad en el acceso a la justicia también es estudiada por ONU Mujeres (2012). Al investigar sobre el acceso a la justicia en mujeres Ashánincas señalan que la mujer es objeto de triple discriminación: por ser mujeres, por su condición étnica y por la situación de exclusión social y económica. Al referirse a la comisaría de Satipo, señalan que se presenta como una institución que violenta el derecho de justicia por el personal poco informado y calificado. Acotan que los tenientes gobernadores cumplen una función conciliadora y de consejería para la pareja. Las sanciones no son diferenciadas en cuanto a tipo de denuncias, se aplica el mismo procedimiento en todos los casos, Señalan que las sanciones no son justas y que, en algunos casos, no existe discriminación entre víctima y agresor. La ausencia de marcos normativos y procedimientos inadecuados hacen que los casos se estanquen perjudicando a las afectadas.

Los mecanismos de solución predominantes y las lógicas con que actúan la justicia comunal y la ordinaria son abordados por Franco y Gonzales (2009). Los autores plantean que la conciliación es utilizada por la justicia comunal independientemente de la gravedad del caso en el que intervienen autoridades, pobladores, la víctima y el agresor, así como la familia, predominado como solución la sanción, la promesa de buena conducta. Manifiestan el uso del castigo físico en ciertos conflictos penales y en, menor porcentaje, en casos de violencia familiar. Señalan que se registraron medidas de desprotección contra las mujeres, recayendo el cumplimiento de los acuerdos sobre la víctima y el agresor, asumiendo como cláusula de

aseguramiento de los acuerdos la derivación o denuncia ante el sistema estatal de justicia. El seguimiento del caso fue muy poco empleado.

Encuentran también la existencia de dos lógicas distintas. La comunidad prioriza la convivencia por encima de la protección de los derechos individuales de la mujer, quienes reciben presiones para no abandonar la relación, que pueden llegar hasta la expulsión de la comunidad. En cambio, la justicia ordinaria prioriza la protección del derecho a la integridad. Concluyen que ambos sistemas de justicia descuidan la protección de los derechos de la mujer. La justicia ordinaria no es percibida positivamente por las mujeres, por el trato preferencial al varón y por la ausencia de medidas efectivas. (pp. 159 -186)

Balbuena (2006) estudia las percepciones sobre las labores de los jueces de paz en la protección de los derechos de la mujer en dos comunidades Congalla y Julcamarca. Plantea que las mujeres no se sienten protegidas y que su voz ha sido silenciada a lo largo de los estudios realizados. El desconocimiento de derechos humanos, la corrupción y el incumplimiento de labores serían algunos de los factores. Manifiesta que “las razones de esa injusticia son los códigos culturales que el juez reproduce en sus resoluciones, donde la tradición expresada en la actuación del juez de paz mantiene estructuras patriarcales que subordinan a las mujeres” (p. 120)

2. Fundamentación Teórica

2.1 Percepción social

El conocer la valoración que las mujeres víctimas de violencia hacen de la justicia ordinaria y comunal permitirá mejorar su atención. Además,

contribuirá a mejorar las estrategias de intervención, evitando la vulneración de sus derechos. A esta valoración la denominamos percepción social, como señala (Roca, 1991, p.12) La valoración que un individuo hace de una determinada situación social y de su papel o posibilidades en esta (...) pone de manifiesto las diferentes percepciones que cada sujeto realiza en una situación de interacción social. También es definida por Barón y Byrne (2006) “como el proceso (o, en realidad los procesos) a través de los cuales buscamos entender a las otras personas” (p.40)

La presente investigación apunta a que las percepciones de violencia son construidas socialmente por el poblador de zona rural a partir de la diferencia sexual, en una comunidad en la que los varones se imponen socialmente, a través de roles y estereotipos. Es a partir de ellos que se construye y legitima la subordinación del sexo femenino, que debe seguir reglas o normas de comportamiento específicos.

Chacón (s/f) manifiesta que la división sexual del trabajo en Bambamarca es bastante rígida y patriarcal, manteniéndose en gran parte la especialización de funciones y papeles de género estereotipados. Los varones se dedican al trabajo fuerte en la chacra y las mujeres se dedican especialmente a labores domésticas. La toma de decisiones suele estar en manos de los hombres. Las impresiones que tienen las ronderas dirigentes es que antes de formarse la ronda, las mujeres vivían más oprimidas por los hombres, situación que se ha revirtiendo paulatinamente (pp. 85-99)

Córdova (s/f) sostiene:

Existe una clara diferenciación entre los trabajos que social y culturalmente se les asignan a los hombres (trabajar en la chacra y en artesanías de sogas y sombreros, migrar a la costa) y a las mujeres (trabajo doméstico, artesanías, ver los animales). En segundo lugar, mientras que los hombres tienen la posibilidad de trabajar como peones y/o migrar a la costa, ganar “su” dinero y disponer de él; las mujeres, al no recibir dinero por los trabajos que realizan (salvo ventas eventuales), se encuentran en una posición de dependencia frente a sus respectivos maridos (p.12)

En este trabajo se busca conocer las tendencias evaluativas, positivas o negativas y las actitudes de mujeres víctimas de violencia hacia las acciones de la justicia ordinaria y comunal. Como señalan Expósito y Moya (2005). Dichas valoraciones se expresan con respuestas cognitivas, afectivas y conductuales, que responden a funciones evaluativas que orientan el comportamiento, según funciones instrumentales, que permiten alcanzar objetivos, así como la expresión de valores y una función ideológica, legitimadora de las desigualdades. En general, la actitud hacia la conducta dependerá de las creencias y la información acerca de las consecuencias que tendría realizar dicha conducta, así como de la evaluación que la persona hace de las consecuencias. (pp. 96-97)

Investigaciones recientes con autoridades comunales y estatales plantean la existencia de cambios positivos en la percepción de la justicia comunal. Estos cambios apuntan a que la justicia campesina e indígena es

altamente aceptada por los campesinos e indígenas por ser parte de su vida cotidiana y expresión de sus valores culturales, sus formas de convivencia y de sus relaciones sociales frente a la resistencia, hasta un rechazo, a la “otra justicia” (la justicia estatal) Brandt (2013).

Estas percepciones ponen en duda la coherencia de un Estado que se dice democrático y que están relacionadas con las dificultades en el acceso a la justicia de los pobladores de zona rural en nuestro país. Este tema se contradice con una mayor presencia del Estado, con la inversión económica en el sector justicia, con la implementación del Ministerio Público, con las unidades de asistencia a víctimas y testigos, con la implementación de los Centros de Emergencia Mujer y la estrategia rural del Ministerio de la Mujer, que buscan el mejoramiento del acceso a la justicia ordinaria en la zona.

Cabe mencionar que percepciones estudiadas por autores como Brandt, difieren de las percepciones encontradas en este estudio en el que mujeres víctimas de violencia afirman que al recurrir a la justicia comunal se han sentido humilladas, avergonzadas y victimizadas, sin encontrar una solución a la violencia sufrida.

Munné (1989), citado por Roca (1991): Price (1976), escribió:

Dichos cambios estarían relacionados a las funciones evaluativas, que posteriormente orientaran el comportamiento. Como señala, el hombre atribuye lo que ocurre en su ambiente a unos factores causantes determinados y esta explicación causal de las acciones ya sean propias o de los otros influye en su conducta en tanto que contribuye al significado de ésta y por lo mismo a su posible predicción y control (p.12)

Por tanto, la decisión de las mujeres de denunciar en la justicia ordinaria o comunal y de continuar con sus demandas de justicia estaría relacionada con las explicaciones causales. Expósito y Moya (2005) señalan que “la atribución o el proceso de atribución determina en gran medida nuestro comportamiento. (...) se vuelve más significativo cuando la conducta de la que se trata tiene lugar en un contexto interpersonal o social” (p.91)

Según Weiner (1986), citado por Moya y Rodríguez (2011) las atribuciones que las personas realizan “influyen en las expectativas de futuro y en el rendimiento que la persona tendrá en situaciones similares (...) en función de las atribuciones que se hagan, las personas experimentarán (como consecuencias de ellas) distintas emociones” (p.104).

2.2 Victimización y violencia hacia la mujer

Según Lujan (2013) “la ciencia que pone de relieve el papel desempeñado por la percepción social en el grado de tolerancia a la violencia que actúa en una sociedad dada, es la victimología” (p.358). El autor señala la necesidad de sancionar la violencia contra la mujer ya que la impunidad agrava los efectos, intensifica la subordinación, actúa como mecanismo de control y permite vulnerar los derechos humanos. Es tarea del estado responsabilizar a los agresores para evitar la normalización de la violencia. Manifiesta que es frecuente que esta normalización de la violencia se ampare en factores culturales como usos y costumbres; o que invocando tradiciones o valores religiosos se justifique la violencia contra las mujeres y se limiten sus derechos humanos. (Lujan, 2013, p. 16-18)

Ortiz (2005) afirma:

El estudio científico de las víctimas de delito no fue prioridad para las ciencias de la conducta. A las víctimas de delitos se las consideraba un agente pasivo en el proceso victimizante (...) Ahora, desde la ciencia de la victimología se centra la atención en las necesidades de la víctima antes, durante y después de haber pasado el evento victimizante (...) siendo la naturaleza de la victimización y las consecuencias físicas, psicológicas, económicas y sociales factores que afectan la recuperación de una víctima, así como la de sus familiares y amigos cercanos (pp. 146-147)

Lujan (2013) señala:

Según la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para la Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 29 de noviembre de 1985, se entenderá por “víctimas” a las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso del poder (...). Asumirá el carácter de víctima cualquier persona que sufra daño por acción u omisión en su persona, en su patrimonio o se vulneraren sus derechos fundamentales (...) Además, en la expresión víctima se incluye,

en su debido caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños, al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. (p.355)

2.3 Violencia de género

Como señala el MINSA (2007), la violencia de género es un problema de salud pública que atenta contra los derechos humanos de mujeres y niñas; y que es la expresión de la desigualdad relacionada con el género, que produce consecuencias desastrosas, implicando la pérdida de libertades y que asociada al origen de otros problemas sociales.

La CEDAW (1992), citado por el MINSA (2007), señala: “Violencia de género es una forma de discriminación que seriamente inhibe la capacidad de las mujeres para disfrutar sus derechos y libertades sobre la base de la igualdad con el varón” (p.5)

La Convención Interamericana para Prevenir, Castigar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Para), Brasil (1994), define en su artículo primero que: “Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Según la guía de actuación judicial frente a la violencia de género (2013)

La violencia de género (...) es la violencia o las diferentes violencias inferidas por hombres contra mujeres por el mero hecho de ser mujeres y

constituye manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales. Es una de las manifestaciones paradigmáticas de la discriminación ancestral de las mujeres y supone una clara vulneración de sus derechos humanos. La más relevante, cuantitativamente, tiene lugar en el ámbito de convivencia o relación familiar, muy especialmente en el ámbito de la pareja o ex pareja (p.21)

Por otro lado, la legislación peruana, a través de la Ley de Protección frente a la violencia familiar, Ley N° 26260 (1993), determina que la violencia familiar es “cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual”.

Como señalan Pratto y Walker (2004), citados por Expósito y Moya (2005), dichas diferencias se sustentan en cuatro pilares fundamentales, como son el uso de la fuerza, el control de los recursos, las asimétricas responsabilidades sociales y la ideología de género.

Ya desde el año 1995 la declaración de Beijing de 1995, planteaba que la violencia de género como lo cita Sobrino (2013):

Una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo. La violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital dimana esencialmente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la

raza, el sexo, el idioma o la religión que perpetúan la condición inferior que se asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad (Artículo 118 de la Plataforma de Acción Beijing) (p.2)

Para efectos de la presente investigación entendemos por mujeres víctimas de violencia a la mujer víctima de cualquier acción u omisión por su esposo o conviviente, o ex conviviente o ex esposo que le haya causado daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción.

2.4 Justicia comunal y ordinaria, acceso a la justicia

2.4.1 Justicia Comunal y Ordinaria

Para contextualizar la presente investigación Diferentes autores definen y caracterizan la justicia comunal.

Al respecto, Regalado (2007) considera:

La Justicia comunitaria o local como una dimensión de la justicia nacional que se desarrolla en espacios locales concretos, donde se produce relaciones de justicia y de resolución de conflictos basadas en el derecho estatal y consuetudinario, que tiene rasgos particulares, propios de los modos de producción económica, social y cultural que los reproduce (p.6)

Cóndor, Aranda y Wiener (2009) consideran por su parte a la “justicia comunitaria como el conjunto de sistemas conformados por autoridades, normas (orales y/o escritas) y procedimientos propios, a través de los cuales

los pueblos indígenas regulan la vida al interior de sus comunidades para resolver sus conflictos” (p.22)

Peña (2010) sostiene:

Es aquella que conjuga los conceptos de justicia, orientada a una distribución equitativa de bienes o intereses, a partir de la decisión de un grupo social y comunidad, integrado predominantemente bajo relaciones sentimentales. La justicia comunal es equivalente al ejercicio jurisdiccional (valorización y materialización de la justicia) a nivel de las comunidades, o la presencia de sistemas de resolución de conflictos bajo formas comunitarias estructuradas según cuatro elementos: la clasificación o tipología particular de sus conflictos; órganos propios de resolución acompañados también de procesos o procedimientos particulares; acuerdos o decisiones finales propias de sus conflictos; y una racionalidad que envuelve la participación de las partes durante el proceso de resolución y durante la ejecución de los acuerdos o decisiones finales, con la intención de acabar con el conflicto. Es el mejor medio, sistema o conjunto de sistemas para resolver conflictos en grupos sociales o culturales con bajos ingresos económicos sean urbanos o rurales (pp.302-303)

Ruiz (2009) se refiere a la justicia comunal como a la facultad de administrar justicia, hecho reconocido por la Constitución Política de 1993, que otorga facultades a las autoridades de las comunidades

campesinas y nativas. Esto significa que pueden ejercer funciones jurisdiccionales (p.145)

Según La Cooperación Alemana al Desarrollo (GTZ, 2010), la Constitución Política del Perú reconoce como instituciones de la Justicia Comunal a las comunidades campesinas, las comunidades nativas y las rondas campesinas. Plantea la existencia, en nuestro país, de numerosos sistemas jurídicos con distintas formas de organización e instituciones diferenciadas, cuyas autoridades son elegidas de acuerdo con sus tradiciones, costumbres, prácticas culturales y realidad social, legitimados por su propia comunidad. GTZ (2010, pp. 10–12)

Al respecto Gitlitz (2013) sostiene:

Lo que define a la justicia campesina en Cajamarca no son las normas y los procedimientos específicos ni la reflexión imparcial de los hechos y la culpa, sino más bien lo que se busca lograr. Idealmente, la justicia rondera apunta a proteger la integridad y sobrevivencia de las pequeñas comunidades campesinas y de las familias que las constituyen, reconciliando a las partes en conflicto a través de un proceso de confesión y reparación que, de no proceder desgarraría a las comunidades. Es al mismo tiempo una búsqueda pragmática y moral de aquello que funciona y una especie de ritual de limpieza. (...) en materia “penal” tres aspectos son cruciales en la justicia rondera: la confesión, la reparación y la reconciliación. (pp. 135-137).

Existen posiciones contradictorias en torno al papel que deben desempeñar las rondas campesinas, posiciones planteadas y sostenidas por diversos autores. En el contexto de la presente investigación, las rondas campesinas desempeñan un rol activo no solo en la solución de conflictos, como bien señala Gitliz (2014). El mayor logro de las rondas “no fue detener a los abigeos o administrar justicia, sino el empoderamiento de los campesinos, dotándolos de una dignidad, voz y presencia que no habían tenido” (p.161).

Bazán (2013) reconoce el innegable papel de la ronda campesina en el ámbito de la resolución de conflictos y la administración de justicia. Señala la existencia de posiciones doctrinales contradictorias. Sostiene que las rondas tendrían relativas facultades de colaboración en las funciones jurisdiccionales y policiales, otras que plantean que se constituyan en instancias que deben ejercer de manera plena funciones jurisdiccionales. Para superar la conflictividad competencial entre la jurisdicción penal ordinaria y la justicia comunal, el autor plantea la aprobación de la futura ley de coordinación que debe definir el contenido de las competencias territoriales, materiales y personales de la jurisdicción comunal así como promover la definición de mecanismos para determinar los derechos fundamentales mínimos que deben respetarse en el procesamiento de hechos punibles por la jurisdicción comunal (pp. 63-64)

Esta Ley de coordinación es necesaria para delimitar las competencias de la ronda campesina. Si bien es cierto la justicia comunal es de fácil acceso para el poblador rural y se caracteriza por su rapidez y efectividad en la solución de conflictos, es revictimizadora en lo que se refiere a

situaciones de violencia familiar. La justicia comunal se ejerce sin garantías, sin respetar las condiciones mínimas de atención a víctimas de violencia. Esta situación es riesgosa debido a que las decisiones de los operadores de la justicia comunal están basadas en estereotipos de género que toleran la violencia contra la mujer, disculpan a la persona agresora y resuelven los problemas bajo la promesa de cambio, mediante arreglos que habitualmente no se cumplen. De ahí, la importancia de delimitar sus funciones en casos de violencia familiar y violencia sexual, orientándola al cumplimiento de las rutas de atención, derivación y acompañamiento de casos y a hacer efectivas las medidas de protección otorgadas por el Ministerio Público, respetando las funciones jurisdiccionales y policiales.

En este sentido y para efectos de la presente investigación entendemos por denuncias por violencia familiar en la justicia comunal a las denuncias interpuestas por las mujeres víctimas de violencia en la justicia comunal, rondas campesinas, jueces de paz o tenientes gobernadores.

Según Peña (2010), el sistema de justicia ordinaria es “el conjunto de instituciones y autoridades que intervienen en el servicio de administración de justicia, como el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Magistratura, las Fuerzas Policiales, los Centros Penitenciarios y sus respectivas autoridades” (p.292) Para efectos de esta investigación las instituciones públicas encargadas de la atención de la violencia familiar son la Policía Nacional, la Fiscalía de Familia o Fiscalía Mixta, el Juzgado Especializado en lo Penal o Juzgado Mixto, el Instituto de Medicina Legal, los gobernadores o teniente gobernadores Según lo indica el Decreto

Supremo N° 006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar N° 26260.

Asimismo, entendemos por denuncias en la justicia ordinaria a las interpuestas por las víctimas de violencia en el Ministerio Público, Policía Nacional del Perú o las que se realizan por intermedio de los Centros de Emergencia Mujer.

2.4.2 Acceso a la justicia

Uno de los aspectos más importantes para mejorar la calidad de atención a las víctimas de violencia es la necesidad de conocer las rutas de acceso que las mujeres tienen.

Como señalan Montalvo y Prieto (2008):

El acceso a justicia tiene que ver tanto con la existencia de recursos judiciales como con la idoneidad de éstos para investigar, sancionar, y reparar las violaciones denunciadas (...) tiene también que ver con la posibilidad de que las mujeres puedan continuar el proceso sin verse obligadas a abandonarlo por causas ajenas a su voluntad. (...) cuando se habla de acceso a justicia se incluye que los ciudadanos y ciudadana tenga a información y el conocimiento sobre los derechos que le corresponden y los medios para ejercerlos. (p.29).

En el informe de la OEA de enero del 2007 denominado Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de la Violencia en las Américas (OEA, 2007 se define como acceso a justicia:

El acceso de jure y de facto a instancias y recursos judiciales de protección frente a actos de violencia de conformidad con los parámetros internacionales de derechos humanos (...) por lo que los estados deben adoptar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer (pp.3-16)

Para La Rosa (2007) el acceso a la justicia se puede definir “como el derecho de las personas, sin distinción de sexo, raza, edad, identidad sexual, ideología política o creencias religiosas, a obtener una respuesta satisfactoria a sus necesidades jurídicas” (p.22) Además, señala que el acceso a la justicia es un instrumento para la transformación de las relaciones de poder así como un derecho por el que el ciudadano, en tanto titular de tal derecho, puede exigirle al Estado su cumplimiento o medidas para que sean efectivos.

Franco y Gonzales (2009) señalan que:

El problema del acceso a la justicia de la población indígena femenina entendiéndolo como contar con la posibilidad de llevar su caso a un sistema de justicia— no radicaría solamente en la distancia geográfica y cultural y en los problemas de acceso económico, sino también en la existencia de problemas de discriminación de género que atraviesan tanto el sistema estatal como el comunitario (p.29)

2.5 Enfoques y contexto de la investigación

2.5.1 Enfoque de Derechos Humanos

La presente investigación se fundamenta en el reconocimiento de que la violencia familiar y sexual es una vulneración de los derechos humanos, porque se afecta la dignidad de la mujer, su salud mental, su capacidad para afrontar el futuro. Implica por lo tanto, como se señala en la Guía de Atención de los Centros de Emergencia Mujer, una actitud vigilante de defensa de los derechos, en los que en toda intervención se busca urgentes medidas de cese (p.6). El reconocimiento de la vulneración de derechos en las mujeres víctimas de violencia, no solo la perpetrada por sus agresores, sino también por sus derechos no reconocidos. Además, por la vulneración que se da por quienes deben ser “los garantes de tales derechos” IML, (2011). Según el MINDES (2010), “es responsabilidad del Estado el respeto, (...) la protección (...) y el cumplimiento de los tratados y marcos normativos internacionales y nacionales orientados a superar la violencia y la discriminación que sufren las mujeres”.

La salud y salud mental son derechos humanos que se vuelven invisibles cuando se maltrata a una mujer. No se tiene en cuenta que el derecho a la salud física y mental es reconocido como derecho humano desde el inicio de la creación del sistema internacional de Derechos Humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos plantea, en su artículo 25, que: “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar...” GTSM-CNDDHH (2007) (pp.25-26), algunos de estos aspectos no considerados por quienes plantean la existencia de un núcleo esencial de derechos fundamentales, que

basándose en la sentencia de la Corte Constitucional de Colombia, señalan a la vida, la dignidad humana, la prohibición de torturas, de penas y de tratos inhumanos, humillantes o degradantes, la prohibición de la esclavitud y de la servidumbre, la legalidad del proceso, de los delitos y de la pena como los derechos básicos que deberían tenerse en cuenta en la justicia comunal.

No se consideran como esenciales el derecho a la salud y a la salud mental, dejando de ver al ser humano desde una perspectiva biopsicosocial al respecto Rondón (2006) señala:

La violencia contra mujeres y niñas es uno de los indicadores de cuan desatendida esta la salud mental en el Perú y que la ausencia de salud mental impide que las personas lleguen a ser lo que desean ser, no les permite superar los obstáculos cotidianos y avanzar con su proyecto de vida y da lugar a falta de productividad y de compromiso cívico con la Nación. El resultado: frustración, pobreza y violencia, junto con la incapacidad de desarrollar en democracia y de considerar el bien común (p.237).

En nuestro país el ejercicio efectivo de los derechos de las grandes mayorías está limitado por diferencias económicas, sociales y culturales y, en el caso de las mujeres, por las relaciones de poder que operan entre hombres y mujeres existiendo una brecha entre los derechos legalmente consagrados y su ejercicio efectivo, como lo señala la CEPAL (2014) (pp. 25-84). Al respecto, basta conocer algunos indicadores que expresan las diferencias.

Según el INEI, en el 2012 las brechas de pobreza monetaria entre las zonas urbanas y rurales fueron de 16.6 y 53.0, respectivamente. A nivel nacional, la tasa de analfabetismo de mujeres y hombres de 15 años de

edad (y más) varía entre varones y mujeres, siendo el porcentaje de 3.1% y 9.3%, respectivamente. Para el caso de Cajamarca, la diferencia es más notoria: 7.3 % y 21,0%.

Según la (CEPAL/UNICEF, 2012), los índices de pobreza entre los indígenas son mucho más altos que entre el resto de la población en varios países de América Latina. En el Perú, la brecha de género se demuestra en el sueldo de la mujer indígena que representa un 31% del sueldo del varón indígena.

Otro aspecto violatorio de los derechos de la mujer es el acceso a la justicia. Según la OEA (2007), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señala:

El Poder Judicial constituye la primera línea de defensa a nivel nacional para la protección de los derechos y las libertades individuales de las mujeres. Por ello, la importancia de su respuesta efectiva ante violaciones de derechos humanos. Una respuesta judicial idónea resulta indispensable para que las mujeres víctimas de violencia cuenten con un recurso ante los hechos sufridos y que éstos no queden impunes. (...) La CIDH ha constatado la existencia y la persistencia de patrones y comportamientos socioculturales discriminatorios que obran en detrimento de las mujeres, que impiden y obstaculizan la implementación del marco jurídico existente y la sanción efectiva de los actos de violencia, a pesar que este desafío ha sido identificado como prioritario por los Estados Americanos. (pp. 3-4).

Es poco lo que se hace al respecto para mejorar la calidad de atención, para eliminar las actitudes machistas, para disminuir la percepción negativa que tiene la población del Poder Judicial, generalmente asociadas a actos de

corrupción y demora en los procesos, que incrementa la percepción favorable hacia la justicia rondera, justicia que tiene su origen, no en la ausencia del Estado, sino en la percepción de un Estado ineficiente para cumplir sus funciones.

Para comprender como es que se vulneran los derechos de la mujer en busca de justicia, es importante conocer la ruta seguida por la mujer que busca detener la violencia. “La ruta crítica nos abre una puerta y nos lleva por los caminos que toman las mujeres para salir de su situación de violencia. La ruta empieza con la decisión y determinación de las mujeres de apropiarse de sus vidas y las de sus hijos”, según señala la OPS (2000 párrafo 3). El objetivo es utilizar el enfoque de derechos humanos como “herramienta para identificar y analizar las desigualdades (...) de esa forma, corregir las prácticas de carácter discriminatorio y de las injustas relaciones de poder que dificultan el progreso”, como señalan Faúndez y Weinstein (2012, p. 21).

Como señala Gitlitz (2013) la ruta de denuncia contra la violencia en Bambamarca se da de la siguiente manera:

Las parejas llevaban sus problemas primero a sus padres. Luego, a otros familiares o compadres. Solo si estos fallaban, recurrían a alguien más de la familia. Por lo general, a líderes informales o jueces de paz, quienes podían mediar sin dirigir una atención no deseada a las dificultades de la pareja. Cuando los conflictos familiares se hacen públicos, cuando existe la amenaza de daño físico u otras dificultades se llevan a las familias extendidas a confrontarse o a presentar problemas económicos, es más probable que las rondas intervengan.

Cabe mencionar lo que señala Hurtado sobre el derecho consuetudinario:

El derecho consuetudinario y el Art. 149 de la Constitución Política del Perú, en cuanto a la norma constitucional, hay que señalar que se limita a que se respeten los derechos humanos. Ahora bien, se viola estos últimos cuando se humilla, maltrata inhumanamente, coacciona y priva de su patrimonio a una persona. La dignidad humana es directamente atacada. Franco y Valdivia (2009) reconocen que la violencia familiar implica violación de derechos humanos por tanto no puede ser materia de conciliación. Por lo tanto, a las rondas campesinas les correspondería derivar el caso (...). Para evitar estas confusiones es necesario tener claro cuáles son las competencias de la justicia comunitaria, y más aún de las Rondas Autónomas (p. 128).

En esta investigación, seguimos la línea propuesta por Blanco y Blanco Escalada (2013), entendiendo que una aproximación a los Derechos Humanos requiere mirar los hechos concretos que conforman una realidad deshumanizante, desvelar las fuerzas e intereses que los mantienen y reproducen (denuncia), analizar sus efectos sobre personas concretas y proponer vías de cambio (utopía). Esta tarea requiere una postura crítica frente a las condiciones y a las personas que han hecho posible esos hechos (los victimarios) y una razón compasiva frente a quienes sufren sus consecuencias (las víctimas)" (p.10)

Por lo que resulta imprescindible reconciliar a las rondas con los derechos humanos, procurándoles el menor daño posible al hacerlo (...) proteger la integridad de los derechos humanos; y hacerlo con una consistencia necesaria que fortalezca esos derechos y respete la diversidad,

es igualmente vital. Ello demandará un dialogo intercultural, pero uno que evite el riesgo de vaciar derechos de su contenido. La tarea de buscar ambos, con respeto y sin prejuicios, como plantea Gitlitz (2014), se mantiene pendiente, (pp. 162-167).

2.5.2 Enfoque de género

Como señala Gitlitz (2013) (...) “La violencia contra mujeres y niños es común en el campo cajamarquino”. Violencia contra la mujer basada en relaciones asimétricas desiguales, construidas socialmente en base a diferencias sexuales que han generado subordinación e incremento de la vulnerabilidad. Al respecto, el MINSA (2006, p.24) sostiene: “...sus principales elementos son símbolos y mitos, normas, instituciones y organizaciones sociales; y la identidad individual y grupal, los cuales son modificables en el tiempo”. De ahí, la importancia de utilizarla como categoría analítica y descriptiva para dar cuenta de la vulneración de los derechos de la mujer por la mera condición de ser mujer.

Si tenemos en cuenta que las personas que han sido afectadas por alguna forma de violencia han sido expuestas a situaciones donde sus derechos humanos han sido vulnerados y, en ese sentido, se ha efectuado un abuso de poder, es importante evaluar la afectación teniendo en cuenta que el conflicto central que afecta la salud mental de las mujeres, es el de la exclusión y discriminación por razones de género (GTSM, 2007). Citado en IML. (2011)

Resulta importante la perspectiva de género, en tanto permite, como señala Tramontana (2011), definir el alcance de la obligación de los estados

en el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar adecuadamente los casos de violencia hacia la mujer, ya que conforme a la jurisprudencia interamericana se le puede atribuir responsabilidad a un Estado cuando existe “a) el conocimiento por parte de las autoridades estatales de una situación de riesgo inmediato; b) para un individuo o grupo de individuos determinado; y, c) la existencia de posibilidades razonables de prevenir o evitar ese riesgo” (pp.169-170)

2.5.3 El enfoque intercultural

Orienta la investigación hacia el reconocimiento desde la psicología de la diversidad y coexistencia de diferentes culturas, de la búsqueda del diálogo y el consenso, a partir de las propias identidades. Busca propiciar la paz social y el desarrollo, respetando las prácticas culturales, la identidad, su cosmovisión y su historia, poniendo énfasis en el diálogo, la interacción y la relación.

La interculturalidad supone según Bazán (2014) tres aspectos. Primero, la construcción de un modelo que permita la convivencia armoniosa entre culturas diferentes. Segundo, enfocar la diversidad y las diferencias mediante mecanismos de relación e intercambio. Y, tercero, buscar consenso. (pp. 124-125)

Se debe, por lo tanto, potencializar el diálogo entre culturas, comprendiendo su importancia como señala Montero (2004).

La reflexión fundamentada en el diálogo es un valor íntimamente unido a la acción desde la cual se genera y a la cual conduce, pues supone un análisis crítico que permite desnaturalizar lo que ha sido naturalizado y, por

lo tanto, es considerado como modo de ser esencial de ciertas cosas o hechos, que permite la movilización de la conciencia, en el sentido del “darse cuenta” y que hace posible la recuperación crítica de la historia vivida. (Pp.72-73)

2.5.4 Enfoque psicosocial

El enfoque psicosocial planteado nos lleva a conocer diferentes aspectos relacionados con la mujer víctima de violencia, reconociendo los lazos entre las dimensiones individuales y colectivas para comprender los procesos psicológicos y sociales que la afectan. También permite conocer las percepciones, los comportamientos y emociones. Sin aislarlas del contexto social y cultural en el que ocurren, se busca contextualizar su situación y el modo en que relacionan para identificar las dificultades y recursos.

El abordaje psicosocial da cuenta de cómo el proceso de la violencia (...) se ha instalado en el mundo interno y relacional de las personas, dejando huellas que se registran y permanecen latentes o que pueden expresarse en otras formas de violencia social, siendo por ello fundamental facilitar procesos de análisis y elaboración de lo vivido (GTSM-CNDDHH, 2006 p.26).

Se pone de relieve en la investigación la importancia de contextualizar, que a su vez permite visualizar la complejidad de los efectos a nivel de relaciones interpersonales, familiares y/o sociales, posibilitando el entendimiento de la experiencia traumática y su re-experimentación por disparadores sociales y políticos como la impunidad, el no acceso a la justicia o la exclusión (IML, 2011 p. 37).

Son aspectos importantes a tener en cuenta, como plantean Bello y Chaparro (2011), que la violencia afecta la dignidad humana y la capacidad de la mujer para decidir sobre su proyecto de vida. Resulta importante el empleo del enfoque psicosocial porque contribuye a la restitución y reivindicación de la dignidad y la autonomía de la mujer, así como para entender que el daño sufrido es “el resultado de procesos que vulneran la dignidad humana y que afectan negativamente las relaciones satisfactorias desde las que se construye y sostiene el sujeto, y que conllevan a la generación de situaciones de carencia como negación del sujeto humano digno”, generándose transformaciones y daños en las identidades, transformaciones y daños en la autonomía, en el empoderamiento, daños al cuerpo, daños psicosomáticos y daños colectivos socioculturales (pp.13-46)

3. Contexto de la Investigación

El Departamento de Cajamarca tiene una población de 1 387,809 habitantes, cuenta con 13 provincias y la ciudad de Cajamarca es la capital del departamento. La tasa de analfabetismo es de 17,1% y es uno de los departamentos que muestran los más altos índices de pobreza. Según el INEI (2013), la región Cajamarca registra niveles de pobreza superiores al 50%, siendo la más pobre del país. Según Tarazona (s/f) presenta pobreza de tipo crónica, generadora de una cultura de subsistencia y de graves secuelas psicológicas en la población que hace imposible romper el círculo de la marginalidad.

Según Alarcón (1988 p.100-104) esta pobreza determina algunas características propias en las personas expuestas como:

La fuerte orientación hacia el tiempo presente, pocos deseos de planear para el futuro, vivir en función de lo inmediato, legitimando el hedonismo de corto alcance; sentimientos de fatalismo y de resignación, basados en las dificultades de la vida, bajo nivel de aspiración, creencia en la superioridad masculina, cierto complejo entre las mujeres a considerarse mártires, fuerte sentimiento de marginalidad, de no pertenecer a nada y la desconfianza social.

Según el INEI (2015), a nivel de región natural, el 48,1% de los pobres del país están concentrados en la sierra, seguida por la costa que alberga al 34,5% y la selva que representa el 17,4%. Los pobres extremos se concentran en el área rural del país, llegando al 82,3%. Según regiones naturales, el 69,7% del total de los pobres extremos se encuentran en la sierra, el 18,4% están en la selva y solo el 11,9% en la costa. Los hogares de los pobres no solo tienen un mayor tamaño sino que también están conformados por una mayor proporción de niñas, niños y adolescentes implicando por consiguiente mayores tasas de dependencia económica en dichos hogares, situación que resulta preocupante si consideramos gran cantidad de evidencia sobre la relación negativa entre salud y pobreza, considerando que Cajamarca es la región con mayor pobreza en el Perú como señala el INSM (2003):

El acercamiento de la pobreza al concepto del bienestar crea una nueva perspectiva sobre la cual aparecen nuevos argumentos que la vinculan también con la salud mental. Bajo esta visión, la pobreza afectaría no sólo la salud física de las personas sino también su salud mental.

La investigación se desarrolla en la provincia de Hualgayoc, que se encuentra ubicada en la zona central del departamento de Cajamarca, entre la cordillera central y la oriental de los Andes. Limita por el norte con la provincia de Chota; por el sur, con la provincia de Cajamarca; por el este, con la provincia de Celendín; y por el oeste, con la provincia de Santa Cruz. Cuenta con una población total de 89,813 habitantes, de los cuales 43,620 son varones y 46,193 son mujeres, siendo su población urbana de 10,432 habitantes varones y 9,972 mujeres. La población mayoritariamente rural es de 69,409 habitantes, siendo la población de sus tres distritos Bambamarca, Chugur y Hualgayoc de 69,411, 3,553 y 16,849 habitantes respectivamente. La tasa de analfabetismo en Hualgayoc es de 28,6% según el INEI (2009).

El Plan concertado de Bambamarca (2021) señala que en la zona rural se registra un 86% de analfabetismo, contra el 14% del ámbito urbano. Son alarmantes, los elevados porcentajes de analfabetismo en los distritos de la provincia de Hualgayoc, principalmente en el área rural: 84%, 98% y 95% correspondientes a Bambamarca, Chugur y Hualgayoc (p.32).

Según el INSM (2003), en la ciudad de Cajamarca las mujeres presentan desventajas importantes en comparación con los hombres en aspectos educativos y económicos, lo que se expresa en mayor analfabetismo. Respecto a la seguridad que las personas perciben de su entorno, la gran mayoría no se siente protegida por el estado (77,3%) y, algo menos protegidas, se sienten las mujeres, quienes perciben altos índices de estrés en una proporción mayor que los hombres. La mujer percibe mayor discriminación que el hombre, los deseos de morir en el sexo femenino son

de 15,3% de prevalencia anual de deseos de morir. Las mujeres padecen más trastornos depresivos y ansiosos que los hombres y los hombres padecen marcadamente más problemas por uso de alcohol.

En relación al trato inadecuado en el periodo de enamoramiento está caracterizado por los celos de la pareja (39,0 %), el haber sido controladas por sus parejas (26,0%), la percepción de actitudes machistas en la pareja (27,1%), la confianza de la mujer maltratada sistemáticamente (con una frecuencia de al menos una o dos veces por mes). Confían nada o poco un 73,2% en las autoridades policiales y un 94,1 % en las autoridades políticas. La prevalencia en vida de los deseos de morir en la mujer maltratada sistemáticamente (con una frecuencia de al menos una o dos veces por mes) es de 63,5% según el INSM (2003).

En cuanto a salud, la provincia de Bambamarca cuenta con 38 centros de salud, 30 con categoría de posta, siete con categoría de centros de salud y uno con categoría de hospital, ubicado en la ciudad de Bambamarca. El hospital es el lugar a donde se derivan algunos casos de violencia, cuando no se los puede derivar a la ciudad de Chota para exámenes médicos legales. Se cuenta además con una comisaría en la ciudad de Bambamarca y tres puestos policiales, uno en el centro poblado de Llaucan, otro en Chugur y otro en la ciudad de Hualgayoc. La comisaría demora en las investigaciones generando malestar en las víctimas

Según Montalvo y Prieto (2006) estos aspectos de mala atención, confirmados en otras investigaciones, inhibe el proceso de la ruta crítica. Las mujeres sienten que en la policía no les hace justicia, ya que los suboficiales suelen ser amigos de los hombres, con quienes comparten

regularmente espacios de juego y bebida”. Los policías esperan ver a las mujeres con heridas muy graves o muertas para iniciar la investigación. Situaciones que se convierten en obstáculos para el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, generando victimización secundaria al intentar plantear su denuncia en las comisarías o puestos policiales. Según la OPS, OMS (2000). “la mayoría de las mujeres afectadas se enfrenten a la negación de su derecho a la justicia pronta y cumplida”.

El Ministerio público cuenta con dos fiscales adjuntos de familia y un Fiscal Provincial. Cuenta además, con la Unidad de asistencia a víctimas y testigos conformada por una psicóloga y un abogado. No se cuenta con la división de medicina Legal, por lo que los casos tienen que ser derivados a la ciudad de Chota y en casos de delitos sexuales en niños a Cajamarca, ciudad que cuenta con una Cámara Gessel.

También se tiene a la DEMUNA, orientada a ver casos de alimentos y tenencia entre otros, interviniendo en algunos temas de violencia en los que se plantea la conciliación. Asimismo, hay una Gobernación, cuya intervención en casos de violencia hacia la mujer se orienta a otorgar garantías personales, promoviendo también en algunos casos la conciliación.

El Centro de Emergencia Mujer Hualgayoc cuenta con un psicólogo y una abogada encargada de la atención a víctimas de violencia, institución a la que llegan los casos derivados del Ministerio Público, Fiscalía de Familia, de la Comisaría Sectorial Bambamarca o de los puestos Policiales de Hualgayoc y Llaucan y de otras instituciones, o directamente al CEM, habiéndose atendido en el año 2012 un total de 202 casos. El 80%

corresponde al sexo femenino y el 20% al sexo masculino. Un 59% corresponde a casos de violencia física, el 35% a violencia psicológica; y, el 6 %, a violencia sexual. El 45 % de los casos correspondió a un nivel de riesgo severo; el 46%, a un riesgo moderado; y, el 9%, a riesgo leve. El 21% de las agresiones se dio bajo los efectos del alcohol.

Durante al año 2013 se atendió un total de 236 casos, de los cuales 225 fueron casos nuevos y 11 reincidentes. El 85 % correspondió al sexo femenino y el 15% al sexo masculino, correspondiendo un 44% a violencia física, un 54% a violencia psicológica y un 2% a violencia sexual. El 67% de casos correspondió a nivel de riesgo severo, el 28% a riesgo moderado y el 5% a riesgo leve. El 32% de las agresiones se dieron bajo los efectos del alcohol.

En el año 2014, hasta el mes de julio, se atendieron 82 casos. 74 correspondieron a casos nuevos y ocho a casos reincidentes. El 93 % de los casos correspondió al sexo femenino; y, el 7 %, al sexo masculino. Un 40% correspondió a violencia física; un 57%, a violencia psicológica; y un 3%, a violencia sexual. El 68 % de casos correspondió a nivel de riesgo severo; el 28%, a riesgo moderado; y, el 4 %, a riesgo leve. El 34% de agresiones se dio bajo los efectos del alcohol.

El Poder Judicial cuya Corte Superior se encuentra en la ciudad de Cajamarca cuenta en Bambamarca con un Juzgado Mixto y un Juzgado de Paz Letrado. Según datos de la de la Oficina Distrital de Justicia de Paz (ODAJUP), existen 458 Juzgados de Paz en las 11 provincias que comprende este distrito judicial.

En Cajamarca como institución de la justicia comunal se tiene a las rondas campesinas. Según señala Gitlitz (2013): “La primera ronda se formó en la comunidad de Coyumalca el 29 de diciembre de 1976 (...) Chota, junto al camino que lleva a Bambamarca, capital de la provincia de Hualgayoc”.

Bazán (2013) manifiesta que no se conoce el número y el modo en que resuelven los casos, señala que existen estimados recientes que afirman que al año de 1990 existían aproximadamente unas 3,435 bases ronderas, correspondiendo a Cajamarca la cantidad aproximada de 2,362 rondas campesinas. Resulta preocupante que el Estado no cuente con un registro actualizado de cada una de las bases ronderas y sus dirigentes y que no se conozcan los procedimientos seguidos en los casos que resuelven, los usos y costumbres, lo consuetudinario, cuando se trata de una organización presente en cada uno de los centros poblados y caseríos. Diferentes investigadores plantean que la violencia hacia la mujer no es un tema que se vea con regularidad en las rondas campesinas o que se encuentre consignado en las actas de las mismas. Otros mencionan que sí se abordan casos de violencia, criticando sus actuaciones. No existen trabajos que describan las percepciones de las víctimas de violencia de la actuación de las rondas campesinas, jueces de paz, o las instituciones de la justicia ordinaria en la región.

Desde nuestra experiencia en atención a víctimas de violencia en Bambamarca, la ruta seguida por las mujeres para terminar con la violencia se inicia en la familia. Se recurre en primera instancia a los padres, hermanos, suegros y después a la ronda campesina, los juzgados de paz. Luego, a la Policía Nacional del Perú y finalmente, al Ministerio Público, lo

que se convierte en un camino largo, doloroso y victimizante para las mujeres, niños o niñas víctimas de violencia.

Diferentes documentos, en posesión de las víctimas de violencia como actas o acuerdos conciliatorios, dan cuenta de las actuaciones de la justicia comunal en casos de violencia. Del análisis de un libro de actas de un centro poblado en Bambamarca se evidencia que si abordan casos de la violencia hacia la mujer.

4. Planteamiento del problema.

En el contexto nacional existe una alta prevalencia de violencia hacia la mujer por parte de su pareja. No obstante, la violencia familiar constituye un grave problema social y de salud pública a nivel mundial. En nuestro país, en el año 2013 se reportaron, según el resumen Estadístico de Personas Afectadas por Violencia Familiar y Sexual, 49,138 casos nuevos y reinidentes de violencia familiar, en los diferentes Centros de Emergencia Mujer a nivel nacional, correspondiendo el 50% a violencia psicológica, el 39% a violencia física y el 11% a violencia sexual.

La Encuesta Demográfica y de Salud Familiar ENDES (2013) muestra que en nuestro país, el 71,5% de las mujeres alguna vez unidas sufrieron algún tipo de violencia por parte del esposo o compañero. Por edad, se evidencia porcentajes significativos en las mujeres entre 25 y 49 años (entre 70,4% y 73,2%). Predominando la violencia psicológica y/ o verbal (67,5%) frente a la violencia física que representa el 35,7 %. El abuso sexual representa el 8,4 %. La violencia física y sexual se presenta con más frecuencia entre mujeres de 40 a 49 años de edad; y la violencia psicológica

y/o verbal se presenta en mujeres adolescentes y en aquellas de entre 30 a 34 y de 40 a 49 años de edad.

En Cajamarca según la ENDES (2013), el 60,3% de mujeres alguna vez unida sufrió de violencia ejercida por su esposo o compañero. Fueron agredidas psicológica o verbalmente el 56,3% y físicamente el 24,7%. El 6,8% sufrió de violencia sexual. Según las formas de violencia psicológica y/o verbal, el 28,7% de mujeres describe a su pareja como celoso o molesto; el 11,5%, la acusa de ser infiel; 12,4% afirma que la pareja le impide que visite o la visiten sus amistades. El 42,2% insiste en saber a dónde va la mujer cuando sale de casa, el 9,5% desconfía del dinero, el 53,4% ejerce algún tipo de control, el 12,3% recibe situaciones humillantes. Al 6 % de mujeres las amenazan con hacerles daño, al 11,4% la amenazan con irse de casa, quitarle a los hijos(as) o la ayuda económica.

La violencia no siempre es denunciada. Factores como la falta de información o las percepciones o valoraciones negativas que realiza la mujer rural de las interacciones con las instituciones encargadas de recepcionar sus denuncias orientarán su conducta y toma de decisiones a cerca de a qué sistema de justicia recurrirán. Por tanto resulta importante conocer las rutas que siguen para denunciar la violencia. Los aspectos sociodemográficos como su edad, ocupación, tiempo de relación, tipo de violencia sufrida, las estrategias de afronte y redes de apoyo también son de suma importancia y están relacionadas con el acceso al sistema de justicia.

La presente investigación señala la importancia de conocer las percepciones mediante una investigación cualitativa. Se parte del supuesto

básico de que el mundo social está construido con significados y símbolos lo que implica la búsqueda de esa construcción y de sus significados a través de la experiencia de los sujetos. (Strauss & Corbin, 2002; Ruiz, 1999; Denzin & Lincoln, 1994; Taylor & Bogdan, 1987.) Citados en Juárez, (2005)

Son las mujeres las únicas que pueden informar sobre lo que sucede en sus vidas privadas. Solo ellas pueden ofrecer el relato de lo vivido. Son, por lo tanto, informantes claves de cualquier estudio como lo señala la Red 2 Red Grupo, (s/f)

Con el análisis de los datos tratamos de comprender la experiencia de nuestros sujetos, las mujeres víctimas de violencia a través de la interpretación y descripción de las características particulares de su discurso. En este sentido, las narraciones de las informantes serán el material más relevante con el que contaremos para generar conocimientos acerca de las percepciones de la mujer rural de Bambamarca y su modo de demandar justicia, ya sea en la justicia ordinaria o comunal; y sobre la percepción de la efectividad de las acciones tomadas en ambos sistema de justicia, que muchas veces resultan ineficaces para detener la violencia, revictimizando a la mujer.

Se busca conocer:

¿Cuáles son las percepciones de las mujeres víctimas de violencia acerca de los recursos, estrategias de afronte, rutas de acceso, redes de apoyo y acciones adoptadas por la justicia comunal y ordinaria frente a las denuncias por violencia familiar en Bambamarca?

4.1 Objetivo General

Conocer las percepciones sobre los recursos y estrategias de afronte, las rutas de acceso, redes de apoyo, las acciones adoptadas y su efectividad frente a las denuncias por violencia familiar en la justicia comunal y ordinaria en un grupo de mujeres víctimas de violencia de Bambamarca.

4.2 Objetivos específicos

Conocer la percepción de los recursos y estrategias de afronte de las mujeres víctimas de violencia frente a las denuncias por violencia familiar.

Determinar la percepción de las mujeres víctimas de violencia frente a las rutas o acceso a la justicia ordinaria o comunal.

Identificar la percepción de las redes sociales de apoyo con que cuentan las mujeres víctimas de violencia en sus denuncias de justicia.

Conocer la percepción de las acciones de la justicia ordinaria y comunal frente a las denuncias por violencia familiar.

Conocer la percepción sobre cuál sistema de justicia es más efectiva para detener la violencia contra la mujer.

4.3 Justificación del estudio

La presente investigación se justifica a nivel teórico porque aborda un problema social de grandes dimensiones que afecta sistemáticamente a importantes sectores de la población, especialmente a mujeres, niñas y niños de zonas rurales, violencia ejercida en la mayoría de los casos por el varón en base a patrones socioculturales aprendidos.

En este contexto, existen lagunas en el conocimiento de la problemática de la mujer rural víctima de la violencia. Se desconocen los caminos que siguen para salir de la situación de violencia. Asimismo, se desconoce cómo inician sus relaciones de pareja y cómo se da el periodo de enamoramiento, hasta cómo afrontan la violencia y el daño sufrido. Tampoco se sabe cómo actúan las redes de soporte social y se desconoce la percepción de la mujer sobre cómo actúan de los diferentes operadores de justicia,

Además existen investigaciones, de otras disciplinas, que plantean hipótesis contradictorias en las que se avala la actuación de la justicia comunal, planteando su jurisdicción plena y su intervención en cualquier tipo de casos, ya sean penales o civiles, idealizando su accionar sin cuestionar su actuación en casos de violencia familiar cuando la ley no lo permite. La observación y el conocimiento de casos de revictimización contradicen lo planteado por diversos autores. Según la presente investigación, también contradice estas posiciones aspectos relacionados con la deficiente atención que se les brinda a las víctimas de violencia, quienes terminan siendo revictimizadas.

A nivel práctico los resultados permitirán diseñar programas y estrategias preventivas y promocionales específicas para el abordaje de la problemática de la violencia contra la mujer tanto en el país como en la región.

4.4 Definición de variables.

Mujeres víctimas de violencia: Mujer víctima de cualquier acción u omisión por su esposo o conviviente, ex conviviente o ex esposo que le haya

causado daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción.

Percepciones de las acciones de la justicia ordinaria y comunal:

Significado atribuido por la mujer víctima de violencia a las actuaciones de la justicia ordinaria y comunal, con todas las acciones que ello implica.

Denuncias por violencia familiar en la justicia comunal: Denuncias interpuestas por las víctimas de violencia en la justicia comunal, rondas campesinas, jueces de paz o tenientes gobernadores.

Denuncias por violencia familiar en la justicia ordinaria: Denuncias interpuestas por las víctimas de violencia en el Ministerio Público, Policía Nacional del Perú o las que se realizan por intermedio de los Centros de Emergencia Mujer.

Características sociodemográficas y económicas: Datos sociodemográficos de la víctima y de su agresor como edad, estado civil, lugar de nacimiento, lugar de residencia, ocupación, propiedad de la casa o terreno en el que viven, personas con las que viven, tiempo de la relación, tiempo de agresión y tipo de agresión. Historia de la relación de pareja, edad a la que se conoció, la existencia de noviazgo, tiempo de enamoramiento, lugar donde se estableció inicialmente la pareja, anteriores separaciones, razones de las reconciliaciones.

Ruta o acceso a la justicia de las víctimas de violencia en búsqueda de justicia: Busca determinar la ruta seguida de acceso a la justicia ordinaria o comunal para iniciar su denuncia.

Recurso y estrategias de manejo: Se orienta a conocer los recursos empleados por la mujer para evitar o afrontar la violencia.

Redes sociales de apoyo: Redes sociales con las que cuentan las víctimas de violencia. La existencia de familiares, amigos o instituciones a las que acuden como consecuencia de la violencia y los niveles de apoyo recibido.

Aspectos derivados de la aproximación a las instituciones que están atendiendo casos de violencia familiar: Conocimientos de las instituciones en las que se puede denunciar actos de violencia familiar. El primer lugar donde denunció la violencia, cómo tomó la decisión de denunciar, que esperaba de las personas que la atendieron, cuál fue el rol que desempeñó la persona que los atendió.

Acciones que tomaron las instituciones frente a su denuncia y que tan efectivas fueron las medidas adoptadas para detener la violencia: Proceso seguido por la institución en la que se denunció, persona que intervino, las sanciones aplicadas, las medidas de protección otorgadas, percepciones de cuál justicia es más efectiva, trato recibido por la persona que atendió su caso y la percepción de las acciones adoptadas en la detención de la violencia.

Capítulo II

METODO

1. Diseño

Existen limitaciones desde el paradigma cuantitativo para acceder al conocimiento de los problemas de la violencia de pareja, por lo que se requiere, como señala Salgado (2007), de un diseño flexible y abierto capaz de ajustarse a las condiciones del escenario o ambiente, como es el método de investigación cualitativa

En ese sentido Martínez (2006) señala:

El método de investigación cualitativa trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su estructura dinámica, aquella que da razón plena de su comportamiento y manifestaciones (...) en base la teoría del conocimiento o filosofía de la ciencia en que se apoya la metodología cualitativa, rechazando el modelo especular positivista que considera al sujeto conocedor como un espejo y esencialmente pasivo, al estilo de una cámara fotográfica. Acepta, en cambio, el "modelo dialéctico", considerando que el conocimiento es el resultado de una

dialéctica entre el sujeto (sus intereses, valores, creencias, etc.) y el objeto de estudio. (p.128).

Este nuevo paradigma cualitativo es definido por Bonilla y Rodríguez (1997) citados por Del Canto (2010) cómo aquel que “intenta hacer una aproximación global de las situaciones sociales para explorarlas, describirlas y comprenderlas de manera inductiva (...) a partir de los conocimientos que tienen las diferentes personas involucradas en ella (...) esto supone que los individuos interactúan” (p.70)

Asimismo, como plantea Espinar (2003), las estrategias cualitativas han sido ampliamente utilizadas en los estudios de género y han permitido modificar teorías, conceptos y explicaciones tradicionalmente consideradas como válidos.

A través del diseño cualitativo fenomenológico se busca entender el mundo subjetivo de la mujer víctima de violencia comprendiendo todo el campo de experiencias, percepciones y recuerdos a los que puedan tener acceso en un momento dado, así como el significado de las experiencias de sus denuncias ante la justicia ordinaria y comunal.

Según Creswell (1998), Álvarez- Gayou (2003) y Mertens (2005), citados por Hernández, Fernández & Baptista, (2010) la fenomenología se fundamenta en las siguientes premisas: entiende los fenómenos desde el punto de vista de cada participante y desde la perspectiva construida colectivamente, basándose en el discurso y temas específicos, buscando

posibles significados partiendo de la intuición y la imaginación del investigador para lograr aprehender la experiencia de los participantes.

Según Salgado (2007) la fenomenología:

Responde a la pregunta ¿Cuál es el significado, estructura y esencia de una experiencia vivida por una persona (individual), grupo (grupal) o comunidad (colectiva) respecto de un fenómeno? El centro de indagación de estos diseños reside en la(s) experiencia(s) del participante o participantes.

Este diseño permitió contextualizar las experiencias de mujeres víctimas de violencia en términos de su temporalidad, espacio y corporalidad, es decir, las personas físicas que lo vivieron y el contexto relacional. Las entrevistas a profundidad posibilitaron encontrar temas sobre experiencias cotidianas vividas por las mujeres víctimas de violencia.

2. Participantes

El estudio se realizó con mujeres víctimas de violencia familiar de la provincia de Bambamarca y sus distritos Chugur, Hualgayoc y Bambamarca. El criterio para la selección de las participantes y su número se tomó intencionalmente. Según el muestreo por juicio, se eligieron 12 casos-tipo. Asimismo, las mujeres fueron elegidas por criterios de representatividad, pertinencia y disposición. Se utilizó este tipo de muestra, según Hernández et al. (2010), por la riqueza, profundidad y calidad de la información.

Los datos sociodemográficos más relevantes de las participantes en la investigación fueron la edad. Se trabajó con mujeres mayores de 18 años, maltratadas por sus parejas tanto física como psicológicamente. Sus edades fluctuaron entre los 21 y 56 años, siendo el promedio de edad 39 años. Tres son casadas, siete son convivientes y dos ex convivientes. El tiempo de convivencia fluctúa entre los cuatro y 40 años. Todas señalan ser maltratadas desde el inicio de su convivencia.

Tres de las mujeres son analfabetas, sus estudios fluctúan entre el primer y sexto grado de primaria. Cuatro estudiaron solo hasta primer grado de primaria. Dos estudiaron hasta segundo grado de primaria. El promedio de número de hijos es tres.

En el plano laboral, estas mujeres se dedican a los quehaceres de la casa, al cuidado de sus hijos, ayudan en tareas agrícolas, se dedican al tejido de colchas o sombreros. También ayudan en la elaboración de quesos; y, a ordeñar y pastorear su ganado.

2.1 Criterios de inclusión y exclusión.

Los criterios de inclusión en la investigación son: ser víctima de violencia por parte de su pareja; tener 18 años o más; haber denunciado por violencia familiar en la justicia ordinaria (Ministerio Público, Policía Nacional) o en la justicia comunal (rondas campesinas, jueces de paz) y haber firmado el consentimiento informado. Son criterios de exclusión tener menos de 18 años, no haber firmado el consentimiento informado y no haber denunciado en la justicia comunal.

3. Técnicas de recolección.

Se utilizó las entrevistas a profundidad, cuyo propósito es lograr interpretaciones fidedignas del significado que tiene para la mujer la actuación de la justicia ordinaria y comunal, con todas las acciones que ello implica. El proceso de construcción se inició con la elaboración de un guion inicial que incluyó los principales temas relacionados con el problema y los objetivos de la investigación. Esto permitió establecer las principales líneas de indagación, elaborándose la entrevista piloto, puesta a prueba antes de elaborar el guion final, conteniendo las variables de la investigación.

3.1 Descripción del instrumento

La entrevista consta de VIII áreas que buscan conocer:

Características socio demográficas y económicas. Se busca conocer datos socio demográfico de la víctima y de su agresor, como edad, estado civil, lugar de nacimiento, lugar de residencia, ocupación, propiedad de la casa o terreno en el que viven, las personas con las que vive, tiempo de la relación, tiempo de agresión, tipo de agresión. Historia de la relación de pareja. Se orienta a conocer la edad y el lugar donde se conocieron, si existió noviazgo o enamoramiento, como se estableció la pareja, la existencia de anteriores separaciones, las razones de las reconciliaciones.

Ruta o acceso a la justicia de las víctimas de violencia en búsqueda de justicia. Busca determinar cuál es la institución o instituciones en las que demandó o buscó ayuda.

Recurso y estrategias de manejo. Se orienta a conocer los recursos empleados por la mujer para evitar la violencia.

Redes sociales de apoyo con que cuentan en sus demandas de justicia.

Busca conocer las redes sociales con las que cuentan las víctimas de violencia, la existencia de familiares, amigos, instituciones a los que acuden como consecuencia de la violencia, el conocer si se han sentido apoyados por quiénes y cómo ha sido este apoyo.

Consecuencias personales, familiares y sociales de los eventos de violencia familiar. Busca determinar los ámbitos de la vida personal o familiar que han sido afectados como consecuencia de la violencia: relación con los hijos, familias, autoridades, etc.

Conocimientos de las instituciones donde puede denunciar los casos de Violencia familiar. Se orienta a determinar el nivel de conocimientos de las víctimas de violencia de las instituciones públicas o comunales en las que pueden denunciar las situaciones de violencia.

Aspectos derivados de la aproximación con las instituciones que están atendiendo casos de violencia familiar (en caso de haberlo hecho) orientada a conocer cuál fue el primer lugar dónde denunció la violencia, cómo tomó la decisión, qué esperaba de las personas que la atendieron, cuál fue el rol que

desempeñó la persona que los atendió, sus vivencias personales frente a la actuación del profesional.

Acciones que tomaron las instituciones frente a su denuncia y que tan efectivas fueron las medidas adoptadas para detener la violencia.

Describe el proceso seguido por la institución donde se denunció, la persona que intervino, las sanciones aplicadas, las percepciones de cuál justicia es más efectiva, el trato recibido por la persona que la atendió, la percepción si las acciones adoptadas redujeron la violencia.

3.2 Credibilidad. Validez interna

Para lograr que los datos sean creíbles, además de las entrevistas a profundidad se llevó a cabo una observación permanente del problema investigado mediante el seguimiento de los casos. Se analizó una serie de documentos como acuerdos, el libro de actas de una base de las rondas campesinas, documentos de jueces de paz. Asimismo, se ha discutido el problema con diversos investigadores y se han revisado sus investigaciones. Se revisaron también los informes psicológicos y entrevistas realizadas por el CEM Hualgayoc a partir del año 2013 a la fecha, triangulando la información y contrastando los resultados con las diversas fuentes de investigación. En tal sentido, se analizaron investigaciones nacionales y extranjeras con la finalidad de constatar su posible similitud el tema de estudio.

3.3 Transferibilidad.

Durante el proceso se realizó un muestreo teórico y una recogida abundante de datos descriptivos sobre el contexto y los casos de estudio.

3.4 Dependencia

Se ha establecido una serie de pistas de revisión para poder reconstruir la investigación sobre la metodología utilizada y el análisis de datos. Estas pistas lo configuran las entrevistas transcritas, las grabaciones en audio, los documentos como copias del libro de actas y acuerdos de jueces de paz. Las descripciones minuciosas de los informantes. La Identificación y descripción de las técnicas de análisis y recogida de datos.

3.5 Confirmabilidad

Para establecer la fiabilidad externa se emplean diversos métodos: la observación, el análisis de casos, el análisis de documentos, la discusión con otros investigadores, la triangulación de datos.

Se asignaron códigos para establecer el análisis de contenido mediante el programa informatizado ATLAS. Ti 5.O, 2 Edition-Berlin, June 2004. Copyright 2003-2004 by Thomas Muhr, Scientific Software Development, Berlin. All rights reserved. Co-author: Susanne Friese, QuarcConsulting. Los códigos consignados son los siguientes:

Ruta seguida por las mujeres víctimas de violencia

- Ronda campesina
- Juez de paz

- Comisaría
- Fiscalía
- CEM (Centro de emergencia mujer)

Estrategias de afronte

- Huir
- No contestar

Redes de apoyo social

- Familia
- Amigos
- Instituciones

Consecuencias de la violencia

- Personales
- Familiares
- Sociales

Conocimientos sobre las instituciones

- Justicia comunal
- Justicia ordinaria

Aproximación de las mujeres a las instituciones

- Decisión
- Expectativas

- Roles

Percepción de las instituciones

- Procesos
- Sanciones
- Efectividad
- Apoyo
- Trato

4. Procedimiento

El escenario elegido para desarrollar las entrevistas fue el consultorio psicológico en el que habitualmente desarrolla su actividad profesional como psicólogo del CEM Hualgayoc el Licenciado responsable de la investigación. Solo en caso de que la persona elegida no pueda concurrir al consultorio se acudirá al domicilio de la entrevistada, lugar en el que se efectuará el trabajo, por la imposibilidad de desplazamiento al local del CEM.

En primer lugar, se solicitó permiso a la directora del área de información del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para la realización del citado estudio. Asimismo, se solicitó la autorización del coordinador del CEM Hualgayoc y al personal de admisión se le pidió acceso a las fichas de registro e informes psicológicos. Posteriormente, se revisaron los informes psicológicos y las fichas de atención. Se utilizó como criterio de selección el hecho que hayan denunciado por violencia familiar. Se las contacto por teléfono y se les informó los objetivos de la investigación. Asimismo, se les leyó y entregó el consentimiento informado. A las mujeres que aceptaron

participar de la investigación se les hizo firmar y poner su huella dactilar como conformidad de tal aceptación en la ficha de consentimiento informado. Luego se les entregó una copia.

Posteriormente, se procedió a citar de manera individual a cada una de las mujeres víctimas de violencia para una entrevista que fue grabada. Terminadas las entrevistas, con la información obtenida se realizó la reducción de datos, mediante el programa informático ATLAS Ti, elaborándose codificaciones que relacionaron temas, haciendo clasificaciones, elaboración y verificación de las conclusiones. Se extrajeron los significados de los datos, comparando, contrastando, señalando patrones y temas mediante la triangulación.

5. Aspectos éticos

A las mujeres que aceptaron participar, se les brindó información sobre la investigación. Se les entregó o leyó el consentimiento informado. Ellas pusieron su firma o su huella dactilar en señal de aceptación. Luego, recibieron una copia del acuerdo. Al final de la investigación, fueron informadas de los resultados. Cabe destacar que estos resultados por no ser generalizables a toda la población, solo pertenecen a las participantes involucradas en este estudio.

Se garantizó el anonimato de las participantes. En caso de que, en el curso de su participación alguna de estas mujeres hubiese requerido de atención psicológica, se planteó brindar contención emocional y suspender la entrevista. Este último aspecto no fue necesario. Se cumplió con los criterios de evaluación solicitados por el MIMP-PNCVFS y se consideró la

devolución de la información al MIMP-PNCVFS, haciéndose llegar una copia de la tesis al término de la investigación.

Capítulo III

RESULTADOS

Se analizaron las entrevistas a profundidad empleando el programa informatizado ATLAS. Ti 5.0 cuyos resultados describimos a continuación.

1. Aspectos sociodemográficos de las Mujeres

EDAD	ESTADO	TIEMPO DE CONVIVENCIA	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN	Nº DE HIJOS
21	Conviviente	4 años	4to. grado primaria	Corta leche	0
38	Conviviente	22 años	1er. grado Primaria	Su casa teje colchas	4
40	Conviviente	18 años	2do. grado Primaria	Su casa Agricultura	2
42	Casada	13 años	6to. grado Primaria	Su casa Trenza Sombreros	2
42	Ex Conviviente	24 años	Analfabeta	Ordeñar Vacas	6
49	Casada	30 años	2do. Primaria	Su casa Agricultura	3
38	Conviviente	12 años	Analfabeta	Su casa Cuidar sus animales	5
39	Ex Conviviente	17 años	1er. grado Primaria	Agricultura Artesanías	4
38	Casada	19 años	Analfabeta	Su casa Ayuda a hacer queso	4
33	Conviviente	14 años	1er. grado Primaria	Su casa Negocios	1
56	Conviviente	40 años	3er. grado Primaria	Teje bayetas su casa	8
31	Conviviente	5 años	1er. grado	Su casa Teje chompas	1

Se entrevistó a 12 mujeres víctimas de violencia, quienes manifestaron ser maltratadas por sus parejas tanto física como psicológicamente. Sus edades fluctúan entre los 21 y 56 años, el promedio de edades es 39 años. Tres son casadas, siete son convivientes y dos ex convivientes. El tiempo de convivencia con su pareja fluctúa entre los 4 y 40 años. Todas señalan ser maltratadas desde el inicio de su convivencia.

Tres de las mujeres son analfabetas, sus estudios fluctúan entre el primer y sexto grado de primaria. Cuatro estudiaron solo hasta primer grado de primaria. Dos estudiaron hasta segundo grado de primaria, el promedio de número de hijos es tres. Se dedican como labor principal a las labores de su casa y al cuidado de sus hijos. Ayudan además en tareas agrícolas o se dedican al tejido de colchas, o sombreros, o a ayudar en la elaboración de quesos, como medio para incrementar sus ingresos. También se dedican al ordeño y pastoreo de su ganado.

2. Aspectos sociodemográficos de la pareja esposo o conviviente.

Tabla 2

EDAD	ESTADO CIVIL	APOORTE A LA ECONOMÍA	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN	Nivel de Ingresos	
24	Conviviente	Si aporta	Secundaria	Corta leche	No sabe	
44	Conviviente	A veces	2do. grado	Construcción	No sabe	
42	Conviviente	No aporta	6to. grado	Construcción	No sabe	
48	Casado	No aporta	Primaria	Mina	No sabe	
42	Ex conviviente	No aporta	Primaria Completa	Curandero	No sabe	
60	Casado	Si aporta	2do. grado	Agricultor	No sabe	
56	Conviviente	Si aporta	Primaria	Agricultor	No sabe	
56	Conviviente	A veces	Primaria	Agricultor	800 soles	
46	Ex conviviente	No aporta	Primaria Completa	Agricultor	No sabe	
41	Casado	A veces	3ro. secundaria	Hacer queso	No sabe	
36	Conviviente	Si aporta	6to. Primaria	Negocios	No sabe	
56	Conviviente	No aporta	3er. grado	Teje bayetas	No sabe	
42	Conviviente	A veces	Primaria	6to. grado	Pintor	600 soles
				Moto taxi		

Las edades de las parejas de las mujeres entrevistadas fluctúan entre los 24 y 60 años, en dos de los casos la pareja tiene la misma edad, una persona tiene dos años más que su pareja. Tres tienen tres años más, dos tienen una diferencia de seis años más que su pareja, uno tiene siete años más y dos 11 años más que su pareja. El promedio de las edades es de 45 años, uno estudió secundaria completa, otro hasta el tercer grado de secundaria y 10 estudiaron primaria. Dos se dedican a la construcción, cuatro a la agricultura, uno es curandero o brujo. Dos hacen quesos, uno es moto taxista y otro hace telares. Solo tres mujeres informaron que sus

parejas aportan a la economía familiar. Cuatro aportan a veces para la manutención de la familia y cinco no aportan para la manutención de la familia. 10 entrevistadas no conocen los ingresos económicos de su pareja.

Propiedad de la vivienda

Tabla 3

Herencia	esposo o	33.33%
Conviviente		
Comprado por los dos		33.33%
Alquilada		8.33%
Herencia víctima		25%
Total		100%

En aspectos relacionados con la propiedad de la vivienda, encontramos que en el 25% de los casos el terreno donde viven ha sido recibido como herencia de los padres de la víctima. El 8.33% vive en una vivienda alquilada, en el 33.33% de los casos, la casa o el terreno ha sido comprado por ambos y en un 33.33% la casa o el terreno ha sido recibida como herencia por el esposo o conviviente.

3. Historia de la relación de pareja

3.1 Inicio de la relación

Seis mujeres iniciaron la convivencia con sus parejas cuando tenían menos de 18 años. Una inició su convivencia cuando tenía 13 años y su pareja 24 años. Una de las mujeres inició su relación cuando tenía 26 años. En dos casos no existió diferencia de edades entre la pareja, en un caso existió una diferencia de dos años, en tres casos existió una diferencia de

edad de tres años. En dos casos, la diferencia fue de seis años. En un caso la diferencia fue de siete años. En dos casos, la diferencia fue de 11 años y en un caso se dio una diferencia de 18 años.

El tiempo de enamoramiento o conocimiento de la pareja en la mayoría de casos no existió, o fue muy breve. Una mujer fue robada por su pareja P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:52 [Primerito, él me robó a escondidas de mi papá y mi mamá y de ahí ya vino a presentarse a mi mamá a mi papá...] (58:58). Otra mujer señala que inició una relación a la fuerza, ya que sus padres fueron los que se pusieron de cuerdo. P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:74 [Como digo, no sé cómo me metí, casi a la fuerza, porque más dicho, vino más dicho, vino su papá, su mamá a llevarnos, después que nos conocimos nomás, yo no quería comprometerme] (42:42).

Una mujer señala haber iniciado inmediatamente su relación P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:106. [No nada, solo que me fui para curar a mi viejito y me fui a darle 30 soles por eso lo conocí. Y me dijo, estoy enamorado de ti. Ahí iniciamos] (66:66). Dos mujeres señalan haber iniciado su convivencia al mes de conocerse. P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:107 [Un mes o dos meses, nada más.] (72:72). Otra afirma P 3: ENTREVISTA 03.rtf - 3:72 [Rápido, un mes estado y de ahí comenzamos a convivir] (55:55). Tres mujeres señalan un periodo de seis meses de conocimiento previo antes de iniciar la convivencia P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:50 [Primero él venía con su papá a dejarme comida, a los seis meses, al medio año, me llevaron] (48:48). P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:17 [Tendríamos medio año, casi medio año de enamorados, antes de casarnos...] (47:47). Solo una mujer señala haber conocido durante tres años a su pareja antes de iniciar la convivencia. P12:

ENTREVISTA 12.rtf - 12:53 [No, hemos estado hartos tiempo, durante tres años fuimos amigos nomás, solo habíamos estado un mes, vamos estado y otra vuelta me halló (...)] (48:48).

3.2 Separaciones previas

La violencia física y psicológica y el inicio de nuevas relaciones o infidelidades han sido los motivos principales de separaciones en la pareja. Once mujeres señalan haber tenido varias separaciones a lo largo de la convivencia. P 1: ENTREVISTA 01.rtf - 1:27: [Sí, nos hemos separado anteriormente por dos meses, hace 25 años...] (51:51). P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:35: [Sí, yo me quité casi dos años por la costa...] (80:80). P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:36. [Porque mucho me pegaba, cuando yo estaba de 15 de días, cuando me operaron, me jaló de mis pelos, me pateó me hizo que me supure la herida. Y ahí me quite...] (82:82). P 3: ENTREVISTA 03.rtf - 3:21 [Él si se ha separado] (69:69). P 3: ENTREVISTA 03.rtf - 3:54 [Porque tenía otra mujer, él me pegaba...] (71:71). P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:17 [Porque me agredían Llaucán] (64:64). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:20 [Sí, nos separamos] (50:50). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:21 [Por un motivo que también llegaba así a pegarme, él tenía otro compromiso...] (54:54). P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:20 [Sí, me he separado tres veces. Primerito demandé en el juez del campo, en el juez de paz. De ahí, ya mucho me agredió, lo pegó a mi hija, lo ensangrentó (...)] (62:62). P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:19 [Si nos hemos separado, cuatro meses estuvimos aparte, cuando tuve mi hijo mayor, cuando tenía cuatro meses, me separé, me separé porque me trataba mal...] (51:51). P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:12

[Sí una vez nos hemos separado. Ahí nos separamos porque él se fue. Me dijo: “ándate a tu mamá”, “me dijo yo me voy”. Tenía una su enamorada que se llamaba Luz Dina y, entonces, me dijo que ella estaba embarazada. “Me voy a hacerla arrojar ese hijo”.15 días ándate a tu mamá y como yo no tenía ni conocimiento yo bajé donde mi mamá...] (51:51). P11: ENTREVISTA 11.rtf - 11:16 [Sí por eso le digo, cuando tuve seis hijos yo me vine, me agredió muy feo, por acá, por el puente Corellama, por una muchacha que se había enamorado del Marco y ahí tuvimos ese problema. Ahí, yo le dije, yo me separo. No me dejó tanto, me dijo que era mentira, mentira, pero lo demandé en la ronda y se desnegaron ambos....] (51:51). P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:54 [sí, porque mucho me pegaba. Me he separado y después no recuerdo, no recuerdo cuanto tiempo será. Otra vez se ha perdido, lo que hicimos la casa me celó con mi primo hermano. Me celó y entonces vine y lo saqué mis cosas y me largué con mi hermana a trabajar. De mi hermana se fue y me trajo...] (52:52).

3.3 Reconciliaciones

La presencia de los hijos fue el motivo que llevó a la mujer a aceptar nuevamente a sus parejas pese al maltrato físico y psicológico recurrente. Los hijos fueron utilizados por la pareja para obligar a las mujeres a continuar con la relación.

P 1: ENTREVISTA 01.rtf - 1:43 [Yo me fui con mi hijo menor y él se quedó con las mayores y como veía que ellas sufrían regresé a la casa, pero con un acta del juez ya que lo había denunciado...] (53:53). P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:38 [Se fue, me encontró al año en Lima, por su

familia de él, estaba trabajando y por mis hijitos se los trajo, los tenía una lástima. Si los llevó a mis hijitos, mis hijitos lloraban mucho y mis papás me dijeron: “no hija, de aquí no te mueves, de tu casa...”.] (84:84). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:22 [Mis niños como tenía dos ya pues, más dicho más mayor...] (56:56). P 3: ENTREVISTA 03.rtf - 3:56 [Porque él venía llorando, que quería vivir conmigo, sus hijos, que ya no va hacer así, ahora...] (75:75). P 3: ENTREVISTA 03.rtf - 3:55 [Él se fue a Lima con otra mujer y de ahí regresó porque me quedé embarazada de un mes.] (73:73). P11: ENTREVISTA 11.rtf - 11:17 [Porque él dijo que por sus hijos, no puedes irte a ninguna parte. Yo tampoco no tenía a donde ir, por eso soportaba mucho problema...] (53:53).

También fue motivo de reconciliación el arrepentimiento mostrado por la pareja y la influencia de la familia P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:52 [Continúe porque se fue su papá a rogarme y él también lo había enviado a mi hijo, también que se vaya a mi hijo mayor, diciéndole que nunca más lo va hacer, hablando con su abuelito de mi hijo...] (130:130). P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:56 [Se venía a hacerse el chiquito, me rogaba, fue a presentarse de nuevo a mis padres y nos juntamos...] (53:53).

La influencia e intervención de las autoridades locales, quienes solicitaban el perdón y la reconciliación fue otra de las razones para que la mujer regrese con su pareja. P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:18 [Porque rogaba y las autoridades lo creían, decían perdónalo. En Llaucán igual llevó el arma que me quiso matar y también el guardia dijo perdónalo hija. Él lloraba y me quitó a mi bebita. Mi hijita tiene 12 años y lloraba juntos con mi bebita y mi papá dijo perdónalo hija...] (66:66).

Otra entrevistada señala: P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:29 [Sí, a yo sí me dejaron hablar, me hicieron la pregunta, yo lo dije de juro y ahí me dijeron aquí la ronda no es p' que destruya, es p' que organice hogares dijeron. Acá está bien que tú te separes, pero yo decía que me separo, que se haga un acta. Entonces, me dijeron que no. Si tú te vas con tu papá, siempre lo va faltar a tú hijo, ta' bien que los papás lo apoyen, pero no te van a dar el rato que tú quieres, y así de juro me animaron de nuevo, que me junte vuelta...] (90:90). La entrevistada P11: ENTREVISTA 11.rtf - 11:16 señala: [Sí, por eso le digo. Cuando tuve seis hijos yo me vine, me agredió muy feo por acá, por el puente Corellama, por una muchacha que se había enamorado del Marco y ahí tuvimos ese problema. Ahí yo le dije, yo me separo. No me dejó tanto, me dijo que era mentira, mentira, pero lo demande en la ronda y se desnegaron ambos...] (51:51).

La falta de apoyo de la familia también fue un motivo para que las mujeres regresen con su agresor P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:13 [Ahí, entonces mi mamá me pegaba y ya pue vuelta, ya me junté. Yo tampoco sé que pasó, a la persona no lo quería, no sé cómo pasó, no sé...] (55:55).

El miedo ante nuevas agresiones y las amenazas constantes fueron otros de los factores que llevaron a la mujer a aceptar su agresor P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:18 [De miedo, porque si nos encuentra en la calle nos lleva a golpes, a patadas nos lleva. Sí, solo por miedo me he vuelto a juntar, si él nos ha dicho yo voy a cambiar, se arrodillaba alzaba sus manos y miraba al cielo y lloraba y nosotros lo creímos.] (55:55).

3.4 Tipo de violencia

La violencia física y psicológica es una constante en la dinámica relacional narrada por las 12 mujeres, violencia que se inició desde el comienzo de la convivencia como lo manifiestan las entrevistadas, siendo los hijos testigo y víctimas de dicha violencia. En algunos casos los hijos son llevados, alejados o arrancados de sus madres para presionar a la mujer para regresar, o para evitar pagar pensión de alimentos cuando ven que la mujer ya no quiere continuar con la relación. P 1: ENTREVISTA 01.rtf - 1:42 [Todos estos años me ha maltratado. Además, lo último que me ha dicho es que yo no he sido muchacha para él, que no me ha encontrado virgen...] (55:55). Otra mujer señala: P 4, ENTREVISTA 04.rtf - 4:16 [Él me pegaba demasiado. Entonces, vuelta me separé y me fui a una casita. Tal vez estamos bien aparte, pero peor me pegaba me agredía. Hemos tenido denuncia en la DEMUNA, había sido en el Tambo y todos los papeles que lo hacían, nada valía...] (60:60).

La violencia física es expresada por las mujeres entrevistadas. P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:19 [Tirando patadas, él llegando, él me dice quita puta, vienes de tu casero. Quieres quedarte todo el día con tus caseros] (48:48). P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:9 [Más que mi esposo ha querido ahorcarse, por tanta cólera que tiene, porque están hablando así, que a mí cada vez que se emborracha, das me mete mi manaso, me bota la...] (30:30). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:63 [Llegaba a pegarme, a botarme, me daba puñetes, patadas...] (30:30). P11: ENTREVISTA 11.rtf - 11:46 [Él llegaba borracho a insultarnos, nos insultaba, lo agarraba con lo que encontraba, una vez me dio una patada en la pierna que se me hinchó, otra

vez durmiendo él me pego así. Se acostó a dormir, yo siempre tejo de noche, porque he tenido hartos mis hijos que apoyarles, yo tejía con un croché y palillo, después ya dejé mi tejido y me fui a mi cama, como resulté puñete y puñete y por esta parte de acá...] (31:31). P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:8 [me pega pe, llega así gafo, puro loco, me dice ahorita te mato conchetumadre, más que lo agarrábamos y dice ahoritita te mato. Quepue, lo que habla unas palabras, solo así nos agarra. Luego vuelta, solo una vuelta llegó borracho, ahí si nos pegó nos golpeó...] (33:33). P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:9 [Quiso llevar mi mercería a vender, mercería que vendemos todos los domingos y no lo dejé para que se lo lleve, lo acababa tomando. A causa de eso, nos golpeó así, así en el cemento y puso mis rodillas, me pateó así, acá. Ahí se puso verde era puaca, puaca, era todito mi cuerpo, era...] (34:34). P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:2 [Me pateó en mi nariz y en mi cara. Se ha puesto más bravo, su papá me tiene cólera porque le ha prestado plata...] (6:6). P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:51 [Su mamá vio cuando me rompía mi labio y no dijo nada...] (25:25).

La violencia psicológica narrada por las mujeres se expresa en insultos, humillaciones, amenazas de muerte y daño. Las amenazan con botarlas de la casa, llevarse a los hijos como medio de presión, para continuar con la relación o amenazas hacia la familia como expresan en la entrevista P 2. ENTREVISTA 02.rtf - 2:21 [Me mentó la madre, que mi padre es mi casero (amante), vuelta mis hermanos, es ya mucho...] (52:52). P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:48 [Mi esposo para renegando, para gritándome. Cuando está sano es un niño, pero que esté borracho, solo me para tirándome la comida, gritándole a mis hijitos. Si hago una cosita, si ando peinadita, a me dice

andas peinada para que te vea el otro, mi hija que habrá visto por eso habla, me dice...] (31:31), o bajo amenazas como las señaladas por las mujeres P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:80 [Decía lo quemo esta casa, lo aventó mis cosas por ahí, que si me pongo a lavar, me dice porque lavas los platos, mi tina la rompió...] (56:56).

También está la violencia asociada a malos tratos hacia la mujer y los hijos. P 3: ENTREVISTA 03.rtf - 3:8 [Por qué no trata bien, a veces llega guapo, a veces está un poquito el televisor prendido fuerte y dice que bajen, que no quiere que nada de bulla. Si no, mi hijito camina fuerte por la tabla y dice cállate. Ahorita saco mi correa y me te doy...] (29:29). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:27 [A mis familiares, a veces, como él llegaba se encerraba en la casa. Nos botaba, no nos dejaba ni para entrar ni a cocinar nada para mis niñas. Yo me quitaba por un familiar o por los vecinos...] (68:68).

Ejemplos de amenazas de daño o amenazas de muerte P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:60 [No en la ronda no, ta por ahí que habla, que me va a matar, me va a pegar. Dice que nunca me va a ver con otro marido porque yo me he separado...] (84:84). Señalan también el aislamiento al que son sometidas P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:26 [Eso llega gritando, pues gritando llegaba, yo no salgo niende (nunca) porque a mí me tiene humillada. No me deja que me vaya a mis padres, no me deja que me junte con nadie. Me echa llave cuando sale en la noche, me echa llave...] (67:67).

3.5 Decisión de denunciar la violencia

La decisión de denunciar la violencia en la justicia ordinaria fue tomada

por las mujeres cansadas de la excesiva violencia, física y psicológica o cuando ven peligrar su vida, o la integridad de sus hijos, como lo señalan las entrevistadas P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:39 [Es que mucho me hace la vida, diario, papacito, él llega come, ni siquiera me dice ven comemos, es ya mucho. Por eso, he decidido ir a la fiscalía. La semana pasada también me pegó, me rompió mi labio, mi cabeza hinchada, me rompió...] (86:86). P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:20 [Porque mucho me pega] (58:58). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:23 [Por qué me pegó... Primero llegaba a agredirme, tal vez cambie decía, como hemos tenido nuestra nuera, más cólera me dio cuando ya me insultó unas palabras insolentes muy feas...] (58:58). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:43 [No, nadie me aconsejó que vaya. Solamente yo dije, me voy a la policía porque corrió con el cuchillo a matarme, con el palo me agredió en mi cara, aquí queda la mancha todavía. Me pegó bien feo, mejor corrí a la policía...] (104:104). P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:21 [Es que ya no puedo sufrir, oigaste, oigaste, ya no. Mucho es, mucho he sufrido ya, mucho maltrato, mucho insulto, ya no...] (55:55). P10: ENTREVISTA 10.rtf-10:14 [Yo decidí ahorita separarme, porque mucho me ha maltratado, todo el tiempo, cada que venía y en veces por el celular, llamaba me decía anda velo a mi mamá, si le decía que no la he visto para todo decía concha de tu madre porque no te vas a verla...] (57:57). P11: ENTREVISTA 11.rtf - 11:18 [Desafío, desafío me tiene, ahorita estamos separados hace ocho o nueve meses, estamos cada uno en nuestra casa...] (55:55).

O cuando la relación con sus hijos se ha deteriorado, o el castigo es frecuente hacia ellos como lo señala la entrevistada P 3: ENTREVISTA

03.rtf - 3:25 [Yo me he decidido separarme porque mis hijos no lo quieren a él y porque viene a pegarme, jala plata y me dice ten, compra leña, ten, compra papas y listo] (77:77). Como se señala en la entrevista P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:53 [Porque mucho ya me agredió, feo, a yo y mis hijitos y también se llegó el momento que he tomado una decisión de separarme porque era mucho ya lo que me hacía. (64:64).

Solo en tres casos se decidieron denunciar al sentirse apoyadas por algún familiar o conocidos P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:33 [Porque ya mucho me pegaba, ya dijo llegó el momento que él me hizo sentir mucho, me indicó mis hermanos pue que vaya...] (90:90), P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:46 [La señora me aconsejó] (139:139) y P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:87 [Cuando ya me pateó, me pegó, vinimos mi papacito más adelante que yo con mi mamacita, le tiró piedras...] (120:120).

Solo un caso fue derivado por una autoridad comunal cuando la violencia se incrementaba y el agresor no mostraba cambio, pese a haber conciliado en varias oportunidades. P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:35 [Es vuelta, me orientó el mismo juez, vido (vio) el caso que estaba grave de mi hija, que lo alcanzó con el palo y casi lo habrá quebrado su nariz, lo llevé empapada así de sangre, todo su cara todo, su cara, puaca su pecho y, por eso, ya el juez me dijo yo no les puedo atender aquí hijita, ándate a tal parte y ahí que lo vean. Esto ya es una cosa muy grave dijo, como lo va golpear a su hija así dijo, ni que fuera un animalito me dijo...] (94:94).

O por temor de ser nuevamente llevadas o denunciadas en la ronda campesina como lo señalan dos entrevistadas P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:55 [Yo ya quiero separarme, ya no es la primera vez, vuelta que nos

hace vuelta me ha hecho pegar en la ronda...] (57:57). P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:53 [Se levantó y me dijo él, ya ves concha de tu madre porque estaba sentado así a su lado con mis hijitos. Ahí me agarró, me aventó, conforme iba a venir a Hualgayoc, dije de nuevo la ronda me ha de pegar para qué me voy a Hualgayoc?...] (66:66).

4. Consecuencias de la violencia

Las consecuencias más severas que sufren las mujeres entrevistadas se dan en los ámbitos personales, familiares y sociales. En lo personal señalan: P 1: ENTREVISTA 01.rtf - 1:34 [Yo ya no quiero estar con él, no quiero tener relaciones sexuales, me duele la cabeza y antes que venga mi regla me arde al orinar. Siempre estoy triste, solo cuando llegan mis hijos, me llenan todo y si ellos no están yo me siento una persona vacía...] (65:65). P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:68 [A nosotros nos afectado porque la cabeza nos dolía, no podíamos comer, mi hijita malas notas se saca. Mi hijita ya no, decía mamá, mejor vamos no. Solo no dormíamos, a qué hora llega decíamos...] (96:96). P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:46 [Me duele mis ojos, casi no tengo ganas de dormirme siento triste, no lloro...] (136:136), P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:34 [Yo no puedo ni dormir ni comer hasta la cuenta llorando día y noche paro y me dice que yo, es que lloro por el joven, el Recaredo, me dice porque lloras por el Recaredo] (84:84). P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:29 [Yo me encuentro bien preocupada por mis hijos, lo que ellos sienten que haga yo mi casa dicen, una casita aparte para vivir, dicen ellos...] (80:80). P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:35 [Yo me sentaba solamente a llorar, humillada en mi casa con mis hijos...] (85:85). P10:

ENTREVISTA 10.rtf - 10:21 [Yo sufro una enfermedad que me cogió en diciembre, un derrame, me preocupo tengo miedo...] (74:74). P11: ENTREVISTA 11.rtf - 11:53 [Yo el otro día me he decidido matarme, pero no lo hice, vine al consejo me dieron trabajo por un mes y todo el mes de setiembre lo pase así, decidí matarme porque ya no quería existir. Eso ha sido en setiembre del año pasado porque en octubre ya me dieron el trabajo en Bambamarca lo pase así, aquí en el pueblo, llegaba tarde a mis hijos, llegaba tarde y una mañana (él) se sienta en la banca yo era tejiendo, me dijo un disparate muy feo, me mienta la madre, me dijo de aquí te largas y nunca más vuelves...] (86:86). P11: ENTREVISTA 11.rtf - 11:61 [Siquiera, porque ahora no tiene miedo, ahorita el temor que tengo es que se está emborrachando más, el sábado para el domingo para como ayer que ha sido, ha estado desafiándome a yo y a mis hijos...] (111:111). P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:40 [Lo cerraba las dos puertas y no nos dejaba salir, a mi hijita cuando está borracho la agarra de su cabecita pa arriba, no le hagas a la bebe así. Mi bebe cuando el corre a pegarme, mi hijita ella llora. Ella corre y grita ay ya pues mamita, hoy habla ya. Yo anoche no he podido dormir cuando esta acá con mi esposo, hasta que hora estaba recuerdo y recuerdo y yo resulto que estas mis manos, parecen que se hicieran con pita, mis manos y mi cabeza está se hace así, y entonces yo que hago ahí en mi cama echada, yo agarro así mis manos al cielo y ruego lo digo Diosito, yo le he rogado a mi esposo pa venir a la iglesia, hemos estado viniendo...] (119:119).

Otra consecuencia de la violencia prolongada y reiterada hacia la mujer es el deterioro de las relaciones familiares del agresor con los familiares de

la víctima P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:47 [Uy con toditos mis hermanos, con mi comadre, mi hermanita le dijo que es su casera (amante), le va a cachar...] (104:104). P 3: ENTREVISTA 03.rtf - 3:60 [Porque su familia me apoyaba más antes y él se puso en contra de ellos, porque vendió el solar, no lo quieren ver a él, ya no llego a ellos...] (89:89). P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:29 [No está aquí pues mi gente (mi familia), él está en Santa Rosa, se han quedado juntos con su papá y su mamá. Mis papás se han amargado porque me pega. No está aquí él está en Santa Rosa si le han reclamado porque me pega, ahí se ha puesto tranquilo...] (78:78). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:67 [No, con mi familia no está bien, están distanciados mi familia...] (88:88). P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:59 [No, ellos, toditos ellos, su familia de él, esos me aborrecen, su hermano todo. Algunos vecinos también hablan, esque dicen: hay esa mujer se ha ido botando sus hijos. Dicen: sí, se ha ido botándolo a sus hijos. Mi hermano se ha ido a Santa Rosa es que le han dicho tu hermana se ha ido botándolo a sus hijos, pero ellos como piensan no es pue señor, aunque yo, ahí me fui porque me pegaban..] (82:82). P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:41 [Mi papa, mi papá no lo hablaba, no le ha hablado y mi mamá. Después, con mis hermanos, con el mayor, con uno si se ha hablado, con los otros no, con el que le han pegado pa ir a traerme, con los otros no...] (122:122).

El daño psicológico sufrido por los hijos y el deterioro de la relación paterno filial por la permanente exposición a la violencia, o el maltrato físico y psicológico ejercido contra ellos por su padre, es otra de las consecuencias P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:83 [Mis hijos lloran, no quieren ni comer, mis hijitas de mañana sentado en su mesa, tomando desayuno,

me dice oye puta dame la plata, a quién le has regalado, a tus caseros (amante). Cállate le dije, están comiendo mis hijos...] (102:102). P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:35 [Con mis hijitos me llevo bien. Mi esposo para solo renegando, para gritando, lo grita nomás anoche agarró una carcasa, dijo no hay una piedra. Ahí sí me molesté...] (86:86). P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:11 [Él también les pegaba, a mi hijita le rompió su nariz y a mi hijito le pegaba cada que me defendía, pobre mi hijito ni aprender podía...] (38:38), P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:36 [Le tienen miedo a su papá también...] (87:87).

El maltrato sufrido en su acercamiento a la justicia comunal específicamente las rondas campesinas incrementan el daño psicológico en la mujer. Este se manifiesta como sentimientos de vergüenza, incompreensión, miedo al castigo físico y humillación de hacer público sus problemas al narrar los sucesos frente a la asamblea, en la que son confrontadas, insultadas, injuriadas y amenazadas para continuar en la relación de maltrato, decisiones consideradas como injustas o arbitrarias por la mujer que demanda justicia ante la ronda campesina.

P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:35 [Me sentía avergonzada por toda la gente... (98:98)... P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:41 [Yo me sentí más triste] (116:116). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:56 [No me citan han dicho que me van a coger, calladito más dicho, donde me encuentran, por eso que a veces ando de miedo. Ahora le digo a mi sobrina, acompáñame, vamos paca arriba le digo...] (134:134). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:59 [Yo de miedo me he sentido, vergüenza también, de estar calata, que me tengan ahí delante de los hombres, de las mujeres. De los hombres, de los ronderos. Ahí habían

niños, todo ahí decían: sí que lo calateen, que lo calateen decían. El único familiar de mi conviviente, único ese es el que no quería. Las mujeres también decían así. De ahí unas dijeron, como mujeres no lo sabemos. No lo hemos encontrado con ninguna persona para que lo castigemos, pero ahí solamente dijeron, solamente porque me comunico por celular, por eso no más me calatearon...] (140:140). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:60 [Sí, me dolió más que me saquen la ropa...] (142:142). P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:31 [Si todos los comuneros se juntaron ahí...] (77:77). P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:65 [(Llora), yo me sentía, yo avergonzada, con toda la gente viendo, escuchando, porque me sacaba que estoy con mis cuñados. Oiga con mis cuñados me cела, sin ser (llora). Si yo lo hiciera, tuviera las orejas agachadas, pero como no lo soy me siento avergonzada de mi familia, la gente o de todos, que me hagan así...] (110:110). P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:25 [Yo me sentí humillada, a veces como ellos han sido hartos, yo apenas me fui con mis papás y mi hermano nadie más...] (84:84). P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:46 [¿Cómo se sentía de hablar delante de varias personas? .Bueno me sentía muy triste, si muy triste me sentía] (87:88), P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:33 [Yo ayer me he sentido mal. yo he llegado a mi casa a las 5 de la mañana y a mi papá no le parece bien...] (103:103).

5. Afrontamiento de la violencia.

Las estrategias de afrontamiento para evitar la violencia en la mayoría de mujeres entrevistadas son similares. En algunos casos, no enfrentaban la violencia por su estado anímico depresivo, o por las amenazas diversas, como señalan: P 1: ENTREVISTA 01.rtf - 1:49 [Siempre estoy triste, solo

cuando llegan mis hijos me llenan todo y si ellos no están yo me siento una persona vacía...] (65:65), P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:55 [Yo mejor quiero la separación, mejor yo lo espero normal, él llega las seis casi las siete de la noche, pero a veces llega sano, a veces llega borracho. Cuando llega sano merendamos tranquilos, cuando llega borracho, llega a renegar, a grítalo a mis hijos, Yo solo lloro...] (70:70), P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:25 [No señor yo no lo miento nada, yo estoy tranquila con mi hijito en mi cama, él llega golpea la puerta, que te mato, que te hago...] (65:65), P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:20 [Nada porque me desafiaba, por ese temor nunca me fui a la ronda me decía ándate si no te mato yo por miedo que me mate no conversaba a ninguna autoridad ...] (72:72). P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:42 [Yo solo lloraba nada más, solo ahí lloraba, me pegaba y se largaba, una vez me dijo mi prima, cuando mucho me encontraba llorando, cuando me rompió mi labio. Entonces, me encontró llorando y me dijo mi prima Janet, por qué no coges un palo y le das para que no te maltrate tanto...] (65:65). P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:26 [Eso llega gritando, pues gritando llegaba, yo no salgo niende porque a mí me tiene humillada, no me deja que me vaya a mis padres, no me deja que me junte con nadie, me echa llave cuando sale en la noche, me echa llave...] (67:67).

La estrategia más común para evitar la violencia es salir de la casa, ir a la casa de algún familiar, esconderse por el campo, en la casa de algún vecino. P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:79 [Yo salí corriendo con mi hijito, me grito puta lárgate, regresé entre y todita mi leña la puso, no tengo con que quemar. Todita mi leña la puso una llamarada...] (54:54). P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:82 [Yo me escondo por ahí] (94:94), P 3: ENTREVISTA 03.rtf - 3:27

[Callada y me corría y así no dormía a su lado...] (85:85), P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:21 [Yo me quitaba, llegaba de noche solamente gritando, lo escuchábamos. Yo le digo a mi hijita, me va a pegar tu papá, viene gritando, hay que quitarnos. Llegaba solapa la puerta, a mi hijita la levantaba...] (84:84). P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:22 [Entonces, hasta que esté por ahí, mi chinita, ya pues, salía de la casa y después hasta que esté con mi hijito pequeño lloraba, lo marqué, a ella lo tocaba y yo le defendía, me tocaba a mí y ella me defendía. Entonces, nos escapábamos las dos y quedaba abrazado con mi hijito el pequeño, tranquilazo y se trancaba pum...] (86:86) P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:22 [Me quedaba callada, me iba por otro lado...] (62:62), P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:26 [Yo me quitaba de la casa,] (66:66). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:27 [A mis familiares, a veces, como él llegaba se encerraba en la casa, nos botaba, no nos dejaba ni para entrar ni a cocinar nada, para mis niñas, me quitaba por un familiar así si por los vecinos así...] (68:68).

P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:28 [En la noche, en la mañana vuelta regresaba...] (70:70). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:50 [Yo me fui, como le digo, son tres veces ya las que me quito de mi casa. (Él) llega siempre a insultarme, a botarme, por eso me he quitado. Vuelta llegué, me fui a la costa, estuve ocho días porque me habían robado mi platita. Llegué a los ocho días porque me había robado mi platita y llegaron con la ronda. Me sacaron de adentro de mi casa diciéndome que para que me he ido abandonándolo a mis hijos y todavía no tengo vergüenza de llegar a la casa así no más, que me ha denunciado mi conviviente más dicho el padre de mis hijos...] (120:120). P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:30 [A mis familiares, a veces

como él llegaba se encerraba en la casa, nos botaba, no nos dejaba ni para entrar, ni a cocinar nada, para mis niñas. Me quitaba por un familiar, así, sí por los vecinos así...] (72:72). P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:31 [En la noche, en la mañana vuelta regresaba...] (74:74). P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:22 [Quitarme, salirme de mi casa, él llegaba y me decía pa que has salido, te habrás salido con alguien decía. Me iba, mi quitaba, yo así de mi casa para afuera. Un día de ahí, ya pensaba, decía, me fueralo a demandalo para que se porte bien a que tal vez las justicias lo hagan comprender, lo aconsejen, decía yo, pero él así no más seguía. Como tres vueltas hemos demandado en el juez de paz. De ahí ya he venido a la fiscalía la última vuelta he venido a la fiscalía. Desde ahí ya no me junto...] (68:68). P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:57 [No nadie solo solita (llora) yo solamente con mis hijitos me escapaba (llora) me pegaba, me salía por ahí, por la pampa, por ahí amanecíamos...] (72:72). P11: ENTREVISTA 11.rtf - 11:52 [He salido, hemos salido de la casa nosotros, ahí todos mis hijos son testigos. Hemos salido por ahí detrás de la casa calladitos, nos hemos escondido, cada vez que él salía lo escuchábamos desafiando, gritando. Nosotros hemos salido para evitar. Así he vivido hasta hora que lo he demandado, pero me he decidido nomás...] (80:80). P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:66 [Cuando era borracho, yo salía. Cuando yo sabía que era borracho, salía. Yo fui a yo, por ahí davayo una vuelta hasta que él duerma, ya dormía ya regresabayo...] (111:111).

6. Redes de apoyo

Siete entrevistadas señalan haberse sentido apoyada por sus padres, hermanos vecinos, suegros o por sus autoridades comunales como el

presidente de ronda. P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:43 [Sí, por mi mamá y papá y mis hermanos también...]. P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:66 [Ay, solamente donde mi hermano, mis vecinos mucho me han defendido, corrían todos...] (88:88). P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:23 [Contaba con el presidente de ronda, cuando me pegaba le iba a decir al presidente de ronda. Mis familiares están ahí, si me apoyaban mis familias, mis familiares le decían que se porte tranquilo, mis hermanos...] (64:64). P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:32. [A sus mismas hermanas me voy a darles la queja, a su tía Lastenia, la señora Edelmira sí me apoya. Yo fui llorando a decirle que me botaba. Cuando estaba su tía, me iba a su tía. Su tía le ha pegado como en dos viajes. Por la señora Lastenia me he sentido apoyada. Cuando estaba de cuatro diítas de nacida mi bebita, él llegó borracho y me arreó. Me dijo: 'lárgate puta', me dijo. La señora Lastenia es familiar de mi esposo, yo le dije a mi hijita, sin dar la cuenta que he dado a luz. Me levanté calladito y le dije: ya me voy... aquella mi hijita lloraba. Se fue a avísalo a su tía. Su tía vino, le dio la maja. Desde ahí, hasta ahorita también...] (78:78). P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:58 [No solamente mis padres (llora) y a mis suegros que a veces voy darles las quejas, de ahí a nadie...] (69:69). P11: ENTREVISTA 11.rtf - 11:55 [Solo con mis dos hijos que están ahí y mis hijos han venido vuelta de Lima a verme. Dos han venido, les digo: hijos yo me siento muy mal, quiero irme lejos, pero no puedo. Es por mi mamá, que está muy mayorcita...] (88:88). P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:38 [Mi vecina de la segunda planta me decía: ese es así pues, es loco. Así la otra, su señora, que ha tenido, así lo hacía. Así lo hecho, me decía quepue que haga vecina le decía...] (115:115).

Algunas mujeres señalan la ausencia de redes sociales de apoyo ya que no le contaban a nadie sus problemas. P 1: ENTREVISTA 01.rtf - 1:32 [No cuento con nadie. Antes de esto, no he acudido a ninguna parte. No tengo personas que sean significativas, no tengo amigas...] (59:59). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:66 [Nadie, yo no le decía a nadie, a mis familiares no le decía...] (74:74). P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:57 [No, nadie solo, solita (llora) y...] (72:72). P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:68 [No, nadie. No, es que él lo cerraba las puertas] (116:117). P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:96 [Yo no sabía qué hacer, decía esperaré que me mate nomás, que más...] (162:162).

Refiriéndose a la Policía Nacional y al apoyo recibido ante una agresión refiere una entrevistada. P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:37 [No, me ido con heridas graves, lo que me agredía con las piedras y me miraban nomás. Decían: por qué no le has dado maja, para que se dejan. Reúnes a tu familia, no le das la maja decían...] (128:128). Refiriéndose al apoyo recibido por la ronda campesina, una mujer señala: P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:31 [Apoyada no, más dicho, me decía que el hombre siempre llega así, que yo así me sienta...] (78:78). Refiriéndose a sus vecinos manifiesta: P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:33 [Ellos si sabían, pero no hacían nada...] (80:80).

7. Ruta seguida por la víctima

Seis mujeres entrevistadas señalan que el primer lugar en el que denunciaron la violencia sufrida fue ante la ronda campesina de su comunidad. P 1: ENTREVISTA 01.rtf - 1:47 [Fue en la ronda, hace 23 años. Tomé la decisión por mi papá, él sabía que me pegaba. Me dijo: que vas a dejar que te pegue. Yo me fui a mi papá, no quería venir, me quitaba a mis

hijos, se los llevaba a mi casa...] (69:69). P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:86 [... fue la ronda... Hace un año...] (113:114). P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:19 [En la ronda, en su grupo] (72:72). P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:30 [En la ronda y lo han pasado paca de frente. La ronda lo envió para acá con un oficio, acá al CEM de frente...] (112:112). P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:63 [En el presidente de ronda. Esta vez mucho ya decía lo que es, él nadie lo va hacer cambiar, decía. Así es su destino, dice...] (70:70). P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:31 [Yo me fui con mi papá, mi papá me dijo que sí me apoya...] (84:84). P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:22 [En las rondas, primero ahí.] (59:59). P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:23 [Hace 18 años, cuando nació mi primer hijo denuncié primero y así vivimos...] (61:61). ENTREVISTA 10.rtf - 10:51 [Yo vine a asentar la denuncia al presidente de ronda y me dijo: ya. Entonces, para mañana. Ahorita le sacamos una orden para que se presente y me dijo llévalo esta orden al secretario. Bueno, yo lo llevé y lo notificaron...] (114:114).

Dos mujeres señalan haber denunciado ante el juez de paz de su comunidad. P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:32 [Denuncié en el juez de paz del centro poblado el Tuco, en tres oportunidades...] (88:88). P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:55 [...primerito demande en el juez del campo, en el juez de paz. De ahí, ya mucho me agredió, lo pegó a mi hija, lo ensangrentó...] (62:62).

Una mujer señala haber denunciado ante el teniente gobernador de su comunidad. P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:24 [Sí, yo me he ido al teniente, que por qué le ha dicho la señora Esperanza que es hijo del muchacho del Recaredo, yo denuncié en el teniente...] (60:60).

Cuatro mujeres señalan haber iniciado su denuncia en la Policía Nacional. P 3: ENTREVISTA 03.rtf - 3:57 [Acá a la policía] (79:79). P11: ENTREVISTA 11.rtf - 11:48 [La primera vez que lo demandé fue en la policía, después fue en la ronda...] (57:57). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:24 [La primera vez que denuncié fue en la policía...] (60:60). P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:20 [Acá en el puesto, en el puesto...] (59:59).

En cada caso, la primera denuncia es el inicio de un largo recorrido de la mujer en su afán de buscar justicia y protección. Uno de los casos se inició hace 23 años, como se manifiesta en la entrevista P 1: ENTREVISTA 01.rtf - 1:47 [Fue en la ronda, hace 23 años...] (69:69). Este recorrido por varias instituciones, en la mayoría de casos se inicia en la justicia comunal. Así, ocho mujeres denunciaron ante la justicia comunal. De estos, seis ante la ronda campesina, uno frente al teniente gobernador de la comunidad; y, otro, ante el juez de paz. Cuatro casos se denunciaron en la Policía Nacional.

El caso de la entrevistada ocho grafica el doloroso camino iniciado varios años antes. P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:55 [Sí, me he separado tres veces. Primerito demandé en el juez del campo, en el juez de paz. De ahí, ya mucho me agredió. Lo pegó a mi hija, lo ensangrentó] (62:62). P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:51 [A veces me pegaba mensual, a veces a la semana así...] (32:32). P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:58 [El juez que hacía llamar, lo aconsejaba, pero que pué, eso una semana era tranquilo. De ahí, vuelta empezaba...] (75:76), P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:35 [Es vuelta, me orientó el mismo juez, vido el caso que estaba grave de mi hija que lo alcanzó con el palo y casi lo habrá quebrado su nariz, lo llevé empapada así de sangre, toda su cara toda. Su cara puacá, su pecho y, por eso, ya el juez

me dijo yo no les puedo ateniendo aquí hijita, ándate a tal parte y ahí que lo vean esto. Ya es una cosa muy grave dijo. Cómo lo va golpear a su hija así, dijo. Ud. ni que fuera un animalito me dijo...] (94:94). P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:36 [Eso me vine primerito a las policías. En la policía la lastimizaron a mi hijita. Le dijeron: esa persona será algún imbécil, inútil, cómo la va a hacer ande esta criatura. Así esa hora nos mandaron al hospital. De emergencia llegamos a las ocho de la noche, quepue está lejos, venimos caminando, no había carro venimos caminando pacá...] (96:96). P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:61 [De la policía nos mandaron al médico legista, del médico legista ha mandado acá, a la policía. De la policía vuelta, de ahí lo han mandado a la fiscalía y de ahí, para acá...] (100:100).P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:53 [Porque mucha ya me agredió, feo a yo y mis hijitos y también se llegó el momento que he tomado una decisión de separarme porque era mucho ya lo que me hacía...]. P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:28 [Por eso, ahorita quiero el repartimiento de bienes, nada más, pa que yo pueda hacer mi casita, pa estar tranquilo, pa que recoja mis hijos. Esque yo vivo con mis padres, ellos no pueden llegar y no se enseñan,..] (78:78).

El caso de la entrevistada nueva también grafica este largo y doloroso camino de la mujer campesina de Bambamarca en búsqueda de justicia. Mujer casada, de 38 años,analfabeta.19 años de convivencia, agredida desde hace 18 años, denunció hace 18 años, por primera vez ante la ronda campesina. P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:42 [Nos mandaron de la ronda, yo ya no quería juntarme y nos mandaran para acá. Les dije en la ronda que mejor quería separarme, ya no juntarme.] (106:106). P 9: ENTREVISTA

09.rtf - 9:57 [De la ronda me pasaron al teniente. De ahí, al juez de paz. De ahí, a la fiscalía y por último acá.] (63:63), P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:63 [¿Al teniente gobernador? Eso me mandó la ronda y, al juez de paz, también me pasaron...] (97:98).

En el caso de la entrevistada 11, su primera denuncia la hizo ante la Policía Nacional. Después, hizo lo propio en la ronda campesina. Luego, volvió a denunciar en la policía. Luego fue al Teniente Gobernador de su comunidad, al Gobernador de Bambamarca, al Juez de paz de su comunidad, al CEM y al Ministerio Público. P11: ENTREVISTA 11.rtf - 11:26 [Yo lo volví a denunciar en la policía. Yo siempre he venido, hice presente en la ronda. También me decían, déjalo porque está borracho. Déjalo que le pase la borrachera, yo le dejaba. Mucho nos ha hecho sufrir...] (75:75). P11: ENTREVISTA 11.rtf - 11:38 [Yo por aquí vine a la policía, la policía me ha mandado para acá...] (98:98). P11: ENTREVISTA 11.rtf - 11:56 [También he ido al teniente, ha sido para la feria, el 16 de julio me hizo un problema. Me dice: vamos a ver la feria, yo le digo no me voy porque me tratas muy mal delante de la gente, por eso no me voy, pero igual vinimos a la feria. Al llegar, él se aparta, mi nuera me llamó aparte y me dice: doña Lorenza su hijo, el Manuel le ha dejado un dinero para la feria. Me fui a recibirlo, me demoré un poquito, entonces me dijo que ha dónde me ido. Me gritó, por eso me fui a verlo al teniente, para decirle que su cólera es porque estoy aparte, porque no quiero vivir con él. El teniente vino para acá bajo y me dijo: doña Lorenza júntese, júntese con su esposo por sus hijos. Si le dije: mira Antonio, le dije, lo quiero, le estimo, lo he sufrido hasta acá, más no, le dije...] (94:94). P11: ENTREVISTA 11.rtf - 11:57 [También he venido al gobernador,

porque un día, delante de mis hijos me dice: te vas a juntar a las buenas o a las malas, o hasta acá terminamos todo, o sino, el día jueves estamos en tal parte me dijo: te cito, me citó en el Gobernador de Bambamarca. Yo me presenté al gobernador. Aquí, en Bambamarca, el gobernador me atendió muy bien, él dijo que yo lo trataba mal porque él se emborracha y era mentira. Yo nunca lo he tratado mal, ahí el gobernador ordenó que me dé una casa. Yo no puedo estar encargada, le digo. Mira tu esposa, le dijo, con tantos hijos, 12 hijos, ya ha trabajado, ha sufrido. Tú no te has sacrificado por tus hijos y ahora que la botas, le dijo, te has equivocado ¿Qué, eres hombre así? gracias Gobernador le dije...] (100:100). P11: ENTREVISTA 11.rtf - 11:37 [He venido a verlo, he venido a verlo, tal vez había una citación. Sí, está informado es el juez de aquí de la zona de Chala...] (96:96).

En el caso de la entrevistada número dos, primero fue a la ronda campesina, después fue a la Policía Nacional, quien la derivó al hospital para examen médico legista y al CEM, para la emisión de informe psicológico ante la ausencia de la división de medicina legal. Luego, al Ministerio Público, fiscalía de familia, P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:40 [En la ronda papacito, puse antes en la ronda Uy, ayayay, les decía, castíguenlo por favor y tiene miedo que los brujee...] (92:92). P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:81 [A la policía, de ahí me mandaron para acá al CEM...] (90:90).

7.1 Conocimientos acerca de las instituciones u organizaciones en las que se puede denunciar la violencia

La ronda campesina, los juzgados de paz, los tenientes gobernadores, la DEMUNA y la Policía Nacional son las organizaciones identificadas por las

mujeres, en las que, afirman, pueden denunciar la violencia. 11 de 12 mujeres señalan no haber conocido las instituciones en las cuales se puede denunciar la violencia en la ciudad, una mujer manifiesta haberse informado de la existencia del CEM por la línea 100, desconociendo la existencia del Ministerio Público y del Centro de Emergencia Mujer. P 1: ENTREVISTA 01.rtf - 1:44 [Se pueden denunciar con las autoridades del campo, con el teniente gobernador y el presidente de ronda. Pero ahí no he ido porque ¿qué diría la gente? Que estamos con problemas, más bien pase lo que pase, el rincón de mi casa, lo sabe. En Bambamarca, bueno, no sé. Solamente la policía en Llaucan, la policía de acá me informé por la línea 100.] (67:67). P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:28 [Solamente en el presidente de ronda, porque no hay defensoría...] (104:104), P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:50 [Con la ronda en la ciudad, no sé porque me he salido de mi comunidad...] (80:80). P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:71 [Esto, acá no lo he conocido, pero la otra vez en la DEMUNA. Ahora, como conozco, ya vengo de frente para acá...] (106:106). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:68 [Por eso, en Llaucán, en el juez o en la policía, ahí denunciaba yo...] (92:92). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:69 [En la ciudad no hay conocido pues...] (94:94). P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:36 [En mi comunidad el teniente y en la ronda...] (88:88), P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:37 [Acá, no he conocido. Me he ido preguntando, he venido, por acá he llegado. Me han mandado a la fiscalía de la salida de Chota y de ahí me han vuelto. Me han mandado a la otra fiscalía. Me ido, pregunté y pregunté, de puerta en puerta. Ahí me han dado un papelito para que venga a la comisaría. Ahí me dijeron que hay una abogada de la defensoría de la mujer, me dieron este papelito por eso he

venido porque yo como no sé leer. He salido con engaño, que me voy a ver mi mamá, que está malita en Llaucán...] (90:90). P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:31 [De ahí, ya llegué a conocer porque me contaron, decían demándalo en la ronda. A mis hermanos lo llamaban que viven lejos, ellos decían demándalo. Ellos ya me han orientado. Yo no sabía nada, denuncié en el juez de paz, me decían ante al juez y el juez que te dé un papel para que te vengas a la DEMUNA, o por ahí, ándate a la fiscalía me decían...] (86:86). P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:38 [Solo acá y en la ronda nada más...] (92:92).

La Policía Nacional del Perú es otra de las instituciones públicas identificadas por las mujeres entrevistadas. P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:50 [La policía nomás y he venido, ahora, para acá al CEM. Y la fiscalía, nada más...] (112:112). P 3: ENTREVISTA 03.rtf - 3:34 [El puesto] (117:117). P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:29 [Yo tengo mis protecciones, yo también a Llaucan, a los policías...] (108:108).

8. Aproximación de las mujeres a la ronda campesina

Seis mujeres de las 12 entrevistadas recurrieron primero a la ronda campesina orientadas y acompañada por sus padres o familiares para denunciar la violencia sufrida. Fue la justicia comunal, según los datos obtenidos, el inicio de la ruta para denunciar la violencia. Dos mujeres asistieron al juez de paz y al teniente gobernador de su comunidad, del análisis de un libro de denuncias de la estancia de Tallamac, que registra las denuncias interpuestas en esa comunidad, desde el 6 de septiembre del año 2011, hasta el 04 de junio del 2014, se registraron 104 denuncias por diversos hechos. El 55% de denuncias fueron interpuestas por mujeres, el

42 % por varones; y, un 3% por la pareja, como se aprecia en la tabla 4. La mujer denuncia regularmente en la justicia comunal.

Tabla 4

Denuncias interpuestas según el sexo

Sexo	Denuncias	
Varones	44	42%
Mujeres	57	55%
Pareja	3	3%
Total	100	100%

Según el libro de denuncia de la ronda campesina de Tallamac, las denuncias más frecuentes en el caserío están relacionadas con faltas, en un 25 %. Es decir, agresiones físicas y psicológicas, insultos agresiones entre pobladores, varones y mujeres amenazas, etc... Los problemas de robos se denuncian en un 15.38%, así como diversos problemas de hipotecas y deudas también en 15.38%. La violencia familiar es denunciada tanto por varones y mujeres en un 12.50%, siendo la violencia en general uno de los problemas centrales que se enfrenta en este caserío. Si consideramos las denuncias por faltas y la violencia familiar que juntas representan el 37.50% de las denuncias, la violencia es un problema serio en Tallamac y es la ronda campesina la organización en la que los pobladores buscan, inicialmente, resolver sus diferencias y solucionar sus conflictos como se aprecia en la Tabla 5.

Como señala otra entrevistada: P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:23 [Contaba con el presidente de ronda, cuando me pegaba le iba a decir al presidente de ronda...] (64:64). P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:26 [La juntaba a la gente para decir cómo me pega...] (70:70); o como señalan otras dos mujeres al explicar por qué denunciaron en la ronda campesina: P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:28 [Solamente en el presidente de ronda, porque no hay defensoría...] (104:104) y P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:50: [Con la ronda, en la ciudad, no sé; porque no he salido de mi comunidad...] (80:80)

Tabla 5

Tipos de denuncias

DENUNCIAS	Número	
Problemas de linderos	6	5.77
Robo	16	15.38
Hipotecas/deudas	16	15.38
Invasión de tierras/domicilio	7	6.73
Calumnia/chismes	2	1.92
Filiación	1	1.0
Violencia familiar	13	12.50
Envenenamiento de animales	2	1.92
Faltas/agresiones físicas y psicológicas	26	25.0
Otros	15	14.42
TOTAL	104	100%

8.1 Actuación de la ronda campesina

La actuación de la ronda campesina en la solución de conflictos en la zona rural de Bambamarca es activa. Se enfoca a la solución de diversos problemas y conflictos de los pobladores y de sus comunidades como se aprecia en el libro de actas analizado. Se abordan casos de robos, problemas de linderos, hipotecas, deudas, invasión de tierras, de domicilio, calumnias, chismes, filiación, envenenamiento de animales, faltas/agresiones físicas y psicológicas y casos no relacionados con violencia hacia la mujer. Estos casos son solucionados muchas veces con éxito por tratarse de conflictos en los que se utiliza la negociación directa entre las partes. Este contacto se da en igualdad de estatus y se pacta sobre una base de igualdad, no solo entre las partes sino con los líderes, Estos últimos tienen como objetivo superar las diferencias entre las personas.

Por tanto, la ronda media como facilitador la comunicación y ofrece sugerencias. Los acuerdos tomados son integradores. La comunidad sale ganando al reconciliar los intereses de ambas partes. La preocupación de cómo están siendo evaluados por los observadores en el contexto de las asambleas, tanto a los denunciantes como a los dirigentes, los lleva a ponerse de acuerdo y solucionar los conflictos. Este proceso, la aprehensión por la evaluación, explicaría el “porqué a la gente que más le preocupa lo que piensen es la más afectada por la presencia de terceros”, como señalan (Gastorf ET AL.1980;Geen y Gange, 1983), citado por Myers (2007, p.195) lo que influenciaría en su conducta posterior, para solucionar rápidamente el conflicto y no ser juzgados por los miembros de su comunidad. Asimismo, resulta importante señalar que “la gente suele internalizar los compromisos

que hace de manera voluntaria, pública y repetida”, como señala Myers (2007 p.180).

Las experiencias narradas por las víctimas de violencia de cómo actúa la ronda campesina cuando aborda casos de violencia familiar, por el contrario, presenta algunas de las características señaladas por Sluzki (2005): “Varía de caso en caso, a veces dominada por la pérdida, a veces por la vergüenza, a veces por el odio”. La presente investigación acota que también varía, a veces por la tristeza, por la incompreensión, por el miedo o por las expectativas de cambio, como señalan las siguientes entrevistadas.

P 1: ENTREVISTA 01.rtf - 1:39 [Esperaba que por lo menos a él lo hicieran cambiar, que le dieran buenos consejos, que ya no se porte mal conmigo. Fue peor porque lo castigaron, como un odio me agarró. A mí me insultaba, como lo castigaron con fuate, le dieron dos o tres fuetazos, no recuerdo bien, por eso se puso más agresivo...] (73:73). P 1: ENTREVISTA 01.rtf - 1:46 [Nos atendió el presidente de ronda y el teniente gobernador, llamó a una reunión delante de la ronda, cantidad se juntaron. Llamó a la asamblea, ahí lo hicieron que lo castigue una señora. Por esa señora decía: esa puta que me había pegado. Lo castigó la señora, o sea para que no maltrate a la mujer, lo castiga una mujer. Eso fue hace 23 años...] (75:75).

Otras entrevistadas que pusieron su denuncia ante la ronda manifiesta:

P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:40 [En la ronda papacito, puse antes en la ronda ¡Uy! ¡Aayayay! Les decía castíguenlo por favor y tiene miedo que los brujee...] (92:92). P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:53 [Que lo saquen y que lo castiguen, pero nada le hicieron, hasta el día de hoy...] (118:118). P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:64 [Dicen que lo castigan, pero a él nunca lo

castigan...] (148:148). P 3: ENTREVISTA 03.rtf - 3:47 [Ahí lo declaré, todo a los que se reunieron...] (185:185). P 3: ENTREVISTA 03.rtf - 3:69 [En la ronda, a los dos nos castigaron...] (157:157), P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:37 [Nos llamaron a la asamblea. Ahí nos aconsejaron pues para no pelear...] (106:106). P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:38 [Nos aconsejaron, nos dijeron que mucho peleábamos, que mejor nos penquee nuestro papá. Me dieron mi mamá, mi papá] (108:108). P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:40 [Sí, su papá lo panqueó, cinco pencazos a cada uno...] (114:114).

La decisión de alejarse de su casa y sentimientos como el miedo a regresar a la comunidad, la vergüenza, la humillación y el dolor también son narrados por una entrevistada. Ella fue denunciada por su conviviente de haber abandonado su casa y no puede regresar a esta por temor a ser llevada nuevamente a la ronda. P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:50 [Yo me fui, como le digo. Son tres veces ya las que me quito de mi casa. (Él) llega siempre a insultarme, a botarme, por eso me he quitado. Vuelta llegué, me fui a la costa, estuve ocho días porque me habían robado mi platita. Llegaron con la ronda, me sacaron de adentro de mi casa, diciéndome que para que me he ido abandonándolo a mis hijos y todavía no tengo vergüenza de llegar a la casa, así nomás, que me ha denunciado mi conviviente, más dicho el padre de mis hijos...] (120:120). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:8 [Solamente con mis niñas. Entonces mire, por eso es que yo me quité. Yo ahora quiero regresar con mis niñas porque no se acostumbran en Cajamarca; y, entonces, no puedo regresar porque me dicen que me están amenazando. Yo he llamado a mi comunidad y me dicen así: están que te amenazan...] (24:24).

El abuso físico y psicológico hacia la mujer, la coerción, la normalización de la violencia por parte de los dirigentes de la ronda para obligarlas a continuar con la relación, pese a su negativa, también es expresado por las mujeres. P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:53 [La última vez fue la que me castigaron. La otra vez no me castigaron, solamente me gritaron. Me insultaron porque si es que tengo otro compromiso, que yo me junté con el papá de mis hijos, que tengo que juntarme a la buena o a la mala, me dijeron] (128:128). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:33 [El teniente, el presidente de rondas, ellos decían que era normal que el hombre a veces llega, las bota, hay varias mujeres que sufren así, me decían. Yo, bueno, sufría así...] (82:82).

El desconocimiento de la justicia ordinaria por parte de las autoridades comunales, el creer que tienen derecho a ver casos de violencia familiar, interviniendo en los mismos, pese a tener denuncia en el Ministerio Público o encontrarse con acompañamiento psicológico por su nivel de riesgo y niveles de afectación, son temas también planteado por la mujer. P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:54 [La presidenta de ronda y el presidente, dijeron ahí, el juez de paz también dijo, que sí yo acaso no conozco de leyes. Yo también conozco de leyes, cuando yo lo dije que tengo, yo estoy en la fiscalía, aquí no tienen por qué entrometerse ustedes le dijo. Yo así me dijeron por qué no tenemos derechos nosotros. Nosotros tenemos más derechos que el de las autoridades más grandes me dijo, cuándo le dije yo me ido todo al psicólogo, dijo qué psicólogo ni psicólogo. El psicólogo no sabe nada. El psicólogo estamos hasta para ordenarlo nosotros me dijo. Bueno, como yo lo digo, no sé leer...] (130:130). P 6: ENTREVISTA 06.rtf -

6:56 [No me citan, han dicho que me van a coger calladito, más dicho donde me encuentran, por eso que a veces ando de miedo. Ahora le digo a mi sobrina: acompáñame, vamos pacá arriba le digo...] (134:134), P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:58 [De Bellavista hubieron hartos a la comunidad de Bellavista me han traído, ahí me han castigado...] (138:138).

La vulneración de los derechos humanos, la vulneración del derecho al debido proceso, la afectación de su dignidad es manifestada por la entrevistada, quien expresa los daños sufridos, el sufrimiento emocional, el menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones de la ronda campesina. Los ronderos pese a dudar de su “culpabilidad” procedieron a desvestirla delante de mujeres niños varones. P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:59 [Yo de miedo me he sentido, vergüenza también de estar calata que me tengan, ahí delante de los hombres de las mujeres, de los hombres de los ronderos. Ahí había niños, todo ahí. Decían sí, que lo calateen, que lo calateen decían, el único familiar de mi conviviente, único ese es el que no quería. Las mujeres también decían así. De ahí unas dijeron: como mujeres no lo sabemos, no lo hemos encontrado con ninguna persona para que lo castigemos, pero ahí solamente dijeron, solamente porque me comunico por celular, por eso no más me calatearon...] (140:140). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:60 [Si, me dolió más que me saquen la ropa...] (142:142). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:61 [Su familiar de él más dijo que me calateen que porque me voy abandonando a mis hijos, que porque me voy. más dicho. con otro compromiso. Así me dijeron, que hable con qué compromiso me haya ido, que ha dónde está. No puedo andar, de miedo que me va acoger la ronda...] (146:146).

La firma de actas o acuerdos, los procedimientos empleados, así como las detenciones realizadas por la ronda para establecer los hechos también son narradas en la siguiente entrevista. P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:57 [El seis de octubre me ha pegado la ronda. También al muchacho lo han tenido dos días, informaron así, nos ha llevado la ronda de Tunas Pampa. De día, sí he andado con el muchacho, yo no digo que no, yo lo he tratado como un hijo. Entonces, la señora Gaudencia achaque que ha llegado y le dijo que por que saca por su lindero, lo agarra, lo rompe al muchacho y, achaque de eso, dice que el muchacho vive conmigo. Lo ha engañado a su papá y ella le ha puesto testigos. Un testigo es la señora Maximila Mendoza, el otro testigo es Joel Terrones y el otro testigo es Eduardo Mendoza. El seis de octubre me ha pegado la ronda, también lo han tenido al muchacho, dos días así que no habla nada, leyeron el acta delante de todita la masa, dijeron que no declara, que mávalo. No pueden al muchacho que no declara para nada, que ellos no pueden matarlo porque no sale nada, así se leo el acta. De ahí, me agarraron a mí, me dijeron que a mí me castigaban por motivo que yo lo insulté a la comisión que se fueron, no me castigan por lo que es verdad que hablaba la gente, sino por lo que lo insulté y no me presenté porque lo tenía miedo a la maja, porque ya me han castigado una vez. Por eso, yo ya no me fui. Por eso, les dije no me voy, no me voy, es por calumnia también me castigaron...] (94:94). P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:58 [Me pegó, me dieron seis, este 10 pencazos...] (102:102). P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:59 [Eso me dio la señora, su hermana de mi esposo de pila y una de Tunas Pampa y al muchacho le dieron ocho por lo que lo habrá insultado al muchacho, al sobrino, que no amarre la cocha en su lindero, por eso fue.

Y, vuelta el día martes de esta semana, la entenada me está demandando de nuevo que lo estoy siguiendo al muchacho y nosotros hemos firmado acta que ya no nos lleguemos con el muchacho y es una cosa mentira también. Solamente, por hacerme castigar otra vez con la ronda. Al muchacho se han ido a traerlo el día martes, pero no lo han encontrado. Dijo su mamá que no ha estado, el muchacho es humilde, es no sabe hablar, se traba para que hable el muchacho no es completo. Yo lo he tratado al muchacho de hijo...] (104:104). P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:60 [Solamente me castigaron, que no lo hable al muchacho ahí hemos firmado acta. Me hicieron firmar un acta que no denuncie porque yo le dije que lo voy a denunciar a los testigos, porque mi entenada mentó los nombres de los testigos. Ahí yo pedí, les dije: al castigarme jefe, al castigarme autoridades, que los testigos también sean castigados y mi entenada todavía me insultaba con palabras insolentes. Al medio de toda la gente dijeron: que lo peguen, que lo peguen a la señora y los testigos no revieron la maja y tampoco mi entenada. Yo y el muchacho que somos humildes, bueno yo todavía se hablar un poco, pero el muchacho es recontra humilde, ese muchacho le preguntaste quepue no sabe qué le preguntan, no contesta porque él no es completo. Yo lo he considerado como si fuese mi hijo...] (113:113).

Actuación percibida como arbitraria por la mujer que es denunciada o denuncia en la ronda por violencia e intenta separarse de su agresor, quien también es culpada y muchas veces castigada. P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:30 [Un que yo también tengo la culpa...] (75:75). P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:49 [Que yo también tengo la culpa, si así me sancionaron a mí...] (122:122). P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:59 [(llora) Por la ronda no, a veces a

mí me penquean...] (73:73). P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:60 [¿Quién decidió que le penqueen a usted? El presidente, todos las autoridades, habían como 30 personas...] (78:79). P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:37 [Yo la veo desorganizada porque así no debe ser en la ronda, como van a penquear a una mujer. Después de que vivimos sufriendo en nuestra casa, la mujer nunca vivimos sentadas...]. P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:47 [Le dieron cinco pencazos nada más...] (118:118). P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:53 [Sí, también. No se separeste me rogaban, pero yo decía que me voy a separar, la que por mis hijos. Rogaba que por mis hijos me junte y me convencieron me junte...] (132:132).

La percepción de que no se le hizo justicia y sentimientos de malestar e impotencia por el despojo de sus bienes también es descrito por una entrevistada. Ella denuncia la violencia en la ronda campesina y firma un acta en la que se compromete a entregar todos sus bienes a su hija e irse de su casa, asamblea en la que también se decide con quien se quedará la niña, haciéndola intervenir en la asamblea. P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:51 [Yo vine a asentar la denuncia al presidente de ronda y me dijo ya, entonces para mañana. Ahorita le sacamos una orden para que se presente y me dijo: llévalo esta orden al secretario. Bueno yo lo llevé y lo notificaron...] (114:114). P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:28 [Bueno, yo ahí me sentí muy mal porque no me hicieron justicia. Bueno, yo por lo que me dijeron ellos que ya que nos separamos, no nos busquemos ni el uno ni el otro. No nos hagamos la vida imposible, pero que las propiedades quedan con mi hija. Entonces, yo no me sentí también yo en todas las propiedades he sufrido y me dieron 24, 48 horas para irme de mi casa y entregar las llaves. Después

me dijeron firma el acta y yo firmé nomás...] (92:92). P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:29 [Cuando yo estaba en la reunión de la ronda pedí que la trajeran a mi hijita. Bueno, no dijo nada ella. Ella no dijo ni sí, ni no. Entonces, la ronda la sacaron para afuera y después ya entraron para adentro y dijeron no: la niña dice que se queda en su casa y que lo vean sus papás. Y, eso nada más dijeron, pero mi hijita no dijo ni sí ni no. La ronda dijo que se quede seis meses con su papá y seis meses con su mamá...] (100:100). P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:37 [Bueno, a mí a la cuenta que me sancionaron para irme de mi casa (llora). Me quitaron todo y lo pasaron a mi hija...] (118:118). P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:47 [Ya al segundo día, como le dije estaba sacando mis cosas y mi hijita llegó, como a mi hijita también esto, también la llevaron y la escondieron. No la trajeron a la ronda y entonces, mi hijita llorando me dijo: si te vas, me muero y ya no se fue al colegio...] (94:94). P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:48 [Solo el juez no era ahí, eran todas las autoridades, el juez de paz no estaba. Estuvo también ahí el alcalde...] (102:102).

P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:29 [Si a yo si me dejaron hablar, me hicieron la pregunta. Yo lo dije: de juro. Ahí me dijeron aquí la ronda no es paque destruya, es paque organice hogares dijeron. Acá está bien que tú se separes, pero yo decía que me separo, que se haga un acta. Entonces, me dijeron que no: si tú te vas con tu papá siempre lo va faltar a tu hijo. Ta bien que los papá lo apoyen, pero no te van a dar el rato que tú quieres. Y así, de juro, me animaron de nuevo que me junte vuelta...] (90:90).

P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:30 [El sábado en la noche me han pegado porque me ido pue, así a decirlo, yo me ido encima pa que lo remuevan esa

denuncia. Ahí me atendió el presidente, de nuevo me atendió vuelta el presidente. Esta vez me dijo: que venga a las ocho de la noche, el día sábado a las ocho de la noche, ya lo dije entonces: yo estaba viniendo pa acá a mi casa. Entonces, me hallaron, me halló mi esposo y mi regrese pa que no lo suelten. Y, en mi tras vuelta, me agarraba, él también yéndose al presidente. Entonces, me dijo señora, váyase si no viene, estaba yéndome y me allá y me dice: oye vente pa arreglarnos aquí, me dijo. El presidente dijo vamos pa allá a la ronda y entonces vinimos paca a la ronda. Venimos a la casa rondera, ahí lo dije por robo, pero él no declaró que pacá que pallá. Entonces pues dijo: acá no se van ningunos, ni el uno ni el otro... Le digo al presidente como no me va a dejar que me vaya a tráelo, yo he venido así en cuerpito...] (94:94). P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:31 [Eso no puedo explicarles porque ahí me dijeron que no, pero le dije mi hija está sin pañales, voy como echarle yerba a mis cuyes y vengo. No me dijeron, de aquí ya no te vas. Ahorita llamamos a la presidenta de Chala que venga a llevarte. Entonces lo dije: no me dejan que me vaya, entonces lo quitaron su celular. A mí me ha quitado mi esposo y entonces de él lo quitaron la ronda y entonces lo dije: ahí su número de mi sobrina, deme pa llámalo, lo decía, el número, más tarde me decía el presidente, más tarde llamamos. Yo lo que necesito, decía, sus pañales mi hija, está sin pañal, así me decía el presidente de Chala y así, entonces, vino la presidenta, me llevó a su casa. Vamos me dijo. A la presidente yo lo digo, está mi hija sin pañales, ellos no saben nada, no saben que aquí me tienen. Estoy sola lo decía, ya entonces dijo: voy a decilo al presidente, deme su número. Vino a decilo que le dé su número pa llámalo a mi sobrina que me traiga mi chale, alguna cosa pa que

lo ligue a mi bebe, un pantaloncito por ahí, y así no lo ha dicho. Más tarde se llegó las ocho de la noche, ahí habían todavía que se arreglen de varios problemas, de violencia no habían de robos, de otros que se habían prestado la plata todavía han de ellos lo vieron primero y después ya nosotros...] (98:98).

P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:32 [A nosotros primerito puso el presidente. Dijo de esta ha venido a removerlo la señora su denuncia, ha dicho cati que así sigue su esposo y entonces ya pue dijeron. Él habló primero y después ya lo sacaron al frente y él también dijo porque me van a pegar. Yo no he hecho nada, mi esposo dijo y lo dieron cinco pencazos. Después yo era marcado mi hijita, estaba durmiendo, salga señora paca me dijeron. Yo no pensaba que me iban a pegar y salí. Después me dijeron las otras, tráigalo lo marco me dijeron. Salga señora pallá me dijeron así, y lo llamaron a la presidenta y la presidenta éramos con yo y vinimos las dos juntas. Entonces, me paré. Señora sáquese esa falda me dijeron, va que le dije, me van a pegar lo dije. ¿Por qué pe me van a pegar? Porque yo he venido a decirles así: que mi esposo ha querido robar lo dije. No, no es eso señora me dijeron, es eso porque así está el acta me dijeron y entonces sáquese el pantalón, me dijeron y no me saqué ¿Mi pantalón? Yo no me puedo sacar mi pantalón les dije, porque yo vivo mal, no puedo sacarme lo dije y entonces, no me saqué ahí y me dieron cinco pencazos. Yo fui a denunciar porque me ha pegado por eso, por las cosas pue. Por decirle que no lo haga llegar a mi casa las cosas que había robado, por eso ha sido...] (100:100).

8.2 Expectativas frente a la actuación de la ronda campesina

Las mujeres señalan que denunciaron en la ronda campesina esperando que hagan cambiar a sus parejas, aconsejándolos o empleando los usos y costumbres: “los pencazos” o el castigo físico, para cambiarlos y dejen de maltratarlas, como lo señala la entrevistada P 1: ENTREVISTA 01.rtf - 1:39 [Esperaba que por lo menos a él lo hicieran cambiar, que le dieran buenos consejos, que ya no se porte mal conmigo. Fue peor porque lo castigaron como un odio me agarró. A mí me insultaba, como lo castigaron con fuate le dieron dos o tres fuetazos, no recuerdo bien, por eso se puso más agresivo.] (73:73). P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:53 [Que lo saquen y que lo castiguen, pero nada le hicieron hasta el día de hoy...] (118:118), o que las deriven a la justicia ordinaria ante la imposibilidad de detener la violencia. P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:33 [Solamente que le pase el oficio nada más...] (118:118), P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:73 [Solamente dije apóyenme que se pase a otro lado. Es que si (él) se presentaba lo castigaban, porque a varios lo castigan, cambian, pero este no decía...] (120:120). P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:51 [¿Qué esperaba de la ronda? Qué ya no me pegue...] (85:86). P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:41 [Siquiera que nos dé un buen consejo, que nos traten siquiera bien, que no nos traten así...] (102:102). P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:24 [Bueno, como yo nunca he tenido problemas, no sabía creía que era así, que debería ser así. Ellos me dijeron como han sido los problemas, más claro, yo les dije como es...] (82:82).

También la mujer manifiesta pocas expectativas para una adecuada actuación de la ronda ya que su conviviente es rondero y ejerce autoridad sobre los miembros más jóvenes de la organización, por lo que no cree que

le hagan justicia por lo que denuncia ante el juez de paz. P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:23 [Es que en la ronda no, era autoridad él. Él y su familia era más menor que él, eso eran familiares nomás en la comunidad y por eso yo no me hay acercado. Yo pensaba que no me iban a hacer caso, así me iba mejor a otra gente, del mismo centro poblado, pero al juez ya...] (70:70).

Otra mujer señala sus pocas expectativas de una adecuada justicia al ser de otra comunidad. P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:42 [En la ronda no, más bien soy clara de deciles: a mí me han dicho que yo soy de otra comunidad, que si sigo yo haciendo algún problema, demandarle, que ellos me botan de la comunidad... Porque ahí se meten todo familia: sobrinos, primos con la prima, el primo, así, a mí, a la gente que nos metemos de lejos, tratan de aburrir. Yo soy clara al decirle porque ahí el señor Pablo Sucedo también vivió ahí, decían que es un volao. Igual me han dicho a mí, que soy una volada...] (109:109).

8.3 Sanciones

Las sanciones aplicadas por las rondas campesinas, como bien señala Gitliz (2014), “varían según la gravedad del delito, siendo severas cuando los culpables son rebeldes o reincidentes”. En los casos de violencia familiar, puede ser violenta cuando la mujer es denunciada por infidelidad o cuando se va dejando su casa.

Pese a que se conoce la violencia de la que es objeto, por las sanciones que en casos de violencia hacia la mujer aplica la ronda campesina, estas son manifestaciones de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la sumisión de la mujer ante

el hombre y que constituyen obstáculos contra su pleno desarrollo y su autonomía. Las sanciones van desde los consejos iniciales para que terminen las agresiones, hasta sanciones físicas como pencazos para la mujer y el hombre y la firma del acta que contiene acuerdos sobre la cantidad de pencazos que recibirá el que inicie nuevamente el conflicto. Todo esto tratando de mantener “la unidad de la familia”. P2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:66 [No, a los hombres más los castigan a pencazos...] (152:152). P 3: ENTREVISTA 03.rtf - 3:42 [Lo penquearon] (161:161). P 3: ENTREVISTA 03.rtf - 3:69 [El de la ronda. A los dos los castigaron...] (157:157). P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:47 [Castigarlo. Otra vez] (152:152). P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:48 [Pencazos pues] (154:154). P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:43 [Es que le peguen no más] (122:122). P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:38 [Nos aconsejaron, nos dijeron que mucho peleábamos, que mejor nos penque nuestro papá. Me dieron mi mamá, mi papá...] (108:108). En algunos casos la sanción es inmediata a la mujer y al varón lo castiga su padre o familiares: P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:40 [Sí, su papá lo penqueó, cinco pencazos a cada uno.] (114:114).

En otros casos, además del castigo, son obligadas a quitarse la ropa delante de todas las personas, a correr desnuda y descalza como lo señala una entrevistada que vuelve a denunciar ante la ronda, o como señala la entrevistada, a quien se le pide quitarse la falda para ser penqueada. P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:51 [Me castigó, me agarraron, me llevaron, me quitaron mi niña que la tenía cargado. Me quitaron, me llevaron, me calatearon mi ropa. Me sacaron mi ropa, me sacaron la chompa, me hicieron que me saque toda mi ropa, dijeron que me sacara toda mi ropa interior

toda...] (122:122). P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:32 [A nosotros primerito puso, el presidente dijo de esta ha venido a removerlo la señora su denuncia, ha dicho cati que así sigue su esposo. Entonces ya pue dijeron, él habló, primero habló y después ya lo sacaron al frente y él también dijo porque me van a pegar: yo no he hecho nada mi esposo dijo y lo dieron cinco pencazos. Después yo era marcado mi hijita, estaba durmiendo, salga señora paca me dijeron. Yo no pensaba que me iban a pegar y salí. Después me dijeron las otras, tráigalo lo marco me dijeron, salga señora pallám me dijeron así. Lo llamaron a la presidenta y la presidenta éramos con yo y vinimos las dos juntas, entonces me paré. Señora sáquese esa falda me dijeron. Va que, le dije, me van a pegar. lo dije ¿Por qué pe me van a pegar? Porque yo he venido a decirles así, que mi esposo ha querido robar lo dije. No, no es eso señora, me dijeron es eso, porque así está el acta me dijeron. Entonces, sáquese el pantalón, me dijeron, y no me saque mi pantalón. Yo no me puedo sacar mi pantalón, les dije, porque yo vivo mal, no puedo sacarme lo dije. Entonces, no me saqué ahí y me dieron cinco pencazos. Yo fui a denunciar porque me ha pegado por eso, por las cosas pue, por decirle que no lo haga llegar a mi casa las cosas que había robado por eso ha sido...] (100:100).

Los gritos y amenazas de la ronda con pasarla a otras bases ronderas donde serán castigadas son percibidos como sanciones, como lo señala una acusada de infidelidad quien manifiesta: “Ahora dicen que vuelta me van a casar, que no ha dolido la maja que me han dao, que ahora me van a pasar a la ronda de Chala, que ahí voy a ver lo que van a hacer. Más dicho, me van hacer, que me aten en una sogá, me van a meter al agua y ahí

todavía voy a ver... de Bellavista hubieron hartos. A la comunidad de Bellavista me han traído, ahí me han castigado". P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:53 [La última vez fue la que me castigaron, la otra vez no me castigaron solamente me gritaron, me insultaron, porque si es que tengo otro compromiso, que yo me junté con el papá de mis hijos, que tengo que juntarme a la buena o a la mala, me dijeron...] (128:128).

Los castigos y la detención para hacer declarar a las personas y las lecturas de las actas con las sanciones, también son narradas por las mujeres, como en el caso en que por días se detiene a un joven acusado de ser la pareja de una de las mujeres denunciadas ante la ronda. P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:57 [El seis de octubre me ha pegado la ronda. También al muchacho lo han tenido dos días, informaron así, nos ha llevado la ronda de Tunas Pampa. De día, sí he andado con el muchacho, yo no digo que no. Yo lo he tratado como un hijo, así que no habla nada, leyeron el acta delante de todita la masa, dijeron que no declara, que mávalo. No pueden al muchacho que no declara para nada, que ellos no pueden matarlo porque no sale nada. Así, se leó el acta. De ahí me agarraron a mí, me dijeron que a mí me castigaban por motivo que yo lo insulté a la comisión que se fueron...] (94:94). P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:58 [Me pegó me dieron seis este 10 pencazos...] (102:102), sanciones que culminan con la firma del acta respectiva. P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:60 [Solamente me castigaron, que no lo hable al muchacho. Ahí hemos firmado acta, me hicieron firmar un acta que no denuncie porque yo le dije que lo voy a denunciar a los testigos...] (113:113). En todos los casos la mujer también es vista como culpable de la violencia, así sea ella que denuncie la violencia.

P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:47 [Le dieron cinco pencazos nada más...] (118:118). P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:49 [Que yo también tengo la culpa, así me sancionaron a mí...] (122:122).

Otra de las sanciones aplicadas a una mujer que denuncia ser víctima de violencia, maltrato psicológico y amenazas de muerte por parte de su conviviente que vive en Ecuador, tiene otro compromiso y viene esporádicamente a Tallamac, fue pedirle que entregue todas sus propiedades a su hija de 16 años, dándole 48 horas de plazo para que de las llaves y se vaya de la comunidad. Se detallaron todas las propiedades que deben pasar a su hija, tanto de la ciudad como del campo. También las que son alquiladas, cuyo dinero deberá ser para su hija, quedando la niña al cuidado de su padre por seis meses. De no encontrarse el padre, será cuidada por los abuelos. La madre la cuidará los otros seis meses restantes hasta que la menor cumpla los 18 años de edad, según señala la entrevistada. P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:37 [Bueno, a mí a la cuenta que me sancionaron para irme de mi casa (llora). Me quitaron todo y lo pasaron a mi hija...] (118:118).

La imposibilidad de hacer cumplir las sanciones y las derivaciones a otras instituciones también son narradas. P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:20 [Sí. porque en su grupo son más 30 ronderos... y después dijo (el presidente) este muy machista. Si me voy, dijo el presidente, de frente bronca. Ya lo conocen como es. Lo mandaremos, dijo, a la defensa de la mujer porque ya le han hecho un acta en la última vez que es de seis y siete años, que si otra vez si lo castiguen la ronda, por eso motivo no se presentó. Si se presentaba en la ronda era de frente lo castiguen...] (80:80).

8.4 Percepción del trato recibido

Uno de los aspectos relacionados con el trato recibido en la ronda campesina tiene que ver con la poca credibilidad en la palabra de la mujer, minimizando su denuncia o dudando sobre los hechos narrados. Los pencazos recibidos también son percibidos como un maltrato, sienten que la ronda trata igual a varones y mujeres, porque a los dos los castigan, pese a que el castigo debe ser en contra del maltratador. Castigos que han generado miedo, vergüenza y humillación en la mujer. P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:95 [Sí, sí crean, yo hablo la verdad y lo mantengo, para echado...] (154:154). Los pencazos como sanción son considerados como maltrato recibido de las autoridades de la ronda campesina. P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:41 [Siquiera que nos dé un buen consejo, que nos traten siquiera bien, que no nos traten así.] (102:102). La misma entrevistada llora al preguntarle por el trato recibido en la ronda campesina. P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:59 [(llora) por la ronda no, a veces a mí me penquean...] (73:73).

Otra entrevistada señala que la ronda trata por igual a hombres y mujeres ya que ha ambos los castigan. P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:67 [La ronda trata igual a los hombres y las mujeres (...) sí porque nos penquean...] (123:124). Otra entrevistada señala: P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:28 [Bueno, yo ahí me sentí muy mal...] (92:92). El exponer sus problemas en público genera vergüenza, tristeza y humillación de la mujer P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:35 [Me sentía avergonzada por toda la gente...]. P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:59 [Yo de miedo me he sentido, vergüenza también de estar calata, que me tengan ahí delante de los hombres de las mujeres,

de los hombres de los ronderos. Ahí habían niños, todo ahí. Decían: sí que lo calateen, que lo calateen decían...] (140:140).

9. Aproximaciones de las mujeres a la Policía Nacional

Las mujeres recurrieron a la Policía Nacional para protegerse o dar aviso de la violencia, cuando veían amenazadas sus vidas o cuando la violencia se incrementaba. Cuatro mujeres denunciaron primero la violencia ante la Policía Nacional del Perú, comisaría de Bambamarca y Llaucán. Las mujeres señalan: P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:87 [Cuando ya me pateó, me pegó vinimos mi papacito más adelante que yo con mi mamacita...] (120:120). P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:93 [Se fueron a traerlo y lo pusieron preso 24 horas. Al otro día, salió gritando por ahí. En mi casa decía que mi madre es su mujer, que mi hermana es su mujer. Todita la gente escuchó, nuevamente lo dejé y nuevamente la policía tarde...] (142:142, P 3: ENTREVISTA 03.rtf - 3:63 [¿Cómo decidió comunicarse con la policía? (...) Mi hijito corrió...] (102:103). P 3: ENTREVISTA 03.rtf - 3:66 [Lo trajeron al puesto y lo detuvieron. De ahí, se desapareció una semana] (129:129).

Otra mujer señala que fue a pedir ayuda. P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:44 [Que me ayude y la policía me dijo que lo iba a pasar los documentos a la fiscalía...] (106:106). P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:36 [Eso me vine primerito a las policías, en la policía la lastimizaron a mi hijita. Le dijeron esa persona será algún imbécil, inútil, cómo la va a hacer ande esta criatura. Así, esa hora, nos mandaron al hospital, de emergencia llegamos a las ocho de la noche, quepue está lejos. Venimos caminando, no había carro, venimos caminando pacá...] (96:96).

9.1 Expectativas frente a la actuación de la policía

Las expectativas de las mujeres que se acercaron a la Policía Nacional estuvieron primero relacionadas con la preservación de su vida, que detengan a su agresor y que se le preste ayuda, que lo localicen. P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:88 [Yo esperaba que se vayan, lo traigan y lo pongan preso...] (122:122). P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:55 [Yo esperaba que si quiera lo encierren, sí que ya 24 horas, porque (él) decía son mis perros...] (168:168). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:45 [Sí, me explicó todo lo que tenía que hacer. Como le digo, algunas cosas me quedan, algunas cosas no...] (108:108). P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:54 [Que me ayuden a localizarlo porque ahora se ha ido, pero va a venir a lo mismo, a agredirme...] (124:124).

9.2 Percepción del trato recibido

La percepción que tienen las mujeres maltratadas de la atención realizada por la Policía Nacional del Perú, en la mayoría de los casos es buena. Por las explicaciones que recibieron del personal que las atendió y porque se sintieron escuchadas y protegidas, especialmente en los casos que la Policía detuvo al agresor, como lo narra la siguiente entrevistada. P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:91 [¿Considera usted que la policía la atendió bien? (...) A mí sí, me atendieron bien...] (133:134). P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:92 [Sí, la señorita me atendió. Al otro día vine de vuelta, me pegó y con un cuchillo tumbó la pared de mi hermanito con ladrillo...] (136:136). P 3: ENTREVISTA 03.rtf - 3:67 [Sí, me atendieron bien. Ahorita me dicen que él

no sé qué le dijo anoche...] (131:131). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:46 [Sí, me sentí bien, porque más dicho, me decían que usted no puede estar así. Ya bueno, me orientó poco, como ya dije no sabía...] (110:110).

También señalan como maltrato la inadecuada atención en el puesto policial de Llaucán. P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:37 [No, me ido con heridas graves, lo que me agredía con las piedras y me miraban nomás. Decían porque no le has dado maja, para qué se dejan. Reúnes a tu familia, no le das la maja decían...] (128:128). También manifiestan la inconducta funcional de los policías del puesto policial del centro poblado de Llaucán o corrupción del personal policial. P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:77 [Ah, había estado tomando con los policías...] (133:133). P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:38 [Porque ha pagado me dijeron. Ha estado tomando con esos flacos blanquiñosos...] (132:132). P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:45 [No, no tomó ninguna acción. Si no vengo a su mismo jefe que esta acá, él mismo me atendió. He venido y ya me hizo el informe para acá. Después, nada. Hay dos que se burlaban, más bien trataban de cochinearne. Decían: ya te casaste, ya tendrás tu marido, conseguirás. Yo decía: como van hablar así...] (148:148).

Una entrevistada señala la mala atención recibida en la comisaría de Bambamarca, que grafica los problemas que presentan las mujeres que acuden a la citada delegación policial. P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:55 [Bueno de la policía sí. Ahí, no tanto me hicieron justicia. En la policía no me hicieron justicia. Vine a hacer mi denuncia y como no me dieron ni una copia, la fiscalía me pidió la copia. Acá también la abogada me pidió la copia, fui a pedir la copia de la denuncia y me daban uno y otro nombre. Me iba de

nuevo como tres viajes y no me entregaban. Pagué en el banco para que me den mi copia y todo estaba cambiado, yo me acordaba como me era mi denuncia y no era la misma y, en esa vuelta, me dijeron para el examen médico. Demoraron en pasar el examen médico a la fiscalía como dos semanas, no lo querían pasar he venido. Venía y venía, me decían esta tarde, me decían vuelve mañana...] (126:126).

10. Aproximaciones de las mujeres a la fiscalía.

El Ministerio Público es la institución en la ciudad de Bambamarca que recibe la mayor cantidad de denuncias por violencia familiar. Solo una de las mujeres entrevistadas recurrió a la fiscalía por indicaciones de un familiar. P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:22 [No conocía. Mi tío me trajo al CEM y a la fiscalía. Mi tío me dijo: como hija, porque tanto sufres y te amenaza. Mi tío me trajo ahí...] (78:78)

10.1 Percepción frente a la actuación de la fiscalía.

La percepción frente a la actuación de la fiscalía en dos casos es negativa. Las mujeres consideran que esta institución no hace nada por solucionar sus problemas relacionados con la violencia. P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:76 [Ella (la fiscal) dice que no puede más hacer, que evite, que lo deje a él, que me vaya ¿A dónde me voy a ir...?] (190:190). P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:96 [Yo no sabía qué hacer, decía esperaré que me mate nomás ¿Qué más...?] (162:162). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:47 [Bueno, hasta el momento, no tanto porque no hacen nada pues...] (112:112). P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:68 [Ellos me mandaba a Cajamarca

y que yo me vaya a Cajamarca para que haya más justicia, que hay más jefes buenos. Me dijeron, la doctora y una abogada. Yo soy hija de la señora, me conoce el fiscal (...) Ah ya, me dijo: vamos a ver. Le dije apóyenme porque no me van a apoyar, usted lo conoce...] (158:158).

Las entrevistadas también perciben que los fiscales no las entienden P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:42 [No me entendía nada. Lo que entiende es el doctor gordo y, el otro, el Ulichá. Esos ya creen. Los otros no creían porque mi conviviente venía a decirles: yo estoy bien con mi mujer, en mi casa, cuando me agredió con el cuchillo...] (140:140).

En cuanto al trato recibido. P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:55 [¿Cómo se sintió ahora que lo atendió el fiscal? (...) Me atendió bien...] (101:102). P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:62 [Me atendieron bien, dijo que puede venir cualquier día para que haiga algún arreglo, me dijo. Comparendo, dijo. Casi no nos explicó, no entendí mucho, me quedaron cosas no muy claras, no nos explicaron, no tenemos entendimiento...] (102:102). P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:33 [El fiscal si me atendió bien] (108:108). P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:45 [Una señorita me atendió bien, sí. Ella me hizo dos o tres preguntas...] (135:135).

10.2 Percepción de las medidas de protección.

Solo una mujer entrevistada considera que las medidas de protección otorgadas por el Ministerio Público, permitieron disminuir la violencia. P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:40 [Ahí sí, un poco menos ya, porque ya me dieron esas medidas de protección. Bueno y como me fui, me llamaban a mi

celular. Todo eso lo escuchaba. De ahí, ya ahora me siento más tranquilo...]
(130:130).

La mayoría de entrevistadas que cuentan con medidas de protección consideran que no se redujo la violencia. El documento fue roto, hicieron caso omiso de las citaciones fiscales. P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:71 [Sí, ha llegado, pero a él le llegó y lo rompió todito...] (166:166). P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:99 [No, (el conviviente) no ha venido a presentarse ninguna. La que me dijo el señor que ha venido a notificar, que lo hallado en la Plaza de Armas y lo dijo: don Luis tiene notificación. Si dijo, ahí está aguardado y no pasa nada, dijo. Yo estoy bien con mi esposa...] (170:170).

P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:57 [De nada porque él me sigue agrediendo. Le enseñé mi protección y me dijo esas cochinas. Yo le he volteado (he pagado) en la fiscalía dijo...] (174:174). P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:85 [No hace caso en ningún momento. Dice estas cochinas no vale, se ríe...] (175:176). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:49 [No sirve de nada, porque no hace caso pues. No hace caso más con su violencia sigue. Él no entiende, como dice, como lo digo, hasta los ronderos dicen: ¿estos papeles acaso lo van a sujetar al machazo de mi marido? La verdad pues, pero no entiende...] (116:116).

11. Percepción del Centro de Emergencia Mujer.

En la ciudad de Bambamarca no existe una división Médico Legal del Ministerio Público, por lo que las víctimas de violencia son derivadas al Centro de Emergencia Mujer por los Fiscales de Familia, como manifiesta la entrevistada P 5. ENTREVISTA 05.rtf - 5:53 [De la fiscalía me mandaron al

hospital y aquí...] (82:82). También son derivadas por la Policía Nacional del Perú al CEM, institución en la que son evaluadas psicológicamente, emitiéndose el respectivo informe, brindando asesoría legal y seguimiento del caso hasta el término del proceso. La División Médico Legal II Cajamarca se encuentra a tres horas de Bambamarca, la más cercana es la División Médico Legal I Chota que se encuentra a una hora y media de Bambamarca, pero no cuenta con Cámara Gesell pese a que es una importante herramienta forense, que evita la revictimización.

Las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual tienen que desplazarse hasta la ciudad de Cajamarca, generando una mala o inadecuada atención. En un caso, la víctima fue derivada al CEM por la ronda campesina o por recomendaciones de un familiar, como lo manifiesta esta entrevistada que fue derivada por la ronda campesina ante la imposibilidad de dar solución a su caso. P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:30 [Denuncié en la ronda y lo han pasado pacá de frente. La ronda lo envió para acá, con un oficio al CEM...] (112:112).

En cuanto a la atención recibida, una mujer que denunció tres veces en un juez de paz y que llegó en crisis, como resultado de la última agresión hacia ella y su menor hija manifiesta: P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:42 [Ay, yo no me acuerdo, estaba muy mal. Como me habrán atendido aquí, si yo no me acuerdo. Después sí me orientaron bien, paque. Les agradezco, porque a veces no conozco, porque yo no casi me acuerdo de la explicación, pero si me han orientado...] (108:108). Otra mujer señala. P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:66 [Ahora me siento bien porque me están atendiendo bien...] (112:112). P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:32 [Sentí que sí me apoyaban. Sí, yo me sentí

apoyada...] (106:106). P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:71 [Me han atendido bien, los tres me han atendido...] (130:130), P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:101 [Ahora, ya me siento bien. Diosito, oro, pido a mi biblia, que me apoye...] (174:174). Al preguntar dónde recibieron una buena atención señalan: P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:74 [Sí doctor, acá me tratan bien, le dije todo. No sé qué han hecho en la fiscalía...] (126:126). P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:80 [Acá doctor ¿Por qué no he venido desde un principio?...] (146:146). P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:39 [Ahora, único para acá (CEM) y a la fiscalía...] (96:96). P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:52 [Acá, en el CEM.] (64:64).

En cuanto a las expectativas señalan: P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:102 [...que lo notifiquen a él...] (176:176). P 4: ENTREVISTA 04.rtf - 4:35 [Que me ayuden] (122:122). P11: ENTREVISTA 11.rtf - 11:58 [Espero que lo citen, que le digan que quiero estar aparte, que no quiero sufrir más. Yo sufrí hasta acá y aquí termina todo...] (104:104).

12. Percepción de la justicia de paz.

De manera regular, las mujeres de la zona rural de Bambamarca también denuncian las situaciones de violencia ante los jueces de paz de sus comunidades como lo manifiesta las siguientes entrevistadas. P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:68 [Por eso en Llaucán, en el juez o en la policía. Ahí denunciaba yo...] (92:92). La percepción que tienen del juez de paz es que las aconsejan para evitar que siga la violencia. La conciliación entre las partes es utilizada frecuentemente por los jueces de paz, firmando actas o acuerdos conciliatorios en los que el agresor se compromete a un cambio de conducta y a un pago de reparación civil. P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:28 [Si

pues, por ese momento me sentía tranquila. Decía lo aconsejarán para que cambie y no (llora). Por eso, dejé mis hijos (llora). Por eso, ahorita quiero el repartimiento de bienes, nada más, paque yo pueda hacer mi casita pa estar tranquilo, pa que recoja mis hijos. Es que, yo vivo con mis padres, ellos no pueden llegar y no se entieden...] (78:78). Las expectativas de hacerlo cambiar con los consejos también están presentes en las narraciones de las mujeres. P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:34 [Yo decía, siquiera que lo de una buena sanción, que lo aconseje, tal vez, pa que cambie, decía yo, pero nada..] (92:92). El papel desempeñado por los jueces de paz de comunicar los exhortos judiciales también es una función reconocida por la mujer. P11: ENTREVISTA 11.rtf - 11:37 [He venido a verlo, he venido a verlo, tal vez había una citación. Si alguien está informado, es el juez de aquí, de la zona de Chala...] (96:96).

13. Percepción del Gobernador y los tenientes gobernadores

El gobernador y los tenientes gobernadores también forman parte de la ruta de acceso a la justicia de la mujer rural de Bambamarca. Su presencia en cada centro poblado y caserío les permite, igual que los jueces de paz, un fácil acceso para que la mujer denuncie hechos de violencia. En Bambamarca se cuenta con un Gobernador Provincial, designado mediante Resolución Ministerial del Sector Interior y es quien se encarga de nombrar a los Tenientes gobernadores. Están dentro de las funciones del Gobernador, como lo señala el Reglamento de Organización y Funciones de las Autoridades Políticas DS N° 004-2007-I registrar y canalizar ante las autoridades competentes las denuncias de la ciudadanía sobre presuntos

atentados contra los derechos humanos, velando por su atención inmediata, así como otorgar garantías personales y posesorias a las personas naturales y jurídica. Son funciones del teniente gobernador recibir, registrar y canalizar las denuncias de la ciudadanía sobre presuntos atentados contra los derechos humanos, en el ámbito de su jurisdicción, no contemplándose la conciliación y el abordaje de casos de violencia familiar dentro de sus funciones. Pese a ello, se destaca también su papel conciliador como es el caso de la siguiente entrevistada. P11: ENTREVISTA 11.rtf - 11:56 [También he ido al teniente. Ha sido para la feria, el 16 de julio me hizo un problema. Me dice vamos a ver la feria, yo le digo no me voy porque me tratas muy mal delante de la gente, por eso no me voy. Pero, igual vinimos a la feria. Al llegar, él se aparta. Mi nuera me llamó aparte y me dice: doña Lorenza su hijo el Manuel le ha dejado un dinero para la feria. Me fui a recibirlo, me demoré un poquito. Entonces, (él) me dijo que ha donde me ido, me gritó. Por eso, me fui a verlo al teniente, para decirle que su cólera es porque estoy aparte, porque no quiero vivir con él. El teniente vino para acá bajo y me dijo doña Lorenza júntese, júntese, con su esposo, por sus hijos. Sí le dije, mira Antonio, le dije, lo quiero, le estimo, pero lo que he sufrido hasta acá, más no, le dije...] (94:94).

Si bien es cierto una de sus funciones es canalizar las denuncias de la ciudadanía sobre presuntos atentados contra los derechos humanos, el ser parte de la comunidad y formar parte como autoridad de las asambleas de la ronda los limita en el cumplimiento de este objetivo, como lo manifiesta la entrevistada que va al teniente gobernador por miedo de que la ronda la vuelva a castigar. El teniente gobernador no toma ninguna acción. P 7:

ENTREVISTA 07.rtf - 7:53 [Se levantó y me dijo él, ya ves concha de tu madre porque yo estaba sentado así, a su lado, con mis hijitos. Ahí me agarró, me aventó, conforme iba a venir a Hualgayoc. Dije, de nuevo la ronda me ha de pegar para que me voy a Hualgayoc, voy al teniente y me ido esa hora 5.30, me he ido al teniente...] (66:66).

Otra entrevistada señala: P11: ENTREVISTA 11.rtf - 11:57 [También he venido al gobernador, porque un día delante de mis hijos me dice: te vas a juntar a las buenas o a las malas o hasta acá terminamos todo. O sino, el día jueves estamos en tal parte y me cito en el Gobernador de Bambamarca. Yo me presenté al gobernador y me atendió muy bien. Él dijo que yo lo trataba mal porque él se emborracha y era mentira, yo nunca lo he tratado mal. Ahí, el gobernador ordenó que me dé una casa, yo no puedo estar encargada le digo. Mira tu esposa, le dijo, con tantos hijos. 12 hijos ya ha trabajado, ha sufrido, tú no te has sacrificado por tus hijos y ahora que la botas, le dijo. Te has equivocado ¿Qué, eres hombre así?, le dijo. Gracias gobernador le dije...] (100:100).

14. Percepción del hospital de apoyo Tito Villar Cabezas

Conforma también la ruta seguida por la mujer cuando denuncia el maltrato, es el lugar al que son derivadas de la fiscalía de familia y de la Policía Nacional del Perú para practicarse el examen médico legista de rigor, ante la ausencia de la división de Medicina Legal del Ministerio Público. Sin embargo, la ausencia de médicos para practicar dicho examen, el horario restringido de atención, de 8 a.m. a 10 a.m., se convierte en un obstáculo para la adecuada atención de las víctimas de violencia. Muchas veces las

mujeres no pueden regresar al hospital por la lejanía de sus viviendas, abandonando así la ruta de atención y desistiendo de sus denuncias como lo manifiesta las siguientes entrevistadas. P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:53 [De la fiscalía me mandaron al hospital y aquí...] (82:82). P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:57 [No sé por qué, vienes otro día me dijeron. Entonces, yo dije sí, pero ya no me ido al hospital. De ahí, lo he dejado...] (67:67). P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:43 [Me atendió bien sí, también] (110:110).

La percepción de las mujeres víctimas de violencia, en general negativa para el sector salud por lo limitado de su horario de atención, por hacerlas regresar después de varios días, cuando las lesiones físicas han desaparecido o por la baja valoración de sus lesiones en los exámenes periciales. Todo esto constituye un proceso de segunda victimización, que en este caso se inicia en el hospital Tito Villar Cabezas y está directamente relacionado con la atención deficiente. En general, la mayoría de mujeres se mostraron insatisfechas con la atención y los servicios.

Capítulo IV

DISCUSIÓN

Se estudiaron los resultados obtenidos con el fin de comprender las experiencias subjetivas que tienen las víctimas de violencia acerca de las acciones adoptadas por la justicia comunal y ordinaria frente a las denuncias por violencia familiar en un grupo de mujeres campesinas de Bambamarca, cuyo acceso a la justicia ordinaria se ve limitado por la presencia de operadores de justicia comunal, rondas campesinas, jueces de paz, tenientes gobernadores, quienes intervienen en los casos normalizando la violencia y generando impunidad para con los agresores a través de acciones, acuerdos y arreglos al margen de la ley y del estado de derecho, ya que en nuestro país no se contempla la conciliación en casos de violencia familiar. Estos son “procesos que vulneran la dignidad humana y cuyo resultado es el daño”, la victimización en muchas de las mujeres, como señalan Bello y Chaparro (2010):

Escenarios en los que se amenaza con el desconocimiento – o se ha desconocido defacto – de la dignidad humana, la vulneración del derecho y la capacidad de los seres humanos para decidir sobre sus proyectos de vida

y el impedimento para desplegar acciones y hacer uso de sus recursos para configurar y alcanzar esa dignidad (p.17)

La decisión de las mujeres de denunciar la violencia ante la justicia ordinaria: Policía Nacional, Ministerio Público y su acercamiento al Centro de Emergencia Mujer fue realizada por una valoración positiva de sus actividades. Por las experiencias negativas de su acercamiento a la justicia comunal, a la que perciben como incapaz de frenar la violencia, incapaz de lograr cambios efectivos en la conducta de su pareja y por sentirse maltratadas y humilladas en vez de apoyadas. Asimismo, cuando ven limitada su capacidad para decidir el tipo de vida que quieren vivir y su capacidad para tomar decisiones.

También valoran la posibilidad de estar poniendo en riesgo su vida y la de sus hijos. Denuncian ante la justicia ordinaria porque están cansadas de la excesiva violencia física y psicológica a la que son sometidas y por su percepción de que la justicia comunal no ha podido frenar la violencia. Se confirma así lo señalado por Bardales (2004), quien afirma que la mujer denuncia cuando “vislumbra peligro inminente en el estado mental o en la integridad física propia y/o de sus hijos(as)”.

Como señalan Expósito y Moya, (2005).

Dichas valoraciones, se expresan con respuestas cognitivas, afectivas y conductuales que responden a funciones evaluativas que orientan el comportamiento, cuya actitud en general hacia la conducta dependerá de las creencias y la información acerca de las consecuencias que tendría realizar dicha conducta, así como de la evaluación que la persona hace de las consecuencias. (pp. 96-97)

Las mujeres evalúan las consecuencias de sus denuncias ante la justicia comunal, que muchas veces han terminado en procesos de “conciliación”, pese a que la decisión de la mujer era la de separarse, generando daño en su proyecto de vida y en su capacidad de realizarse como persona. El proceso de “conciliación” es definido por Gitlitz (2010) como “arreglo cuyo punto final es la firma de un contrato (social)” como lo explica la siguiente entrevistada. P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:53 [La última vez, fue la que me castigaron. La otra vez no me castigaron, solamente me gritaron, me insultaron, porque si es que tengo otro compromiso, que yo me junté con el papá de mis hijos, que tengo que juntarme a la buena o a la mala, me dijeron] (128:128); o como lo señala la entrevistada P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:53 [Sí, también. No se separeste, me rogaban, pero yo decía que me voy a separar. La que por mis hijos, rogaba que por mis hijos me junte y me convencieron: me junté...] (132:132).

Estos son procesos de la justicia comunal que atan a la mujer víctima de violencia, en algunos casos por años, a situaciones de maltrato. Estos son acuerdos plasmados en actas. El miedo a romper los acuerdos y el temor a ser llevadas nuevamente ante la ronda campesina, organización que se toma la potestad de hacer justicia maltratándolas o humillándolas públicamente, las lleva en una primera instancia a no denunciar y a continuar con la relación.

Las mujeres generan nuevas evaluaciones, perciben que con sus denuncias no disminuyó la violencia. Estos cambios de actitud están generalmente asociados con un incremento o escalada de la violencia. También está el incremento de factores de riesgo, como el consumo de

alcohol por parte del su agresor, las amenazas de muerte, los celos, las conductas de vigilancia y control, los intentos de feminicidio, el trato negligente o abandono de los hijos, el inicio de nuevas relaciones de pareja en el agresor. También cuando la mujer, creyendo que dichos acuerdos tienen valor legal, exige en los operadores de la justicia ordinaria que se hagan efectivas las cláusulas de aseguramiento realizadas en la ronda campesina, o los jueces de paz, que como señalan Franco y Gonzales (2009) consiste en derivar al sistema de justicia, ordinario si es que el agresor incumple lo pactado.

Lo dicho anteriormente se aprecia en el documento de compromiso firmado ante un juez de paz por los convivientes:

(...) Los mismos que se presentaron con el voluntario propósito de realizar el presente compromiso bajo las cláusulas siguientes.

Primera. Yo (...) me comprometo a dejar de beber licor, como cerveza y otras bebidas alcohólicas para no causar VIOLENCIA FAMILIAR y no tener problemas con mi esposa (...) y mis menores hijos de nombres (...) y darles un buen ejemplo como padre y vivir en paz con ellos.

Segunda: En común acuerdo con mi esposa (...) me comprometo a construir una casa de Tapial (...)

Tercero: En caso de violar la presente acta me comprometo asumir mi responsabilidad de acuerdo a la gravedad de los hechos y se haga la respectiva denuncia.

Firma Juez de paz, víctima y denunciado.

Como señalan Franco y Gonzales (2009), “la conciliación es utilizada por la justicia comunal independientemente de la gravedad del caso (...) Como sanción predomina la promesa de buena conducta”, confundiendo los operadores de la justicia comunal dos conceptos básicos: conflicto y violencia. No se identifican los factores de riesgo presentes, tanto en el agresor como en la víctima. Es decir, no toman en cuenta la existencia de amenazas graves para la integridad de la víctima, o el estado de indefensión en que se encuentra, por lo que bajo ningún concepto la violencia puede resolverse con la conciliación y, menos aún, obligar a la mujer a continuar con la relación, como plantea Viviano (2012):

En el conflicto hay una igualdad entre los miembros que expresan sus puntos de vista y opciones diferentes. Cualquiera de ellos puede ganar, según la manera como argumente, pero en la violencia familiar no ocurre eso. Alguien ha tomado el poder para imponer y, por tanto, no necesita negociar nada, porque ahí se hace su voluntad con lo que la confusión de ambos conceptos en el desarrollo de nuestras actividades laborales de atención a familia puede generar errores difíciles de subsanar. (pp. 7-8)

Esto es lo que viene sucediendo dentro de las rondas campesinas que abordan los casos de violencia familiar sin tener en cuenta dicha distinción. La mujer es maltratada por su propia condición de ser mujer. La justicia comunal es de fácil acceso para el poblador rural y se caracteriza por su rapidez y efectividad en diversos conflictos, pero es revictimizadora en las situaciones de violencia familiar.

Desde la disciplina del derecho autores como Regalado (2007), Córdor, Aranda y Wiener (2009), Peña (2010), Montalvo y Prieto (2008) destacan la

importancia de la justicia comunal y del acceso a la justicia. Brand (2013), Paredes (2007) y Franco y Gonzales (2009) plantean la falta de protección de las víctimas de violencia familiar en la justicia comunal.

Desde la sociología, Gitlitz (2013) y Gitlitz (2014) y Bazán (2013) recogen las posiciones del derecho y plantean que hay contradicciones. Unos sostienen que las rondas tienen facultades de colaboración en las funciones jurisdiccionales y policiales. Otros aseguran que constituyen instancias informales de resolución de conflictos. Una tercera posición afirma que las rondas campesinas deben ejercer de manera plena funciones jurisdiccionales. Esta es la posición de Irigoyen (2002).

Por su parte, Balbuena (2006) confirma que las mujeres poseen muy poco poder social y capacidad de negociación, en igualdad de condiciones. Son el grupo excluido de la comunidad de derechos, en razón de su pertenencia al sexo femenino. (p.32). Lo que imposibilitaría ser tratada en igualdad de condiciones en la justicia comunal.

Por el contrario, es posible reconocer éxitos en la justicia comunal en casos como problemas por linderos, robos, hipotecas, deudas, invasión de tierras, calumnias, chismes, inclusive filiación, alimentos y conflictos familiares. Su éxito se fundamenta en la utilización de la negociación directa entre las partes que buscan resolver el conflicto. Este contacto se da en igualdad de estatus, sobre una base de igualdad no solo entre las partes en conflicto, sino con los encargados de realizar los acuerdos: líderes ronderos. La meta es superar las diferencias entre las personas.

La ronda media facilitando la comunicación y ofreciendo sugerencias, cuyos acuerdos son integradores. Sale ganando la comunidad al reconciliar

los intereses de ambas partes, proceso que al ser público genera la preocupación en los participantes sobre cómo están siendo percibidos por su comunidad. Su toma de decisiones es afectada por la presencia de terceros, motivándolos a ponerse de acuerdo y a solucionar los conflictos. De lo contrario, podrían ser vistos como conflictivos: “a la gente que más le preocupa lo que piensen los demás de ellos, es la más afectada por la presencia de terceros”, sostiene (Gastorf ET AL.1980;Geen y Gange,1983) citados por Myers.

Desde la psicología señala Hurtado (2013, pp.5-6):

El rol o roles en el ejercicio de los derechos humanos no se restringe exclusivamente al momento en que una violación de derechos humanos ha ocurrido y es necesario, obligatorio para el Estado, reparar. Al contrario, la pregunta llama la atención no solo para la protección, sino también para la promoción y la prevención, en definitiva para la temática de los derechos humanos en general.

O como señalan Blanco y Blanco, E (2013, p.10) desde la psicología:

Una aproximación a los Derechos Humanos requiere mirar a los hechos concretos que conforman una realidad deshumanizante, desvelar las fuerzas e intereses que los mantienen y reproducen (denuncia), analizar sus efectos sobre personas concretas y proponer vías de cambio (utopía). Esta tarea requiere una postura crítica frente a las condiciones y a las personas que han hecho posible esos hechos (los victimarios) y una razón compasiva frente a quienes sufren sus consecuencias (las víctimas).

También se consideran algunos factores relevantes que caracterizan las relaciones de pareja, como el poco tiempo, o la ausencia de la etapa de enamoramiento, lo que no permitió a la mujer conocer a su pareja. En cuanto a la edad de las víctimas, estas empezaron su relación muy jóvenes. En algunos casos, obligadas por sus padres. En todos los casos, los maltratos se iniciaron desde el inicio de la relación. En varios casos, existió también asimetría de edad en las parejas, generalmente los abusos comenzaron en los primeros años de la relación de pareja y su frecuencia e intensidad fue aumentando con el paso del tiempo.

En la mayoría de casos las mujeres desconocen el nivel de ingresos de sus parejas y la mayoría de agresores no aporta a la economía familiar, por lo que tienen que dedicarse a las labores de su casa, el cuidado de sus hijos, a la agricultura, al tejido de colchas y al tejido de sombreros para el sustento familiar.

Por tanto, los aspectos económicos no parecen ser determinantes en que la mujer continúe con una relación de pareja. Se confirma así lo manifestado por Chacón (s/f) y Córdova (s/f), quienes manifiestan que la división sexual del trabajo en la zona rural de Bambamarca es bastante rígida y patriarcal. Se mantiene, en gran parte, la especialización de funciones y papeles de género estereotipados. Existe una clara diferenciación entre los trabajos que social y culturalmente se les asignan a los hombres y a las mujeres. En un 25% de los casos estudiados, la propiedad de la casa o el terreno es de la mujer víctima de violencia recibida como herencia; y en un 33%, es comprado por la pareja. Estos aspectos que confirman lo señalado por Pratto y Walker (2004), citados por Expósito y Moya (2005), quienes

señalan que dichas diferencias se sustentan en cuatro pilares fundamentales como son: el uso de la fuerza, el control de los recursos, las asimétricas responsabilidades sociales y la ideología de género.

La violencia física y psicológica y el inicio de nuevas relaciones o infidelidades han sido los motivos principales de las separaciones en las parejas. 11 de las 12 entrevistadas tuvieron periodos de separaciones previas. La presencia de hijos fue motivo para no dejar la relación, pese al maltrato físico y psicológico recurrente. Los hijos fueron utilizados por la pareja para obligar a las mujeres a continuar con la relación. También fue motivo de reconciliación el arrepentimiento mostrado por la pareja, la influencia e intervención de las autoridades locales o la familia, quienes solicitan el perdón y la reconciliación.

Otro de los factores que llevan a la mujer víctima de violencia a no continuar con sus demandas ante la justicia comunal están asociados a que no se logró el cambio esperado en la conducta violenta de su pareja, pese a la aplicación de usos y costumbres: los consejos y el castigo físico aplicado como sanción por la ronda campesina. Tampoco hubo éxito con las “conciliaciones” promovidas desde la justicia de paz y los tenientes gobernadores. Contrariamente, se incrementa la violencia victimizando a la mujer, a quien se vuelve a maltratar al considerarla también causante de la violencia, generándose impunidad en el maltratador y la desacreditación de la mujer en su comunidad.

Se confirma lo señalado Brand (2013, p.79) que uno de los conflictos frecuentes abordados por la justicia comunal es la violencia familiar. Así también lo señala Balbuena (2006), quien manifiesta, coincidiendo con otros

estudios, que en la justicia de paz los "conflictos familiares" son los que constituyen la mayor carga de procesos.

En cuanto al supuesto alto grado de aceptación de la justicia campesina e indígena y el rechazo hacia la justicia ordinaria o del estado, señalada por Brand (2013), en esta investigación las respuestas de las mujeres víctimas de violencia difieren. Ellas se sienten maltratadas, humilladas, avergonzadas y victimizadas por la intervención de la ronda campesina, aspecto confirmado para el caso de la justicia de paz por Balbuena (2006). Esta investigadora señala haber encontrado indicios de disconformidad con la justicia de paz que no aparecen en las investigaciones sobre legitimidad de la justicia de paz. Respuestas contundentes plantean que las mujeres no se sienten totalmente protegidas por esta institución y que sus voces han sido silenciadas en los diversos estudios que plantean el reconocimiento de la labor de los jueces de Paz (p.102).

Las entrevistas y documentos, como actas y acuerdos, revisados de los jueces de paz confirman lo señalado por Balbuena (2006). En la presente investigación reiteramos que la justicia de paz es una de las primeras rutas de acceso de la mujer rural en busca de justicia. En esta, la mujer siente que la escuchan, que le dan consejo, espera que la ayuden a cambiar la conducta de su agresor, que se cumplan los acuerdos. No obstante, esta última situación no está contemplada por Ley de Justicia de Paz, que prohíbe las conciliaciones. Estos acuerdos se siguen dando, pese a los esfuerzos del Poder Judicial por capacitar a los jueces de paz sin éxito, constituyéndose por tanto en otro ente de revictimización de la mujer.

Cuando actúan en los casos de violencia se acogen a lo que dicta la ley: “motivar sus decisiones de acuerdo a su leal saber y entender”; y no, bajo los criterios de especialización que requiere la atención a víctimas de violencia. Estos aspectos confirmarían los resultados del INSM (2008) que encontró gran desconfianza de la población hacia las autoridades políticas, los líderes de la comunidad, las autoridades judiciales, la policía nacional e inclusive desconfianza entre vecinos”. (p.81)

El no cumplimiento de acuerdos, de promesas de cambio y de arreglos promovidos por las rondas campesinas, por los jueces de paz y por los tenientes gobernadores son algunos de los factores que llevan a la mujer a buscar apoyo en la justicia ordinaria. La decisión de no continuar en la justicia ordinaria, también está asociada a la percepción negativa de las medidas de protección. Ellas perciben que no reducen la violencia. El tiempo excesivo para resolver un proceso, también constituye una causa de abandono de la justicia ordinaria.

La ruta o acceso a la justicia de las víctimas de violencia en la zona rural de Bambamarca se inicia, en la mayoría de casos, en la justicia comunal, en la ronda campesina, en los juzgados de paz, ante los tenientes gobernadores. En los centros poblados donde hay un puesto policial, denuncian ante la Policía Nacional. Posteriormente, llegan al Ministerio Público y al Centro de Emergencia Mujer en la ciudad de Bambamarca.

El acceso a la justicia de la mujer víctima de violencia en la zona rural de Bambamarca se ve limitado por la presencia de la justicia comunal. Esta se muestra incapaz de investigar y reparar adecuadamente la violencia denunciada. Así mismo, no le dan a la mujer la posibilidad de continuar el

proceso, limitando su derecho al no “obtener una respuesta satisfactoria a sus necesidades jurídicas. Según La Rosa (2007), “las intervenciones de la justicia comunal en casos de violencia hacia la mujer tampoco cumplen con lo señalado en el informe de la OEA, de enero del 2007, denominado Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de la Violencia en las Américas (OEA, 2007), que señala la necesidad de recursos judiciales de protección frente a actos de violencia de conformidad con los parámetros internacionales de derechos humanos (...) por lo que los estados deben adoptar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer (pp. 3-16).

Las mujeres víctimas de violencia familiar de zona rural de Bambamarca no cuentan con recursos y estrategias de afronte. De modo general, el afronte es definido por Valverde, Crespo y Ring (s/f, p. 425), citando a (Stone y Cols.1988, p. 183) como la serie de “pensamientos y acciones que capacitan a las personas para manejar situaciones difíciles.” (p.426). Señalan además que frente a la situación amenazadora:

Se da una valoración primaria, consistente en analizar si el hecho es positivo o no y, además, valoran las consecuencias presentes y / o futuras del mismo. En segundo lugar, se produce una valoración secundaria en la que el objeto de análisis son las capacidades del organismo para afrontarlos y serán los que con más probabilidad susciten reacciones de estrés.

La mujer víctima de violencia de Bambamarca afronta la violencia evitándola, minimizándola o escapando. Frente al hecho de ser agredidas

físicamente, primero valoran las consecuencias de riesgo para su integridad personal o la de sus hijos. Inicialmente, minimizan la situación. Luego, se dan cuenta de que no cuentan con la capacidad para afrontar la agresión. Por lo general, no hay vecinos o personas que vivan cerca, o los vecinos no intervienen, generándose miedo y angustia que las lleva a esconderse, escapar o huir de la situación. El silencio también es otro estilos de afronte. Al final, todo esto resulta ineficaz para detener la violencia. Como se pudo apreciar en las siguientes entrevistas P 8: ENTREVISTA 08.rtf - 8:57 (72:72), P11: ENTREVISTA 11.rtf - 11:52.

Juárez, Valdez y Hernández (2005, p.67) definen las redes de apoyo social como “la percepción hipotética que tiene una persona sobre sus recursos sociales disponibles para ser asesorada y ayudada en caso de necesitarlo”. En los casos estudiados, siete mujeres señalan que inicialmente fueron apoyadas por miembros de su familia: padres o hermanos. Cinco mujeres manifiestan falta de apoyo de su familia, lo que incrementa su vulnerabilidad.

La poca participación en las actividades sociales, la pérdida de relaciones amicales y familiares a medida de que el abuso y las conductas de control por parte de la pareja se incrementan, son determinantes para la ausencia de apoyo social. Solo una mujer considera a la ronda campesina como una red de apoyo, datos que confirman la investigación de Juárez, et al. (2005), quien hizo dos hallazgos: mujeres con una red de apoyo social que les permite salir de la relación de violencia o sobrellevar la situación; y, mujeres que no cuenta con apoyo social. En consecuencia, estas últimas son más vulnerables a los embates de la violencia por parte de pareja. Con lo dicho

se confirman datos del INSM (2008), que señalan una proporción de entre 7% y 13% de mujeres sin apoyo familiar, cuyo grupo debe considerarse en riesgo por tener familias disfuncionales.

La conducta machista de sus autoridades comunales y las prácticas empleadas por la justicia comunal aíslan a la mujer que denuncia y busca terminar con las situaciones de violencia, dando mayor autoridad al varón para maltratar a la mujer, confirmado lo señalado por Franco (2007), quien señala la presencia de sexismo en la justicia comunitaria por la forma como trata la violencia, siendo muchas veces las mujeres y niños que acuden a buscar justicia sometidos a una serie de presiones sociales, incluso son amenazados como lo manifiesta la entrevistada P 7: ENTREVISTA 07.rtf - 7:61 [Es que nos dan la contra ahí. Por ejemplo, el presidente le ha dado a mi marido el mismo ejemplo: que me pegue porque ahí en mi delante le dijo: párate voz como jefe, sácale la pucta a tu mujer, le dijo, para que no te saque la vuelta. Así le dijo el presidente y, por eso, mi marido se pone más rebelde. “¿Por qué eres un gafo por qué no lo agarras y le sacas la pucta a tu mujer?”, le dijo. Por eso, ahora me pega, 12 años hemos vivido tranquilos...] (119:119).

Una de las consecuencias de la violencia hacia la mujer es el deterioro de las relaciones familiares del agresor con todos los familiares de la víctima. La relación también se deteriora con los hijos, la violencia física y psicológica permanente y prolongada produce consecuencias severas en lo personal familiar y social. En cuanto, al alto grado de aceptación hacia la justicia campesina e indígena por ser parte de su vida cotidiana y una resistencia, hasta rechazo, hacia la justicia ordinaria o del estado señalada por Brand

(2013), en el caso de nuestras entrevistadas es lo contrario: rechazan la justicia comunal por el maltrato sufrido como lo señalan las mujeres P10: ENTREVISTA 10.rtf - 10:28 (92:92), P 5: ENTREVISTA 05.rtf - 5:35 y P 6: ENTREVISTA 06.rtf - 6:59 (140:140).

A diferencia de autores como Irigoyen (2002) que sostiene:

(...) La jurisdicción especial es la competente para ver todo tipo de casos dentro del ámbito territorial comunal, estén o no tipificados por el derecho oficial, sean leves o graves, o sean calificados como penales o civiles por el derecho oficial, ya que dicha jurisdicción especial no se rige por la ley estatal, sino por su propio derecho (...) (párrafo 49).

Los resultados de esta investigación plantean la necesidad de que la violencia hacia la mujer debe abordarse por instituciones y profesionales especializados, evitando la revictimización y la vulneración de la dignidad humana. Se analiza las experiencias de mujeres víctimas de violencia que han denunciado en la ronda campesina y que, como se puede apreciar, son victimizadas, maltratadas y humilladas incrementándose el daño psicológico.

Como señala Ortiz (2005 pp.147-153), hay que centrar la atención antes, durante y aún después de haber pasado el evento victimizante, (...) siendo la naturaleza de la victimización y las consecuencias físicas, psicológicas, económicas y sociales, factores que afectan la recuperación de una víctima, así como la de sus familiares y amigos cercanos.

Siendo el castigo físico (los pencazos) uno de los principales medios de control social empleados por la ronda campesina y que en casos de violencia familiar muchas veces se aplica a la víctima y al agresor, este se

muestra ineficaz para reducir la conducta del agresor como señaló en 1973 Skinner citado por Alarcón (1988): el castigo físico “se muestra ineficaz para modificar una conducta inadecuada mediante su empleo se obtienen efectos pasajeros. La conducta inadecuada desaparece momentáneamente y vuelve a aparecer con toda intensidad una vez que el castigo a cesado”, lo que explica lo ineficaz de su empleo como medio de control social en los casos de violencia, ya que el agresor continuará agrediendo.

En la víctima que recibe el maltrato se generan “respuestas emotivas intensas, como ánimo depresivo, culpa, vergüenza, ansiedad, miedo, venganza, hasta ciertos tipos de neurosis”, como señala Alarcón (1988). Ejemplo de lo dicho son las entrevistada P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:37 (89:89), P 9: ENTREVISTA 09.rtf - 9:65.

El inadecuado abordaje del maltrato a la mujer en la justicia comunal no permite lograr ese ideal señalado Gitlitz (2013):

Que la justicia rondera apunta a proteger la integridad y sobrevivencia de las pequeñas comunidades campesinas y de las familias que las constituyen, reconciliando a las partes en conflicto a través de un proceso de confesión y reparación que, de no proceder, desgarrar las comunidades.

Por el contrario, el mal abordaje de los casos de violencia familiar incrementa los conflictos: se enfrentan las familias, el agresor se muestra en rebeldía, se distancia de sus autoridades comunales; o, en otros casos, la mujer tiene que salir huyendo o es expulsada de su comunidad.

La percepción de la mujer de zona rural de Bambamarca de las organizaciones e instituciones que abordan la violencia contra la mujer en términos generales es negativa. Ellas señalan que con la actuación de la

ronda campesina se han sentido maltratadas y avergonzadas al hacerse públicos sus problemas, violando su derecho a separarse de su agresor, promoviendo arreglos ineficaces. Tienen la percepción de que la policía nacional es la institución a la que pueden acudir cuando su vida está en riesgo, esperando que se detenga al agresor. Allí se sienten bien atendidas cuando les explican, las escuchan y las orientan. Algunas también tienen la percepción de que en la Policía Nacional se burlan de ellas y las maltratan. Perciben la corrupción de algunos policías que se ponen a favor de los agresores, aspectos también señalado por ONU mujeres (2012), que sostienen que se violenta el derecho de justicia por el personal poco informado y calificado. O, como señala Hernández (s/f), que en las comisarías los hechos de violencia sexual tienden a ser desvalorizados, aspecto que constituyen un costo invisible o potencial en el acceso a la justicia. También manifiesta que el retraso de las pruebas abre un punto de revictimización.

La valoración negativa de la mujer sobre el trato recibido por el personal policial y la disconformidad con la demora de los trámites quiebran las expectativas de la mujer, propiciando la revictimización. La CIDH (s/f) ha verificado que las autoridades estatales y en particular la policía no cumplen plenamente con su deber de proteger a las mujeres víctimas de violencia contra actos inminentes. Los problemas más graves verificados son el incumplimiento y el seguimiento de órdenes de protección o medidas cautelares emitidas, situación particularmente crítica en la esfera de la violencia intrafamiliar.

La percepción que tienen del Ministerio Público es que, a veces, los fiscales no las entienden. Se sienten bien atendidas cuando el fiscal las escucha y las orienta. Su percepción frente a las medidas de protección es que no ayudan en nada a reducir la violencia. En relación a si el agresor hace caso de las medidas de protección, las mujeres tienen la percepción de que no hacen caso, que no sirve de nada porque la violencia continua. Esta situación se agrava por la falta de policías en la zona o por la falta de disposición de esta para hacer cumplir la ejecución de las medidas de protección dispuestas, brindando apoyo o auxilio inmediato.

La percepción que tienen del Centro de Emergencia Mujer es que sí reciben apoyo. Valoran la presencia de la asesoría legal gratuita y el interés en el seguimiento de sus casos manifestando sentirse mejor P12: ENTREVISTA 12.rtf - 12:71 (130:130), P 2: ENTREVISTA 02.rtf - 2:101 (174:174).

La percepción que se tiene de la justicia de paz es que las aconsejan para evitar que siga la violencia, reconocen que la conciliación es promovida mediante actas y acuerdos que pasarán a la justicia ordinaria si no son cumplidos, en cuyos acuerdos confían y solicitan su ejecución. Esto confirma lo señalado por Balbuena (2006), quien al estudiar 96 actas encontró indicios de que la justicia de paz “reproduce las desigualdades de género y la valoración que se le atribuye a cada tipo de conflicto, dependiendo de sí involucra intereses de hombres, de mujeres o de la familia”. (p.79). Concluye también que las autoridades no protegen los derechos de la mujer y que “desde la percepción de las mujeres víctimas de violencia de la justicia comunal no resuelve los problemas”. En la justicia de

paz, al igual que la ronda campesina y los tenientes gobernadores, como lo señala ONU Mujeres (2012), “las sanciones no son diferenciadas en cuanto a tipo de denuncias, se aplica el mismo procedimiento en todos los casos”.

CONCLUSIONES.

Esta investigación aborda de manera amplia, desde un enfoque psicosocial, la percepción de la mujer víctima de violencia en la zona rural de Bambamarca. En esta se describen recursos, estrategias de afronte, rutas de acceso, redes de apoyo, acciones adoptadas y su efectividad frente a las demandas por violencia familiar ante la justicia comunal y ordinaria. Se otorgan nuevos elementos de análisis desde la psicología, los derechos humanos y el enfoque de género para orientar el dialogo intercultural entre la justicia ordinaria y la comunal, buscando fortalecer el circuito de atención que deben recorrer las mujeres víctimas de violencia.

Desde el enfoque psicosocial se da cuenta de las experiencias subjetivas de mujeres víctimas de violencia, describiendo cómo el proceso de la violencia se ha instalado en su mundo interno y relacional, generando profundas consecuencias psicológicas en lo personal y familiar. Se plantea cómo se ven afectados y vulnerados sus derechos como consecuencia de su acercamiento a la justicia comunal, de fácil acceso para el poblador rural y caracterizada por su rapidez y efectividad en la solución de diversos conflictos. En este contexto, se ven amenazadas por el desconocimiento de

sus derechos, amparándose en usos y costumbres. El proyecto de vida de la mujer se ve afectado, así como la búsqueda de su realización personal libre de violencia.

Desde los enfoques de género y derechos humanos, la justicia comunal es revictimizadora en el abordaje de casos violencia familiar. Se ejerce sin garantías, sin respetar las condiciones mínimas de atención a víctimas de violencia. Esta situación es riesgosa en los casos de violencia familiar, debido a que las decisiones de los agentes administradores de la justicia comunal están basadas en estereotipos de género que toleran la violencia hacia la mujer, disculpan a la persona agresora y resuelven los problemas bajo la promesa de cambio, mediante arreglos que habitualmente no se cumplen. De ahí, la importancia de delimitar sus funciones en casos de violencia familiar y violencia sexual, orientándolos al cumplimiento de las rutas de atención, derivación y acompañamiento de casos. Buscando hacer efectivas las medidas de protección otorgadas por el Ministerio Público y respetando las funciones jurisdiccionales y policiales y sobre todo el respeto irrestricto de la dignidad humana.

Desde el enfoque de género, además de dar a conocer el maltrato de la mujer por su propia condición de ser mujer se da cuenta de situaciones límite a las que la mujer ha sido expuesta, donde sus derechos humanos han sido vulnerados, lo que permite definir el alcance de la obligación del Estado. Se coincide con lo señalado por Tramontana (2011) en que es un deber del estado el de prevenir, investigar, sancionar y reparar adecuadamente los casos de violencia hacia la mujer. Las actuaciones de las rondas campesinas conforme a la jurisprudencia interamericana pueden

atribuir responsabilidad al Estado, siendo su obligación terminar con los usos y costumbres que vulneran los derechos de la mujer. Se evidencia la necesidad de establecer límites constitucionales a las tradiciones culturales en materia de violencia de género.

El acceso a la justicia ordinaria de las mujeres víctimas de violencia de la zona rural de Bambamarca se ve limitado por la presencia de operadores de justicia comunal, rondas campesinas, jueces de paz y tenientes gobernadores, quienes intervienen en casos de violencia familiar, normalizándola, generando impunidad en los agresores con acciones, acuerdos y arreglos al margen de la ley y del Estado de derecho, ya que en nuestro país no se contempla la conciliación en casos de violencia familiar.

Se describe la ausencia de redes de apoyo y estrategias de afronte de la mujer de zona rural que en la mayoría de casos ya no enfrenta la violencia por su estado anímico y por las permanentes amenazas, siendo las estrategias más empleadas: evitar, escapar, esconderse. Siete mujeres afirman haberse sentido apoyadas por familiares y amigos, solo una manifiesta haberse sentido apoyada por la ronda campesina. Cinco mujeres señalan la ausencia de redes de apoyo, ya que no le contaban a nadie sus problemas, ellas no perciben a la ronda como un recurso social disponible que las pueda ayudar a afrontar las situaciones la violencia.

La ruta seguida por las mujeres de la zona rural de Bambamarca para denunciar la violencia se inicia en la ronda campesina. La mujer desconoce por lo general en que instituciones de la ciudad puede denunciar la violencia. La costumbre las lleva a denunciar ante la justicia comunal, con frecuencia ante la ronda campesina, pero la conducta machista de sus

autoridades comunales y las prácticas empleadas hacen que desista, dando mayor autoridad al varón para maltratar a la mujer.

La decisión de las mujeres de denunciar la violencia ante la justicia ordinaria, fue tomada por la valoración realizada por las mujeres de su acercamiento a la justicia comunal, a la que la perciben como ineficaz para frenar la violencia, incapaz de lograr cambios efectivos en la conducta de los agresores y por sentirse maltratadas y humilladas, en vez de apoyadas. Además de valoración del riesgo para su vida y el maltrato extendido a los hijos.

A diferencia de otras investigaciones que señalan una percepción favorable hacia la justicia comunal, las mujeres víctimas de violencia tienen una percepción negativa de su acercamiento a las organizaciones como la ronda campesina, en donde se sienten humilladas, avergonzadas, victimizadas, maltratadas, los maltratos físicos son vistos como una agresión incomprensible, decisiones y procesos “conciliatorios” que las atan por años a situaciones de maltrato permanente, incrementando el riesgo, su vulnerabilidad y afectando profundamente su salud mental y la de sus hijos.

Las mujeres tienen una buena percepción de la Policía Nacional en general. El detener al agresor, el sentir protección y la adecuada información son aspectos que valoran. Las percepciones negativas están relacionadas con la demora en enviar los exámenes al Ministerio Público y por el maltrato relacionado con comentarios y burlas; y, por la cercanía de los policías al agresor, la disconformidad con la demora en romper las expectativas de la mujer propiciando la victimización.

La percepción de la actuación del Ministerio Público es negativa. Las mujeres víctimas de violencia consideran que no se hace nada para detener la violencia, percepción relacionada con la ineficacia de las medidas de protección, al continuar la violencia después de emitidas. En cuanto a la atención, señalan que algunos fiscales no les entienden cuando les toman sus declaraciones. Por el contrario, en cuanto al trato recibido señalan que sí las trataron bien. Acotan que las medidas de protección no redujeron la violencia y que el agresor hace caso omiso de estas ya que no fueron adecuadamente implementadas ni supervisadas por los fiscales ni apoyadas, en su cumplimiento, por la Policía Nacional.

En cuanto a la percepción que tienen del CEM manifiestan haber recibido un buen trato, se sienten escuchadas y orientadas. Manifiestan haber recibido apoyo, valoran el apoyo legal gratuito y el seguimiento de sus casos.

La percepción de la justicia de paz y de la intervención de los tenientes gobernadores es que inicialmente las aconsejan y las apoyan, buscando promover la conciliación. En el caso de los jueces de paz, plasman los acuerdos en actas, cuyos acuerdos en su parecer no se cumplen, constituyendo espacios de revictimización.

Las rondas campesinas, la justicia de paz y los tenientes gobernadores reproducen las desigualdades de género en la justicia comunal. Las mujeres enfrentan obstáculos por su condición de ser mujeres. Las actuaciones de estos operadores de justicia son vistas como injustas y arbitrarias porque buscan subordinar a la mujer y no protegen sus derechos. La diferencia entre la justicia de paz y las rondas campesinas está en el carácter público

de sus asambleas y en la utilización de los castigos físicos por parte de la ronda campesina como medios de sanción y que culminan, muchas veces, en un acta de compromiso.

Esta investigación también encuentra que en los diferentes estudios sobre la justicia comunal no se han tenido en cuenta la voz de la mujer víctima de violencia, minimizando la vulneración de los derechos humanos, la victimización de las mujeres y niños en su acercamiento a la justicia comunal, idealizando la actuación de la justicia comunal.

RECOMENDACIONES.

Fomentar y continuar con el diálogo intercultural en la región Cajamarca entre los operadores de la justicia ordinaria y comunal, promoviendo una Ley de coordinación, en base al análisis de las fortalezas y debilidades de ambos sistemas de justicia, orientada a mejorar el circuito de atención de las mujeres víctimas de violencia, estableciéndose competencias y responsabilidades en el abordaje de la violencia hacia la mujer en la justicia comunal.

Sensibilizar y capacitar a las autoridades comunales en temas de violencia familiar, enfoque de género y derechos, reorientando sus actuaciones en el marco del respeto de los derechos humanos, generando el compromiso de constituirse en redes de apoyo a las víctimas de violencia.

Contextualizar las estrategias preventivas y promocionales del Programa Nacional contra la Violencia Familiar con las realidades regionales y locales, priorizando el trabajo de los operadores de justicia, incidiendo en los temas de género y derechos humanos desde un enfoque intercultural.

Difundir en medios de comunicación masiva, prensa, radio, televisión e Internet, informes sobre las consecuencias y/o experiencias del maltrato en

la familia, dando a conocer las instituciones en las que la mujer puede denunciar la violencia: Se debe buscar posicionar la labor de la Fiscalía de Familia, de la Policía Nacional y del Centro de Emergencia Mujer, reorientando la ruta de denuncia y atención hacia las instituciones especializadas.

Reafirmar la tarea del Estado de eliminar las prácticas culturales, usos y costumbres que afectan los derechos de la mujer de la zona rural de Cajamarca, posibilitando el acceso a la justicia ordinaria en casos de violencia familiar, asumiendo el Estado los compromisos internacionales suscritos, según los marcos normativos internacionales, regionales y nacionales.

Establecer medidas para eliminar los mecanismos de conciliación en casos de violencia promovidas desde la justicia comunal garantizando el respeto a la autonomía y el acceso a la justicia de la mujer víctima de violencia.

Implementar las Comisarías de Familia, capacitando y sensibilizando al personal policial en los enfoques de género y derechos humanos, para el correcto abordaje de las denuncias, atención, investigación y derivación oportuna de casos y pruebas de violencia familiar, evitando así la revictimización.

Capacitar a los fiscales y jueces de familia en el enfoque intercultural, orientando las capacitaciones para ir a más allá del reconocimiento de culturas diferentes y de la coexistencia pacífica. Para ellos se deben establecer espacios de comunicación y encuentro, creando modos de convivencia evolutivos y sostenibles entre ambos sistemas de justicia,

propiciando la instauración del conocimiento mutuo, el respeto y el diálogo. Se debe respetar la identidad cultural de los participantes adecuando y adaptando los temas a su cultura, aprovechando su experiencia en el campo de la administración de justicia comunal, sus historias, sus conocimientos y reconociendo sus prácticas culturales dentro del respeto de los derechos humanos.

Fomentar el trabajo articulado entre operadores de justicia ordinaria y comunal que permitan mejorar la calidad de la atención. Establecer rutas de acceso para las víctimas de violencia, facilitando el acceso a servicios complementarios de salud.

Fomentar el acompañamiento psicológico y la implementación de programas preventivos promocionales, desde los servicios psicológicos de las instituciones educativas, los gobiernos locales, las universidades y las diversas instituciones orientadas a la promoción de la salud mental en las familias y mujeres víctimas de violencia en la zona.

Continuar con las investigaciones orientadas a conocer y a comprender las causas y consecuencias del fenómeno de la violencia en zonas rurales empobrecidas, influenciadas por la presencia de operadores de la justicia comunal. Se debe ampliar el conocimiento de los procesos de normalización de la violencia, las redes de apoyo, el afronte, la revictimización y los factores que influyen en su autonomía.

REFERENCIAS

- Alarcón, R. (1988). *Psicología Pobreza y Subdesarrollo*. Perú. Segunda Edición, Publicado por el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología.
- Balbuena, P. (2006). *Acceso a la justicia con equidad de género: UNA PROPUESTA DESDE LA JUSTICIA DE PAZ*. Tesis para optar el grado de Magister en Política social con mención en género, población y desarrollo UNMS. Perú.
- Bardales, O. (2004). *Violencia familiar y sexual: una aproximación desde las mujeres víctimas*. Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Perú primera edición año 2004.
- Bardales, O. (2006). *Estado de las Investigaciones sobre violencia familiar y sexual en el Perú*. Periodo MINDES, segunda edición 120 paginas.
- Bardales, O. (2012). *Estado de las Investigaciones sobre violencia familiar y sexual en el Perú*. Periodo 2006-2010. MIMP, Lima. 2001-2005

- Baron y Byrne, D. (.2006). *Psicología Social* 10 EDICIÓN PEARSON
Prentice Hall. The University at Albany, State University of New
York.
- Bazán, J. (2013). *El nuevo Código Procesal Penal del 2004 y las Rondas
Campesinas*. Perú. UPAGU.
- Bazán, J. (2014). *Una Mirada Intercultural al Código Procesal Penal*. En J.
Bazán (Ed.), *Rondando al Código Penal* (pp.123-
126).Cajamarca. Poder Judicial del Perú.
- Bello y Chaparro, R. (2011).*El Daño desde el Enfoque Psicosocial*. Bogotá.
PIUPC.
- Blanco y Blanco E. (2013). *Razón histórica y razón crítica como fundamento
de los derechos humanos*. Universidad Andina Simón Bolívar.
Aportes Andinos No. 33 Revista Electrónica del Programa
Andino.
- Brand, H. (2013). *Cambios en la Justicia Comunal y Factores de influencia*.
Serie Justicia Comunitaria en los Andes: Perú y Ecuador,
Volumen: 9 IDL.
- Caballero, J. Alfaro, M. Núñez, Y. y Torres, H. (2008). *Violencia psicológica
contra la mujer por su pareja en el Perú, 2004 – 2007*.
Recuperado de <http://sisbib.unmsn.edu.pe>.
- Castañón, B. (2012). *Mitos y realidades acerca de la violencia de Género:
Entre el Amor y la Dominación* .Trabajo de Investigación para la
Obtención del Título de Doctora por la Universidad de León.

Castro, R. Riquer, F. (2003). *La investigación sobre violencia contra las mujeres en América Latina: Entre el empirismo Ciego y la teoría sin datos*. CadSaude Publica, 19(1), 135-146.

CEM, (2013). *Resumen Estadístico Personas Afectadas por Violencia Familiar y Sexual*.

CEPAL, (2014). Informe Anual 2013-2014 Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe ISSN 2307-5627.

Chacón, R. (S/F). *Rondas Campesinas de mujeres, participación social y política, y problemática ambiental en Bambamarca*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos Maestría en política social, género, población y desarrollo. Recuperado de:

https://generoymineriaperu.files.wordpress.com/2013/05/chacc3b3n_genero_bambamarca.pdf

Cóndor, E. Aranda, M y Wiener, L. (2009). *Manual informativo para autoridades judiciales estatales: La justicia indígena en los países andinos*. Lima: Comisión Andina de juristas.

Convención de Belém Do Pará, 1994.

Córdova, L. (S/F). *Redefiniendo identidades: mujeres campesinas, organización y desarrollo*. Recuperado el día 05 de abril del 2015 de:

<http://lanic.utexas.edu/project/etext/llilas/claspo/rtc/0056.pdf>

Corte Interamericana de derechos Humanos, (s/f). *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las américas*. Recuperado el día 02 de junio del 2015 de:

<https://www.cidh.oas.org/women/Acceso07/cap2.htm>

- Del Canto, E. (2010). *Investigación y métodos cualitativos: un abordaje Teórico desde un nuevo paradigma*. Universidad de Carabobo, Campus Bárbula, Valencia, Venezuela. Recuperado de:
<http://www.redalyc.org/pdf/153/15329875002.pdf>
- Espinar, E. (2003). *Violencia de género y procesos de empobrecimiento. Estudio de la violencia contra las mujeres por parte de su pareja o ex-pareja sentimental*. Tesis Doctoral. Universidad de Alicante. Recuperado el día 12 de noviembre del 2014 de:
<http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/9905/1/Espinar%20Ruiz,%20Eva.pdf>
- Expósito, F., y Moya, M. (2005). *Aplicando la Psicología Social*. Madrid. Ediciones Pirámide.
- Faúndez, A., y Weinstein M. (2012). *Ampliando la mirada: la integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos en la programación para el desarrollo*. UNFPA, PNUD, UNICEF y ONU
- Franco, R., (2007). *Miradas cruzadas: el acceso de las mujeres a la justicia desde el género y la cultura*. En La Rosa, J. (2007) (Ed.), *Acceso a la justicia en el mundo rural*. (pp. 95-107). Instituto de Defensa Legal IDL; Área de Acceso a la Justicia.
- Franco, R., y Gonzales, M. (2009). *Serie de Justicia Comunitaria en los Andes: Perú y Ecuador Volumen 3: Las mujeres en la Justicia Comunitaria: víctimas, sujetos e Instituto de Defensa Legal. IDL. Actores*.

- Galindo, O y Ardila, R. (2012). *Psicología y pobreza. Papel del locus de control, la autoeficacia y la indefensión aprendida. Avances en Psicología Latinoamericana*, 30 (2), pp. 381-407. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/apl/v30n2/v30n2a13>
- Gelles, R. (1997). *Intimate violence in families*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Guía de criterios de actuación judicial frente a la violencia de género. Consejo General del poder judicial. Recuperado de; <file:///C:/Users/ANGEL/Downloads/20130712%20Gu%C3%ADa%20criterios%20de%20actuaci%C3%B3n%20judicial%20frente%20a%20VG%202013.pdf>
- Gitlitz, J. (2013). *Administrando Justicia al Margen del Estado .Las Rondas Campesinas de Cajamarca* .I.EP
- Gitlitz, J. (2014). Comentarios al acuerdo plenario N° 1-2009/CJ-116: Rondas Campesinas y Derecho Penal En J. Bazán (ED.), *Rondando al Código Penal* (pp, 161-167).Cajamarca. Poder Judicial del Perú.
- GTSM-CNDDHH (2006). *Salud Mental Comunitaria en el Perú. Aportes temáticos para el trabajo con poblaciones*. Grupo de Trabajo de Salud Mental de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Lima Ministerio de Salud; Proyecto AMARES.
- GTZ (1999). *Módulo de capacitación violencia de género y seguridad ciudadana Nicaragua-*.
- GTZ (2010). *Cartilla de Información la Justicia Comunal en El Perú Cooperación Alemana al Desarrollo*—GTZ tomado de

http://servindi.org/pdf/JUSTICIA_COMUNAL_EN_EL_PERU_GTZ.pdf

Hernández, R, Fernández, C & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill 5ta Edición México.

Hernández, W. (s/f). *Violencia sexual, género y costos de la justicia en zonas urbano-rurales* (Perú).

Hurtado, J. (s/f) Art. 15 del Código penal peruano: *¿Incapacidad de culpabilidad por razones culturales o error de comprensión culturalmente condicionado?*

IML. (2011) *Guía de valoración del daño psíquico en víctimas adultas de violencia familiar, sexual, tortura y otras formas de violencia Intencional*. Lima-Perú.

INSM (2003) Instituto Especializado de Salud Mental «Honorio Delgado Hideyo Noguchi». *Estudio Epidemiológico de Salud Mental en Cajamarca 2003*. Informe General. Serie: Monografías de Investigación N°. 10. Lima, 2005.

INSM (2008). *Anales de salud mental y el número especial dedicado al estudio epidemiológico de la salud mental en la sierra rural*. Informe General Anales de Salud Mental Vol. XXV. Año 2009, Número 1 y 2. Lima.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2009). *Compendio Estadístico Departamental*.

Instituto Nacional de Estadística e informática (2013) Nota de prensa N° 065
– 02 Mayo 2014

- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2015) Evolución de la pobreza Monetaria 2009-2014 Informe técnico recuperado de:
http://www.inei.gob.pe/media/cifras_de_pobreza/informetecnico_pobreza2014.pdf
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES), 2000.*
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES), 2013.*
- Irigoyen, R. (2002). *Hacia un reconocimiento pleno de las rondas campesinas y el pluralismo legal Publicado en: Revista Alpanchis: Justicia Comunitaria en los Andes. No 59-60 Edición Especial, Vol. 1 (2002) Sicuani, Cusco: Instituto de Pastoral Andina (pp.31-81)*
- Juárez, C. Valdez, R, y Hernández, D. (2005). *La percepción del apoyo social en mujeres con experiencia de violencia conyugal.* Salud Mental, vol. 28, núm. 4, agosto, 2005, pp. 66-73. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente
- Juárez, C. (2005). *Ya no quisiera ni ser Yo: La experiencia de la violencia doméstica en un grupo de mujeres y varones provenientes de zonas rurales y urbanas en México Tesis para optar el grado de Doctor.* Universitat Rovira i Virgili. Juristas, 2009. Pág. 22.
Tomado de:
http://www.cajpe.org.pe/sistemasjuridicos/images/docs/libros/m anual_judicial.pdf

La Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1985, 653 A.G. Res.40/34, 29 nov. 1985. A/Conf. 121/22.

La Rosa, J. (2007) *.Acceso a la Justicia en el Mundo Rural*. Instituto de Defensa Legal. Tomado de http://www.justiciaviva.org.pe/publica/acceso_justicia.pdf

Labrador, F., Paz, P., De Luis, P. & Fernández-Velasco, R. (2005). *Mujeres víctimas de la violencia doméstica*. Madrid: Pirámide.

Ley N° 26260. *Ley de Protección frente a la violencia familiar*, (1993,22 de diciembre).

Lujan, P. (2013). *Violencia contra las mujeres y alguien más. Tesis para optar el grado de Doctor. Universidad de Valencia España*. Recuperado de: <http://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/29006/Tesis%20completa.pdf?sequence=1> el día 12 de enero del 2014.

Manuela, R. y Flora Tristán. (2005). *Manual sobre violencia Familiar y sexual* Recuperado de <http://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=hA7BDJwrSisC&oi=fnd&pg=PA11&dq=denuncias+violencia+familiar+cajamarca&ots=-u7jU5NPM-&sig=hhEwowFvp-0kXbJd3dNXVVmyo0w#v=onepage&q=denuncias%20violencia%20familiar%20cajamarca&f=false>,

Martínez, M. (2006). *La investigación cualitativa síntesis conceptual*. Revista IIPSI Facultad de Psicología

- MINDES (2006). *Estado de las Investigaciones sobre violencia familiar y sexual en el Perú 2001- 2005* MINDES- Programa nacional contra violencia familiar y sexual. Segunda edición 2006.
- MINDES (2010). *Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer. 2009-2015*
- Ministerio de la mujer y desarrollo social -PNCVFS *Principales indicadores de violencia contra la mujer según la ENDES periodos 2000 a 2010*
- http://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/estadistica/indicadores_2000_2010.pdf
- MINSA. (2004). *Lineamientos para la acción en salud mental*. Lima: Ministerio de Salud.
- MINSA (2006). *Enfoque de derechos humanos, equidad de género e interculturalidad en salud: marco conceptual*. Ministerio de Salud. Dirección General de Promoción de la Salud. Unidad Técnica Funcional de Derechos Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad en Salud. Lima: Ministerio de Salud
- MINSA, (2007). *Guía Técnica para la Atención de las personas afectadas por la violencia basada en género violencia de Género*.
- Montalvo, R y Prieto, L. (2006). *Entre silencios, palabras que matan y rutas truncadas Violencia hacia la Mujer en el ámbito familiar en dos distritos rurales de la provincia de Chota- Cajamarca* PROJUR.
- Montero, M. (2004). *Introducción a la psicología comunitaria*. Desarrollo, conceptos y procesos. Editorial Paidós. (2004). Buenos Aires. Argentina. 1° Edición.

- Moya y Rodríguez, R. (2011) Fundamentos de la Psicología social. Ediciones Pirámide.
- Myers, D. (2007). Exploraciones de la psicología social cuarta edición McGraw Hill ISBN: 978-84-481-6280-1
- Nóblega, M & Muñoz, P. (2009). *Una aproximación cualitativa hacia la mujer en un asentamiento humano de Villa el salvador. Instituto de Investigación de la UPSMP. Versión impresa ISSN 1729-4827*
Tomado de:
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272009000200004.
- OEA (1994). *Convención Interamericana para Prevenir Castigar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Para.”*
- OEA. (2007). *Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las américas*
- Olavarría. J. (2001). *Hombres, Identidades y Violencia de Género*. Primavera; 101-127.
- OMS (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. Publicado en español por la Organización Panamericana de la Salud. Recuperado el 02 de mayo del 2015 de http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf
- ONU Mujeres. (2012). *Impunidad en el acceso a la justicia de mujeres ashánincas afectadas por la violencia de género: Estudios de caso en Perú*. Recuperado el 21 de agosto de http://www.bivica.org/upload/acceso-justicia-mujeres_peru.pdf

OPS-OMS. (2000). *Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en américa Latina* (Estudios de casos de diez países)

Paredes, (2007). *Violencia contra la mujer y el niño en el sector rural: el caso de la defensoría comunal indígena de la FEMAAM*. En La Rosa, J. (2007) (Ed.), *Acceso a la justicia en el mundo rural*. (Pp, 95-107). Instituto de Defensa Legal IDL; Área de Acceso a la Justicia.

Peña, A. (2010). *Barreras de acceso a la justicia y la justicia comunal como alternativa en el Perú*. Tomado de :
perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2012_09.pdf

PJP (2014,17 de setiembre) .En el Distrito Judicial de Cajamarca se inicia delimitación de la competencia territorial de los juzgados de paz. Corte Superior de Justicia de Cajamarca Oficina de Imagen Institucional. Diario la República

Plan de desarrollo Provincial concertado Hualgayoc-Bambamarca 2021
Municipalidad de Hualgayoc Bambamarca.

RED2 Red Grupo, (S/f). *El estado de la cuestión en la violencia de Género*
tomado de
http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonesMujer/StaticFiles/Estado_de_la_cuestion.pdf

Regalado, J. (2007). *Criterios para un modelo de regulación plural en el Perú. Poder Judicial Segundo Congreso Internacional sobre justicia Intercultural en comunidades andinas y rondas*

campesinas Cajamarca diciembre 2010 tomado de
<http://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/9cff470046f6a35db8c3f8199c310be6/FORTALECIENDO+LA+COORDINACI%C3%93N+ENTRE+LA+JURISDICCION+ESPECIAL+Y+LA+JUSTICIA+ORDINARIA+PARA+CONSTRUIR+UN+PAIS+CON+JUSTICIA+SOCIAL.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9cff470046f6a35db8c3f8199c310be6>

Roca, J. (1991). *Percepción usos y teorías*. Apuntes: Educación Física i Esports, 1991 (25) 09-14

Rondón, M. Salud Mental: Un problema de salud pública en el Perú. Rev PeruMedExp Salud Pública 23(4), 2006, Recuperado de:
<http://www.scielo.org.pe/pdf/rins/v23n4/a01v23n4.pdf>

Ruiz, Blanco, P. y Vives, C. (2003). Violencia contra la mujer en la pareja: determinantes y respuestas sociosanitarias GacSanit 2004; 18(Supl2):4-12 Tomado de
<http://www.scielosp.org/pdf/gs/v18s2/revision1.pdf>

Ruiz, J. (2009). *El Fundamento Constitucional de la justicia comunal*. Derecho PUCP; No. 62 (2009) Recuperado de:
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3163>

Salgado, A. (2007). *Investigación cualitativa: Diseños, evaluación del rigor metodológico y retos*. Universidad de San Martín de Porres. Versión impresa ISSN 1729-4827 Tomado de
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272007000100009

- Sobrino, G. (2013). *La protección laboral de la violencia de género: Déficit y ventajas*
- Tarazona, D. (S/F) *Psicología y lucha contra la pobreza. Revisión y propuestas desde la psicología social-comunitaria.*
Tomado de: www.corteidh.or.cr/tablas/r31015.pdf
- Tramontana, E. (2011) *Hacia la consolidación de la perspectiva de género en el Sistema Interamericano: avances y desafíos a la luz de la reciente jurisprudencia de la Corte de San José.* Revista IIDH Vol.53 Recuperado el día 21 de agosto del 2014 de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r26677.pdf>
- Universidad Nacional de Colombia. *Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia (PIUPC).* ISBN : 978-958-719-629-0
- Vásquez, C. Crespo, M. y Ring, J, (s/f) *Estrategias de afrontamiento* Cap.31.
Recuperado el día 19 de mayo del 2015 de:
- Victoria, A. Ferrer, P & Bosch, F. (2005). *Introduciendo la perspectiva de género en la investigación psicológica, sobre violencia de Género.* Anales de Psicología; 1-10.
- Viviano, T. (2012). *Enfoques y explicaciones teóricas para comprender la violencia familiar.* Curso a distancia
- Yáñez, G.y Macassi I. (2009). *Informe encuesta poblacional: Percepciones y opiniones sobre la Comisaría de Mujeres de Villa el Salvador.*
Manuela Ramos.

ANEXOS.

APENDICE A.

Consentimiento Informado para participantes de la investigación.

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por Miguel Ángel Torres Villavicencio, estudiante de maestría de la Universidad de San Martín de Porres. Siendo la meta de este estudio, conocer la percepción de las mujeres víctimas de violencia sobre las acciones adoptadas por la justicia comunal y ordinaria frente a las demandas por violencia familiar.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas. Esto tomará aproximadamente treinta minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas a la entrevista

serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, He sido informada de que la meta de este estudio es conocer las percepciones de las mujeres víctimas de violencia.

Me han indicado también que tendré que responder preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente 30 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

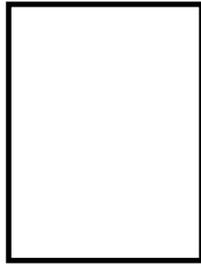
Para esto, puedo contactar a Miguel Torres Villavicencio al teléfono 91503150.

Nombre del Participante

Firma del Participante

Fecha: _____

Huella dactilar.



APENDICE B

Guía para entrevistas en profundidad con mujeres víctimas de violencia

I. Características socio demográficas y económicas

- Edad víctima
- Estado Civil
- Nivel educativo
- Lugar de origen donde nació
- ¿Dónde vive actualmente?
- Ocupación
- ¿A qué se dedica?
- ¿Cuáles son sus ingresos?
- ¿Su vivienda y terreno es propio?
- ¿Si no es propio de quien es el terreno en el que vive?
- Miembros de la familia con la que convive
- Relación que tiene con ellos
- ¿Cuánto tiempo de relación tiene con su pareja?

- ¿Hace que tiempo es agredida?
- ¿Con qué frecuencia la agrede?
- ¿Tipo de agresión?
- Edad del agresor
- Nivel educativo
- Ocupación
- Ingresos y aportes

Historia de la relación de pareja

¿Cómo y en dónde se conocieron? ¿A qué edad se conocieron?

¿Cómo fue el noviazgo o enamoramiento?

¿Cómo se estableció la pareja?

¿Se han separado anteriormente? ¿Por qué motivo?

¿Por qué se volvieron a juntar?

¿Por qué ahora ha decidido separarse y denunciar la violencia?

II. Ruta o acceso a la justicia de las víctimas de violencia en búsqueda de justicia.

III. Recurso y estrategias de manejo

¿Qué hacía para evitar la violencia? ¿Cómo evitaba que su pareja le pegue o grite?

IV. Redes sociales de apoyo con que cuentan en sus demandas de justicia.

¿Cuenta Ud. con personas cercanas familiares o amigos para pedir ayuda de cualquier tipo?

¿A qué personas o lugares acude cuando hay episodios de violencia?

¿Te has sentido apoyada? ¿Por quienes? ¿Cómo así?

V. Consecuencias personales, familiares y sociales de los eventos de violencia familia

¿Qué Ámbitos de la vida personal y de la pareja que se han visto afectados como consecuencia de eventos de violencia familiar? (Sexual, relación con los hijos, con la familia, con los amigos, con su relación laboral, con las autoridades locales)

VI. Conocimientos de las instituciones donde puede denunciar los casos de violencia familiar. En su comunidad en la ciudad

VII. Aspectos derivados de la aproximación con las instituciones que están atendiendo casos de violencia familiar (en caso de haberlo hecho)

¿Cuál fue el primer lugar en donde denunció los hechos de violencia sufridos?

¿Cómo tomó la decisión de aproximarse a la ronda campesina, al juez de paz o al teniente gobernador fue personal o de la pareja, o quien le indicó?

¿Qué esperaba, de sus autoridades comunales?

¿Cómo tomó la decisión de aproximarse a la institución, (Policía nacional, Ministerio Público, CEM) fue personal quien le indico?

¿Qué esperaba, de las autoridades, Policía nacional, Ministerio Público?

Rol que siguió la persona que los atendió (ronda campesina, juez de paz, teniente gobernador, fiscal, policía, etc.) cuando explicó su caso o pidió ayuda (minimizó o aumentó el conflicto, actuó como mediador, brindó su apoyo y comprensión a ambos miembros de la pareja o solo a uno, no intervino)

Motivos por lo que cree que el profesional actuó de esa manera

Vivencias personales frente a esta actuación del profesional (expectativas respecto de la actuación del médico, psicólogo, trabajadora social, facilitador(a), enfermera, rondero /a fiscal, policía, juez de paz teniente gobernador, gobernador, posibilidad de tener interlocución con este profesional)

Aspectos de la relación profesional-usuario, dónde encontró diferencias (cómo se sintió, calidez en el trato, ofrecimiento de información respecto de lugares donde podían seguir sus trámites, recibir protección).

VIII. Acciones que tomaron las instituciones frente a su denuncia y que tan efectivas fueron las medidas adoptadas para detener la violencia.

Describa el proceso que siguieron en la ronda campesina al recibir la denuncia

¿Quiénes intervinieron?

¿Qué sanciones se dieron al agresor? ¿Fueron efectivas las sanciones aplicadas al agresor?

¿Qué sanciones impone la ronda campesina en casos de violencia familiar al varón?

¿Qué sanciones impone la ronda campesina en casos de violencia familiar a la mujer?

¿De qué depende el tipo de sanción impuesta al agresor?

¿Cuál es la sanción que Ud. considerada como más efectiva para reducir la violencia?

¿La ronda campesina trata por igual a hombres y mujeres?

¿Porque no continuo demandando en la ronda campesina?

¿Qué justicia considera Ud. como más efectiva, la justicia de la ronda campesina o la justicia del estado?

¿Qué ayuda espero Ud. recibir en el juez de paz, la policía nacional, en el ministerio público, de las personas que la atendieron?

¿Cómo fue el trato que recibió en la policía nacional al recibir su denuncia?

¿Cómo fue el trato que recibió en el Ministerio Público al recibir su denuncia?

¿Las medidas de protección emitidas por el ministerio público ayudo a disminuir la violencia?

¿El agresor hizo caso a las medidas de protección?

¿Se redujo la violencia con las medidas de protección otorgadas por el ministerio público?

¿Cómo fue el trato que recibió en el Centro de Emergencia Mujer?

¿Por qué no ha continuado, o no continuaría con su proceso de denuncia por violencia familiar?